

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política Colombiana prevé en su artículo 2° como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 indica *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

El Acuerdo Distrital 740 de 2019 (Reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019), dicta normas relacionadas con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. y de los Fondos de Desarrollo Local, estableciendo en el artículo 8 la naturaleza especial del Fondo de Desarrollo de la Localidad de Sumapaz, señalando expresamente en el parágrafo de dicho artículo que, este se denominará Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, en consideración a las características particulares de la localidad, por ser la única localidad completamente rural del Distrito Capital. En virtud de dicha naturaleza especial, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos debe atender las dinámicas territoriales, ambientales, sociales y logísticas propias del territorio rural y de páramo, así como las necesidades de conectividad, accesibilidad y fortalecimiento de la infraestructura rural de la localidad.

De otra parte, el artículo 3° del Decreto Distrital 642 de 2025, estipula que *“(...) La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles (...).”*

En línea con lo anterior, La Secretaría Distrital de Gobierno es la entidad encargada de coordinar la acción del Distrito Capital en las localidades y de ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor o desconcentradas conforme a las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital. Asimismo, participa en la definición de políticas para la promoción y gestión del desarrollo territorial, fomenta la organización comunitaria, la participación ciudadana en los procesos de gestión pública y promueve la convivencia y la resolución de conflictos.

Igualmente, el artículo 7 del Decreto Distrital 642 de 2025, , señala que dentro de las funciones de las Alcaldías Locales se encuentra: *“(...) 4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (...). 12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local (...).”*

El artículo 149 del Decreto Distrital 642 de 2025 señala que: *“(...) El Alcalde Mayor podrá asignar nuevas funciones a los alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales (...).”*

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Así mismo, el artículo 654 del Decreto Distrital 642 de 2025, estipula “(...) *Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos (...)*”.

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión de la Administración Distrital mediante la definición de objetivos, programas, estrategias, metas e inversiones para el desarrollo económico, social, ambiental e institucional de Bogotá, D.C. De igual manera, el Plan de Desarrollo Local "Sumapaz Camina Segura" 2025–2028, adoptado mediante el Acuerdo Local 003 de 2024, establece los objetivos, programas, metas y proyectos de inversión que orientan la gestión de la Alcaldía Local de Sumapaz y la ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, atendiendo las necesidades y particularidades del territorio.

1.2 NECESIDAD DEL SERVICIO LOGÍSTICO

En desarrollo de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Local "Sumapaz Camina Segura", el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz adelanta durante cada vigencia fiscal múltiples actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, ambientales, agropecuarias, educativas y de participación ciudadana, cuya ejecución demanda la contratación de servicios logísticos integrales que permitan garantizar el adecuado desarrollo de cada una de ellas.

Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, jornadas institucionales, ferias agroambientales, mercados campesinos, actividades culturales y artísticas, celebraciones tradicionales, encuentros comunitarios, procesos de participación ciudadana, capacitaciones, actividades deportivas y recreativas, campañas institucionales, jornadas ambientales, eventos de fortalecimiento comunitario y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

La ejecución de estas actividades requiere la disposición oportuna de infraestructura temporal, mobiliario, tarimas, graderías, sistemas de sonido profesional, iluminación, plantas eléctricas, pantallas, baños portátiles, personal logístico, servicios de montaje y desmontaje, apoyo operativo y demás bienes y servicios complementarios que, de acuerdo con las características particulares de cada actividad, resulten necesarios para garantizar su adecuado, seguro y eficiente desarrollo. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos elementos que sean objeto de adquisición o suministro mediante otros procesos contractuales adelantados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, evitando de esta manera duplicidad en la contratación.

En consecuencia, la contratación del servicio logístico constituye un componente esencial para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, en la medida en que permite atender los requerimientos logísticos específicos de las actividades asociadas a los diferentes programas y proyectos de inversión, de acuerdo con sus particularidades y necesidades, fortaleciendo la presencia institucional en el territorio, promoviendo la participación de la comunidad campesina y asegurando la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a su desarrollo.

Las características geográficas, climáticas y operativas propias de la localidad hacen que la adecuada planeación y ejecución logística no constituya una actividad accesorio, sino un elemento indispensable para el desarrollo de la gestión pública y la prestación de los servicios institucionales a la comunidad.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Antecedentes de la contratación del servicio logístico

Con el fin de atender las necesidades descritas anteriormente, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz ha adelantado en vigencias anteriores diversos procesos contractuales cuyo objeto ha sido la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y ejecución de actividades institucionales, comunitarias, culturales, ambientales, deportivas y de participación ciudadana, permitiendo garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local y la adecuada ejecución de los proyectos de inversión.

A continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias anteriores para la contratación de servicios logísticos:

VIGENCIA 2025:

ENTIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
REFERENCIA DEL PROCESO	FDRS-LP-380-2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	8 (meses)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública
PRESUPUESTO	3.632.397.682 COP
OFERENTES QUE PARTICIPARON	UT SUMAPAZ AVANZA AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S MAGIN COMUNICACIONES SAS FUNDESCO CONSORCIO ALIANZA ARTE & CULTURA RS MERCADEO ESTRATEGICO SAS UNIÓN TEMPORAL LGN - CAPITAL2025 UNION TEMPORAL CENAC-CON E UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL SUMAPAZ
ADJUDICATARIO	UNIÓN TEMPORAL LGN - CAPITAL2025
ESTADO	Proceso adjudicado y celebrado
CÓDIGOS UNSPSC	30241700 - Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana 45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios 80101600 - Gerencia de proyectos 80111600 - Servicios de personal temporal

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80141700 - Distribución 81141600 - Manejo de cadena de suministros 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 82101500 - Publicidad impresa 82121500 - Impresión 90101600 - Servicios de banquetes y catering 90131500 - Actuaciones en vivo 90151800 - Carnavales y ferias 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 90111600 - Facilidades para encuentros
CRITERIOS DIFERENCIALES	La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
FORMA DE PAGO	El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ se compromete a pagar el valor del contrato por medios de pagos Mensuales Vencidos, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de estos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación de este.
ENLACE DEL SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9048741&isFromPublicArea=True&isModal=False

VIGENCIA 2024:

ENTIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
REFERENCIA DEL PROCESO	FDRS-LP-479-2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	9 (meses)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública
PRESUPUESTO	3.525.694.953 COP
OFERENTES QUE PARTICIPARON	SINERGIA E INNOVACIÓN SAS UT LOGÍSTICA 2024 ROYAL PARK S.A.SUNIÓN TEMPORAL LOGIEVENTOS CREALOGISTICA S.A.S FUNDESCO IMAGROUP COLOMBIA S.A.S LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
ADJUDICATARIO	UNIÓN TEMPORAL LOGIEVENTOS
ESTADO	Proceso adjudicado y celebrado
CÓDIGOS UNSPSC	80111623 - Servicios temporales de compras y logística 30241700 - Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana 45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80111600 - Servicios de personal temporal 90111600 - Facilidades para encuentros 82121503 - Impresión digital 82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales 82121500 - Impresión 90101600 - Servicios de banquetes y catering 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 80141700 - Distribución 82101500 - Publicidad impresa
CRITERIOS DIFERENCIALES	CRITERIO DIFERENCIADOR PARA MIPYME: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio de experiencia diferenciador para los proponentes que acrediten su condición de Mipyme teniendo en cuenta el numeral 5.1.3.2: Teniendo en cuenta el numeral 2. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones relacionados con: “Prestar servicios de operador logístico, para la planeación, organización, producción, ejecución, cierre de los eventos y actividades de bienestar o actividades de integración”. Mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y ejecutados durante

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

	los seis (6) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación
FORMA DE PAGO	El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ se compromete a pagar el valor del contrato en Pagos Mensuales Vencidos, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de estos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación de este.
ENLACE DEL SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6915742&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del análisis de los procesos anteriormente relacionados se evidencia que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz ha requerido de manera permanente la contratación de servicios logísticos para garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en los diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local. Cada proceso de contratación de la logística integral obedece a un proceso de planeación, donde por medio de metodologías como las asambleas de presupuestos participativos, se priorizan las actividades acordes a los procesos de concertación adelantados con la comunidad, que contribuyen al cumplimiento de las metas.

De acuerdo con lo anterior, la programación de actividades de carácter institucional, comunitario, cultural, deportivo, académico, comunal se desarrolla a partir de los eventos y actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión, en donde se evidencia que existen instancias de participación, las cuales se reúnen de manera mensual, así como la atención a población vulnerable y el desarrollo de actividades como la promoción de la salud, el buen comportamiento, la cultura, el deporte entre otros.

Ahora bien, también se realiza la priorización de eventos de grandes envergaduras como, por ejemplo, la Feria Agroambiental en su vigésimo quinta versión, la celebración de la Navidad Sumpaceña, la conmemoración de fechas, como el día internacional de la mujer, el día de la acción comunal, entre otros.

En cumplimiento del objetivo la entidad ha adelantado las instancias de participación ciudadana, tales como asambleas de presupuestos participativos, mesas de cocreación y mesas de concertación comunitaria, del mismo modo se tuvieron en cuenta los criterios de viabilidad y elegibilidad. Estos ejercicios de planeación local permitieron que las comunidades definieran de forma concertada las iniciativas más relevantes para el desarrollo de su territorio, asignando recursos para su implementación en áreas clave como cultura, mujer, ruralidad, medio ambiente, justicia, participación, recreación y bienestar.

Estas iniciativas buscan dar cumplimiento a los siguientes proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito (BPID).

- **O2-30-117459920242230 – Por una mejor convivencia en Sumapaz**

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

En el marco de la Asamblea de Presupuestos Participativos del 24 de septiembre de 2025 y de la mesa de cocreación del 15 de abril de 2026 (**VER ANEXO No. 7. ACTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y MESA DE CO-CREACIÓN**), y en atención a las solicitudes de la comunidad, se acordó dar continuidad a las acciones desarrolladas en el componente de Formación (Meta 1: implementar 16 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana), así como introducir ajustes en las actividades correspondientes al componente de Diálogo (Meta 2: implementar 16 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía). (**Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 1. DTS 2230 Y PDF DENOMINADO 2 FICHA EBI 2230**)

Meta 1- Implementar 16 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.

Se formuló la iniciativa denominada “*Gestores y Gestoras Comunitarios en Sumapaz*”, que promueve la convivencia ciudadana mediante la conformación de cuatro Grupos Comunitarios Veredales, con participación de jóvenes líderes y mujeres rurales. El proceso formativo aborda cuatro módulos:

1. Diagnóstico territorial del conflicto.
2. Herramientas prácticas de mediación y comunicación.
3. Rutas de justicia comunal.
4. Atención en derechos humanos y construcción de Pactos de Convivencia por vereda.

Durante la presente vigencia presupuestal, esta iniciativa beneficiará de manera directa a aproximadamente 360 personas. Dado que está orientada a implementar acciones formativas para el fortalecimiento de la convivencia y el diálogo social, se requiere principalmente el suministro de almuerzos.

Meta 2, Implementar 16 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.

La iniciativa formulada, “Sumapaz le apuesta a la corresponsabilidad ciudadana”, contempla intervenciones comunitarias en las veredas de Nueva Granada, La Unión, Auras y Nazareth, que articulan expresión artística, formación práctica sobre problemáticas específicas del territorio y conformación de veedurías comunitarias. Ambas líneas responden a las problemáticas de convivencia identificadas en el mapeo territorial previo y dan continuidad a los procesos adelantados en la vigencia anterior, con una estructura metodológica más sólida, mayor alcance territorial y la comunidad como protagonista de su propia convivencia.

En la presente vigencia presupuestal, esta iniciativa beneficiará de manera directa a aproximadamente 300 personas, quienes participarán en espacios de formación, talleres comunitarios, campañas de sensibilización, espacios de diálogo y estrategias de seguimiento comunitario. Teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento y de permanencia que estas jornadas implican, se brindará almuerzo a las y los participantes y se requiere el suministro de avituallamiento para el desarrollo de las actividades. Por ello, se hace necesario contar con un apoyo logístico que garantice las condiciones adecuadas de participación, permanencia y bienestar de la comunidad, así como la participación efectiva de la ciudadanía y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En consecuencia, el apoyo logístico requerido permitirá generar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación para la comunidad beneficiaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Inversión 2230 “*Por una mejor convivencia en Sumapaz*” y al fortalecimiento de los procesos de convivencia, diálogo social y corresponsabilidad ciudadana en la localidad.

De acuerdo con lo anterior, el apoyo logístico requerido permitirá generar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación para la comunidad beneficiaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2230 – Por una mejor convivencia en Sumapaz, así como al fortalecimiento de los procesos de convivencia, diálogo social y corresponsabilidad ciudadana en la localidad.

Las actividades previstas en el presente proyecto contribuyen de manera directa al cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026, toda vez que desarrollan las acciones formativas y las iniciativas de convivencia definidas en la formulación del proyecto y concertadas con la comunidad mediante los ejercicios de Presupuestos Participativos y la mesa de cocreación. A través de jornadas de capacitación, talleres comunitarios, espacios de diálogo, campañas de sensibilización y procesos de fortalecimiento territorial, se promueve el desarrollo de capacidades ciudadanas para la resolución pacífica de conflictos, la participación comunitaria y la consolidación de mecanismos de convivencia y corresponsabilidad.

Así mismo, la contratación del operador logístico permitirá disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, la permanencia de los participantes, el cumplimiento de la programación establecida y la ejecución de las acciones previstas dentro de cada una de las metas del proyecto.

● **O2-30-117459920242290 – Fortaleciendo la justicia en Sumapaz**

En cuanto al Proyecto de Inversión 2290 – Fortaleciendo la justicia en Sumapaz, cuyo objeto consiste en “*Promover acciones que garanticen un acceso equitativo y efectivo a la justicia, impulsando la resolución pacífica de conflictos en el ámbito local y organizativo, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales, logrando el reconocimiento de las múltiples formas de violencia que afectan a la comunidad*”, para la vigencia 2026 se han establecido las siguientes metas:

Meta cuatrienio del Proyecto 2290	Meta de Beneficiarios vigencia 2026
Fortalecer 8 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.
Fortalecer 80 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	Fortalecer 20 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.
Implementar 16 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.

(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 2. DTS 2290 Y PDF DENOMINADO 2 FICHA EBI 2290).

Durante la vigencia 2025 se desarrollaron acciones orientadas al cumplimiento de las metas del Proyecto de Justicia y Convivencia de la Localidad de Sumapaz, mediante estrategias de fortalecimiento de la convivencia escolar, la justicia comunitaria y la promoción de entornos protectores. Estas intervenciones comprendieron

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

procesos pedagógicos con instituciones educativas, fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal como actores de justicia comunitaria, implementación de metodologías restaurativas, formación en resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, responsabilidad penal para adolescentes, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

De igual manera, se consolidaron procesos de articulación institucional con entidades distritales y organizaciones comunitarias, generando capacidades instaladas que permiten dar continuidad durante la vigencia 2026 a las estrategias orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la cultura de paz, la convivencia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Así mismo, las necesidades que soportan el presente proyecto fueron priorizadas por la comunidad en el marco del proceso de Presupuestos Participativos “Imaginemos lo Local”, desarrollado el 24 de septiembre de 2025 (**VER ANEXO No. 7. ACTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y MESA DE CO-CREACIÓN**), escenario en el cual la ciudadanía identificó la necesidad de fortalecer las capacidades comunitarias para la prevención de las violencias, la gestión de conflictividades y el acceso a mecanismos restaurativos de justicia, mediante procesos pedagógicos, espacios de formación y acciones comunitarias que contribuyan a consolidar una cultura de convivencia y paz en la localidad.

De igual forma, las actividades a ejecutar durante la vigencia 2026 fueron concertadas y ajustadas con la comunidad en los espacios de participación desarrollados para la formulación del proyecto, permitiendo definir las estrategias pedagógicas, los procesos de fortalecimiento comunitario y las acciones orientadas a consolidar mecanismos de justicia restaurativa y convivencia, garantizando que la ejecución del proyecto responda a las necesidades identificadas por los diferentes actores del territorio.

Meta 1. Implementar cuatro (4) acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar y la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia, se desarrollarán estrategias pedagógicas en las instituciones educativas Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela y Gimnasio Campestre Jaime Garzón, dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y familias.

Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer habilidades para la resolución pacífica de conflictos, promover prácticas restaurativas, fomentar el respeto por los derechos humanos y fortalecer el conocimiento de los mecanismos de acceso a la justicia y la convivencia escolar. Para el desarrollo de estas actividades se estima la participación aproximada de trescientas (300) personas, razón por la cual se requiere el suministro de trescientos (300) almuerzos y doscientos treinta (230) refrigerios, garantizando condiciones adecuadas para la permanencia y participación de los asistentes durante las jornadas.

Meta 2. Fortalecer veinte (20) actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.

En cumplimiento de esta meta se desarrollará el Primer Conversatorio Local de Justicia Comunal y Comunitaria, espacio concertado con la comunidad para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

la construcción colectiva de estrategias que contribuyan a la consolidación de la justicia restaurativa en la localidad.

Como resultado del proceso se elaborará un producto pedagógico compuesto por un documental audiovisual y una cartilla de sistematización de las experiencias, la cual permitirá documentar las reflexiones, aprendizajes y buenas prácticas desarrolladas durante el proceso, constituyéndose en un insumo para futuras acciones de fortalecimiento institucional y comunitario. Para ello se requiere la diagramación, diseño e impresión de treinta y nueve (38) cartillas.

Meta 3. Fortalecer dos (2) programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.

Para el cumplimiento de esta meta se desarrollarán cuatro (4) jornadas territoriales orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la prevención de las violencias, la construcción de entornos protectores y la promoción de la convivencia mediante metodologías participativas, recreativas y experienciales.

Las actividades estarán dirigidas a diferentes grupos poblacionales de la localidad y contarán con una participación aproximada de cuarenta y nueve (49) personas por jornada, para un total de ciento noventa y cinco (195) participantes. En consecuencia, se requiere el suministro de ciento noventa y cinco (195) almuerzos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2290 – Fortaleciendo la justicia en Sumapaz, resulta indispensable contratar un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución de las jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, conversatorios y demás actividades contempladas en el proyecto.

El requerimiento logístico comprende el suministro de un total de setecientos treinta y cuatro (734) avituallamientos, distribuidos entre almuerzos y refrigerios conforme a las necesidades de cada actividad, así como los demás bienes y servicios establecidos en el anexo técnico, tales como apoyos logísticos, elementos de divulgación, material pedagógico, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo integral de cada jornada.

La contratación permitirá generar las condiciones necesarias para garantizar la participación efectiva de la comunidad, facilitar la permanencia de los beneficiarios durante las actividades programadas y asegurar la adecuada ejecución física y financiera del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas de la vigencia 2026 y al fortalecimiento de la convivencia, la justicia comunitaria, la cultura de paz y el acceso efectivo a mecanismos alternativos de solución de conflictos en la Localidad de Sumapaz.

La contratación del operador logístico permitirá garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas para cada una de las metas del Proyecto de Inversión 2290 – Fortaleciendo la justicia en Sumapaz, proporcionando los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, conversatorios y demás espacios de formación programados para la vigencia 2026. Las acciones dirigidas a fortalecer la convivencia escolar con enfoque restaurativo, capacitar a actores comunitarios en mecanismos de justicia restaurativa e implementar estrategias pedagógicas para la gestión de conflictividades y la prevención de las violencias contribuyen de manera directa al cumplimiento de las metas físicas del proyecto,

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

al fortalecer las capacidades de la comunidad para la resolución pacífica de conflictos, promover el acceso efectivo a mecanismos alternativos de solución de controversias y consolidar una cultura de paz en la Localidad de Sumapaz.

- **O2-30-117459920242315 – Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio**

El Proyecto 2315 – Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio tiene como finalidad fortalecer el desarrollo económico de la localidad mediante el mejoramiento de las capacidades productivas, organizativas, empresariales y comerciales de las unidades productivas rurales, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), los emprendimientos y los actores de la economía popular, promoviendo modelos de producción sostenibles, el asociativismo y el acceso a circuitos de comercialización locales y distritales.

El proyecto responde a la necesidad de impulsar procesos de desarrollo económico incluyente que permitan mejorar las condiciones de productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas rurales, fortaleciendo la economía campesina y promoviendo la generación de ingresos para las familias de Sumapaz.

Durante la vigencia 2026 se desarrollarán procesos de asistencia técnica especializada, diagnósticos productivos y comerciales, acompañamiento empresarial, jornadas de capacitación, talleres de fortalecimiento organizacional, asesorías técnicas, espacios de articulación institucional, mercados campesinos, ruedas de negocio y ferias comerciales, dirigidos a productores rurales, emprendimientos, organizaciones comunitarias, MiPymes y demás unidades productivas previamente identificadas y caracterizadas.

La ejecución de estas actividades contempla, entre otras, las siguientes acciones:

- Asistencia técnica directa a 150 unidades productivas rurales.
- 150 diagnósticos productivos y comerciales en finca.
- Acompañamiento en procesos de fortalecimiento empresarial a las unidades productivas identificadas.
- 8 jornadas de capacitación presenciales en temas productivos, financieros y comerciales.
- Seguimiento a planes de mejora por cada unidad productiva.
- Jornadas de articulación y comercialización (participación en mínimo 15 espacios de comercialización).

En este contexto, el cumplimiento de las metas previstas exige disponer de una operación logística integral que permita coordinar adecuadamente el desarrollo de las jornadas de capacitación, encuentros comunitarios, actividades de asistencia técnica, mercados campesinos, ferias de emprendimiento y demás espacios de articulación comercial, garantizando condiciones adecuadas de organización, atención y seguridad para los beneficiarios. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 3. DTS 2315 Y PDF DENOMINADO 3 FICHA EBI 2315)**

Para la vigencia 2026 el proyecto contempla el cumplimiento de dos metas:

Meta 1. Apoyar 120 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local:

Esta meta tiene como propósito fortalecer treinta (30) MiPymes para esta vigencia, emprendimientos rurales y actores de la economía popular mediante diagnósticos empresariales, asistencia técnica personalizada, procesos

Página 11 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

de fortalecimiento administrativo y financiero, capacitación en modelos de negocio, comercialización, transformación digital, mercadeo, formalización empresarial y desarrollo de capacidades para la gestión de emprendimientos rurales.

Así mismo, se promoverá la participación de los beneficiarios en escenarios de articulación económica, ruedas de negocio y ferias comerciales que fortalezcan su inserción en mercados locales y distritales.

Para el cumplimiento de esta meta se desarrollarán jornadas de capacitación comunitaria, talleres de formación en producción sostenible, finanzas del agro, mercadeo, liderazgo, habilidades blandas, gestión administrativa y comunicación, así como una feria comercial orientada a fortalecer las capacidades productivas y de comercialización de los beneficiarios.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere el apoyo de un operador logístico que suministre los bienes y servicios necesarios para garantizar la atención de los participantes, dentro de los cuales se encuentran:

- Ciento cincuenta (150) almuerzos.
- Ciento cincuenta (150) refrigerios.
- Cien (100) escarapelas para la identificación de los expositores y participantes.
- Cinco servicios de ambulancia por 6 horas, como medida preventiva frente a posibles emergencias derivadas de la concentración de público.
- Cincuenta (50) mesas
- Cincuenta (50) sillones
- 5 servicios de personal de aseo

Meta 2. Vincular 600 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural

Para esta vigencia, la meta contempla la vinculación de ciento cincuenta (150) hogares y unidades productivas rurales, mediante procesos integrales de fortalecimiento productivo, asistencia técnica especializada y acompañamiento para el mejoramiento de sus capacidades de producción, transformación y comercialización.

Para alcanzar este propósito se desarrollarán jornadas de capacitación en producción sostenible, administración de unidades productivas, finanzas rurales, comercialización, mercadeo, liderazgo, fortalecimiento organizacional y habilidades empresariales, complementadas con procesos de asistencia técnica en campo y acompañamiento permanente a los beneficiarios.

Igualmente, se realizarán mercados campesinos, ferias comerciales y espacios de articulación con circuitos de comercialización locales y distritales, permitiendo ampliar las oportunidades de acceso a nuevos mercados y fortalecer los canales de comercialización de los productos agropecuarios de la localidad.

La ejecución de estas actividades requiere el apoyo de un operador logístico que garantice la organización integral de los eventos, la instalación de la infraestructura temporal cuando sea requerida, el suministro de ayudas técnicas y operativas, la adecuación de los espacios y los servicios logísticos necesarios para asegurar la participación efectiva de los beneficiarios y el adecuado desarrollo de cada jornada.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Para el cumplimiento de esta meta se requiere el suministro de los siguientes bienes y servicios logísticos:

- 450 almuerzos.
- 1.900 unidades de agua
- El servicio de estación de café para 200 personas
- Adquisición 50 manteles
- Alquiler de 225 mesas y 225 sillas

Lo anterior permitirá garantizar la adecuada ejecución de las jornadas de capacitación, asistencia técnica, mercados campesinos, ruedas de negocio, ferias comerciales y demás actividades contempladas en el proyecto de inversión, asegurando la participación efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

- **O2-30-117459920242319 – Atención a víctimas en Sumapaz “Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación”.**

El Proyecto de Inversión 2319 – Atención a víctimas en Sumapaz, denominado “Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación”, tiene como propósito contribuir a la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado y al fortalecimiento de los procesos de memoria histórica, verdad, reparación integral, reconciliación, participación incidente y construcción de paz en la localidad de Sumapaz. Para ello, contempla acciones pedagógicas, artísticas, culturales, comunitarias y organizativas orientadas a la dignificación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social, el reconocimiento de las experiencias y saberes campesinos y la generación de condiciones para la convivencia y las garantías de no repetición.

La formulación del proyecto responde a las condiciones históricas de Sumapaz, territorio rural que ha sufrido de manera directa las afectaciones derivadas del conflicto armado. Estas dinámicas incidieron sobre las familias campesinas, las organizaciones sociales, los liderazgos comunitarios, las formas tradicionales de organización y las relaciones de confianza construidas en el territorio. En consecuencia, persiste la necesidad de mantener escenarios comunitarios de encuentro, diálogo, reconocimiento, formación y participación que permitan recuperar las memorias locales, fortalecer las capacidades organizativas de las víctimas y consolidar procesos de reconciliación y construcción de paz.

La Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021 y Ley 2421 de 2024, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado y reconoce sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Igualmente, dispone que las actuaciones institucionales deben desarrollarse bajo los principios de dignidad, igualdad, participación y enfoque diferencial, atendiendo las características particulares de las víctimas y las condiciones territoriales en las que habitan.

El proyecto se enmarca en el concepto de gasto “Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación”. De acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector Gestión Pública, las actividades se relacionan con tres opciones elegibles: apropiación social de la memoria, construcción de paz y fortalecimiento de las habilidades y capacidades de la población víctima para promover su participación en diferentes escenarios. Asimismo, los criterios exigen que exista coherencia entre los antecedentes, la justificación, los objetivos, la metodología, la población beneficiaria, las actividades, el cronograma, el presupuesto, las estrategias de socialización y los resultados esperados.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

La intervención incorpora los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de acción sin daño, reconociendo que las afectaciones del conflicto y las barreras de participación no se presentan de manera homogénea. Por ello, las actividades deberán tener en cuenta las particularidades de las mujeres, las personas mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, comunidades campesinas, grupos étnicos y demás poblaciones con condiciones diferenciales. También deberán evitar la revictimización, la estigmatización, los señalamientos y la exposición innecesaria de testimonios o información sensible. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 4. DTS 2319 Y PDF DENOMINADO 4 FICHA EBI 2319)**

Apropiación social de la memoria

Para el componente de apropiación social de la memoria, los apoyos logísticos se justifican en la realización de la conmemoración del **Día Internacional de los Derechos Humanos, las sesiones presenciales de Memoria Local y las reuniones participativas para la construcción del diseño conceptual y gráfico de una intervención artística de memoria.**

Los criterios de elegibilidad contemplan el desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos dirigidos al fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria. Los criterios de viabilidad señalan, además, que los productos y actividades deben incluir una etapa de concertación con las víctimas, sus organizaciones, colectivos e iniciativas ciudadanas vinculadas a la memoria y la paz, en la cual se definan participativamente las actividades, las temáticas, la metodología y las condiciones logísticas para su ejecución.

Las estrategias de memoria histórica local deberán promover la construcción, preservación y divulgación de las memorias como mecanismos de dignificación, reparación simbólica, reconciliación y garantía de no repetición. Estas acciones deberán contar con participación y concertación con las víctimas y sus organizaciones, reconocer la pluralidad de relatos y evitar la imposición de una memoria oficial.

Como antecedente normativo, el Decreto Distrital 642 de 2025, por medio del cual se expidió el Decreto Único del Sector Gobierno, regula las estrategias para la construcción de memoria histórica local en Bogotá D.C. En este marco, reconoce como expresiones de memoria histórica local las manifestaciones artísticas, culturales, sociales y pedagógicas, entre ellas los murales, las conmemoraciones, los relatos, las fotografías, los audiovisuales, los símbolos y demás expresiones orientadas a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición. Estas disposiciones fueron compiladas a partir del Decreto Distrital 624 de 2023, el cual fue derogado con la expedición del Decreto 642 de 2025.

En este marco, la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos se desarrollará como un espacio pedagógico y comunitario para reflexionar sobre la defensa de los derechos humanos, el reconocimiento de las víctimas, el deber de memoria del Estado, la reparación simbólica y las garantías de no repetición. Para garantizar el desarrollo de la jornada se requiere alimentación, bebidas, mobiliario, identificación de participantes, elementos de divulgación, atención básica de emergencias y demás apoyos previstos en el anexo técnico.

Las sesiones de Memoria Local estarán orientadas a recuperar relatos, prácticas, saberes y experiencias asociados con la identidad campesina y la historia del territorio. Mediante metodologías participativas podrán abordarse

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

conocimientos relacionados con la cocina tradicional, el tejido, la partería, la medicina tradicional, las formas de organización social y otros elementos representativos de la memoria colectiva de Sumapaz.

Estas acciones responden a la iniciativa “Voces que sanan desde la memoria y la reconciliación”, construida participativamente a partir de la necesidad de fortalecer los procesos comunitarios de memoria histórica, reconciliación y construcción de paz, mediante metodologías participativas e intergeneracionales, la vinculación de las comunidades rurales y la disposición de espacios y condiciones logísticas adecuadas (**ANEXO No. 16. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN DE LA INICIATIVA “VOCES QUE SANAN DESDE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN”**).

También se realizaron reuniones participativas para construir el diseño conceptual y gráfico de una intervención artística de memoria. Estas reuniones permitirán definir colectivamente las narrativas, símbolos, mensajes y elementos visuales que representarán las experiencias y memorias del territorio. El alcance de este componente dentro del presente requerimiento corresponde al avituallamiento y a las condiciones logísticas necesarias para realizar las reuniones de diseño y concertación.

Por tanto, los elementos requeridos para la ejecución física del mural, tales como pinturas, selladores, rodillos, brochas, pinceles, bandejas y demás materiales e insumos, serán obtenidos mediante gestión institucional y no hacen parte del requerimiento ni del presupuesto del presente proceso contractual.

Los servicios logísticos requeridos para el cumplimiento de esta meta es de:

- 200 almuerzos
- 230 refrigerios
- 80 bebidas calientes
- 80 diplomas
- 150 sillas alquiladas
- 37 mesas alquiladas
- Alquiler de 1 botiquín
- 1 servicio de brigadista

Con respecto a la meta 2. *Realizar 8 Procesos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios*, se realizarán las siguientes instancias y actividades:

Para el componente de participación se apoyará el funcionamiento de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Sumapaz, el Comité de Impulso para la Reparación Colectiva, el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos y el Comité Local de Justicia Transicional.

Los criterios de viabilidad específicos para esta opción establecen que los proyectos deben contar con apoyo logístico, incluyendo espacios físicos adecuados, sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios, material de identificación y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Asimismo, exigen recurso humano capacitado y con experiencia en víctimas, paz y reconciliación, con conocimiento de la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Final de Paz y la normatividad aplicable.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Los criterios también establecen que el proyecto debe socializarse durante la formulación en las instancias locales donde exista representación de las víctimas, presentar avances durante la implementación para recibir retroalimentación y socializar los resultados obtenidos en la etapa de cierre. En consecuencia, las actividades deberán contar con mecanismos de seguimiento, actas, registro de compromisos, control de asistencia y soportes que permitan verificar la participación y los resultados alcanzados.

La Mesa Local de Víctimas constituye el principal escenario de interlocución entre la población víctima y la institucionalidad. Su fortalecimiento permite que sus integrantes intervengan en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición.

El Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas establece el deber de generar condiciones reales y materiales para el ejercicio del derecho a la participación, mediante la disposición de recursos técnicos, logísticos y presupuestales que permitan el funcionamiento y sostenimiento de las mesas de participación. Por esta razón, se requiere el suministro de alimentación y los apoyos logísticos previstos para el desarrollo de sus sesiones, especialmente considerando los tiempos de desplazamiento y permanencia propios de la ruralidad de Sumapaz.

El Comité de Impulso para la Reparación Colectiva constituye un espacio organizativo e incidente de la comunidad, relacionado con el diagnóstico del daño colectivo, la formulación y seguimiento de las medidas de reparación y el fortalecimiento del tejido social. El avituallamiento requerido permitirá que sus integrantes permanezcan y participen adecuadamente durante el desarrollo de las reuniones y actividades programadas.

El Consejo Local de Paz permite la articulación entre la Administración Local, las organizaciones sociales, las víctimas y los diferentes sectores comunitarios para promover la reconciliación, la convivencia, la no estigmatización y la transformación pacífica de los conflictos. Esta instancia tiene como misión contribuir al logro y mantenimiento de la paz, generar una cultura de reconciliación y fortalecer las organizaciones, redes y plataformas que trabajan por la paz en la localidad de Sumapaz.

La conformación y participación de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Local de Paz se desarrollará conforme con el procedimiento establecido para la localidad, garantizando la representación de organizaciones juveniles, campesinas, productivas, ambientales, de mujeres, de víctimas, de personas con discapacidad y demás instancias comunitarias del territorio.

De igual manera, el Comité Local de Justicia Transicional constituye la instancia local de coordinación y articulación para el seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición. Para el adecuado desarrollo de sus sesiones se requieren condiciones logísticas que permitan la participación de las entidades, representantes de las víctimas y demás integrantes de la instancia.

El Decreto Distrital 421 de 2015 establece que los Comités Locales de Justicia Transicional son espacios mixtos de coordinación y articulación para la ejecución y seguimiento de la política pública de víctimas en cada localidad y dispone que deben reunirse ordinariamente cada cuatro meses. Por tanto, los apoyos logísticos requeridos contribuyen al cumplimiento de la periodicidad y las funciones asignadas a esta instancia.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Los requerimientos logísticos para esta meta son:

- 435 almuerzos
- 375 refrigerios
- 60 botellas de agua
- 55 diplomas
- 1 paquete de botones
- 1 paquete de folletos

Con respecto a la meta 3 *Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación*, se realizarán las siguientes instancias y actividades: Para el componente de construcción de paz se desarrollarán mesas de trabajo relacionadas con iniciativas productivas de economía solidaria y encuentros comunitarios asociados con huertas agroecológicas para la reconciliación.

Los criterios de elegibilidad y viabilidad reconocen como elegibles los proyectos orientados al fortalecimiento de las relaciones de confianza y convivencia pacífica entre las víctimas, la comunidad y las instituciones; la resolución y transformación de conflictos; la integración territorial; la participación activa de las víctimas; los procesos comunitarios de escucha e intercambio de memoria; la corresponsabilidad y el fortalecimiento de iniciativas que aporten a la estabilización económica y social.

Las mesas de economía solidaria tendrán como propósito fortalecer las capacidades organizativas, el trabajo colaborativo, las cadenas productivas y la articulación comunitaria de las familias vinculadas a las iniciativas priorizadas. Estas actividades se conciben como mecanismos de construcción de paz al promover la cooperación, la confianza, la generación de oportunidades y la sostenibilidad económica de la población.

Los encuentros de huertas agroecológicas promoverán la participación comunitaria, el intercambio de saberes campesinos y agroecológicos, la apropiación del territorio y el trabajo colaborativo. Las huertas se conciben como espacios de encuentro y reconciliación que permiten fortalecer el tejido social, recuperar prácticas culturales y promover el cuidado colectivo del territorio.

Los requerimientos logísticos para esta meta son:

- **120 refrigerios**

Necesidad logística del proyecto

Teniendo en cuenta la condición completamente rural de Sumapaz, la dispersión de las viviendas, las amplias distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad, las condiciones climáticas, las limitaciones de conectividad y los tiempos necesarios para el desplazamiento y desarrollo de las actividades, se requiere disponer de apoyos logísticos que reduzcan las barreras para la participación y generación de condiciones adecuadas de permanencia, seguridad y atención.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Estas condiciones territoriales también fueron identificadas durante el proceso de cocreación de la iniciativa, en el cual se reconocieron dificultades de acceso, movilidad, conectividad y comunicación, así como la necesidad de garantizar espacios adecuados, acompañamiento institucional, metodologías participativas y estrategias de convocatoria y difusión comunitaria **(VER ANEXO No.16. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN DE LA INICIATIVA “VOCES QUE SANAN DESDE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN”)**.

Conforme con las cantidades asignadas en el anexo técnico, el proyecto requiere seiscientos treinta y cinco (635) almuerzos ejecutivos, setecientos veinticinco (725) refrigerios tipo uno, ochenta (80) bebidas calientes, sesenta (60) unidades de hidratación tipo 3 y ciento treinta y cinco (135) diplomas. También se contempla un (1) paquete de cien botones de identificación, ciento cincuenta (150) sillas plásticas con apoyabrazos, treinta y siete (37) mesas para cuatro personas, tres (3) servicios de alquiler de espacios con capacidad máxima para treinta y cinco personas, un (1) servicio de botiquín tipo C y camilla, un (1) servicio de brigadistas y un (1) paquete de mil folletos.

Los almuerzos y refrigerios permitirán garantizar la permanencia de los participantes durante las sesiones, encuentros y jornadas programadas. Las bebidas calientes y la hidratación complementarán el avituallamiento de las actividades de memoria, diálogo y participación. Las mesas, sillas y espacios permitirán contar con condiciones físicas adecuadas para el trabajo grupal, la concertación y el desarrollo de las metodologías.

Los diplomas se utilizarán para reconocer o certificar la participación en los procesos pedagógicos, formativos o conmemorativos definidos por la entidad. Los botones permitirán identificar a participantes, representantes o integrantes de las actividades y fortalecer la identidad visual de los procesos. Los folletos servirán para divulgar información pedagógica relacionada con los derechos de las víctimas, las rutas institucionales, la memoria, la paz, la reconciliación o las actividades desarrolladas, de acuerdo con el contenido previamente aprobado por la Alcaldía Local.

El botiquín y el servicio de brigadistas permitirán contar con condiciones básicas para la prevención y atención inicial de incidentes durante las actividades. Estos elementos resultan pertinentes considerando la ubicación rural de los encuentros, las distancias frente a los servicios de salud y la necesidad de disponer de una respuesta inmediata ante una eventualidad.

En cumplimiento de los criterios de viabilidad, deberá garantizarse la correspondencia entre las cantidades solicitadas, la población convocada, la duración de las jornadas y la metodología prevista para cada actividad. Para la estimación de dichas cantidades se revisaron los registros históricos de asistencia y participación en actividades similares desarrolladas por la Alcaldía Local y en las distintas instancias de víctimas, paz, memoria y reconciliación, lo que permitió establecer una proyección razonable de asistentes y definir los apoyos logísticos requeridos.

Asimismo, se deberá asegurar que los bienes y servicios sean utilizados exclusivamente en el marco del Proyecto de Inversión 2319, evitar la duplicidad con otros procesos contractuales o fuentes de financiación y garantizar que cada servicio suministrado se encuentre relacionado directamente con las actividades, población y resultados previstos.

La ejecución deberá acreditarse mediante planillas de asistencia, actas de reunión, registros de compromisos, soportes de entrega, registros fotográficos, informes de ejecución y demás documentos requeridos por la

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

supervisión. También deberán implementarse mecanismos de seguimiento y retroalimentación que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones.

En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios solicitados se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2319 y con las opciones elegibles de apropiación social de la memoria, construcción de paz y fortalecimiento de la participación. Estos apoyos no constituyen el fin principal de la intervención, sino las condiciones materiales necesarias para garantizar la asistencia, permanencia, seguridad y participación efectiva de las víctimas y demás actores comunitarios en los procesos de memoria, reparación simbólica, reconciliación y construcción de paz en Sumapaz

- **O2-30-117459920242324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños.**

El Proyecto de Inversión 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños tiene como propósito fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y bienestar integral de la población de la localidad de Sumapaz, mediante la implementación de estrategias comunitarias que contribuyan al mejoramiento de la salud mental, la salud física, la salud sexual y reproductiva, la inclusión de las personas con discapacidad y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bajo un enfoque de atención integral, diferencial, territorial y comunitario. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 5. DTS 2324 Y PDF DENOMINADO 5 FICHA EBI 2324).**

Meta: Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Para el componente de acciones para la promoción y atención de la salud mental, los insumos logísticos se justifican en la necesidad de desarrollar jornadas veredales, encuentros psicosociales, comunitarios, familiares espacios conversacionales y actividades participativas bajo el marco de los Presupuestos Participativos con la iniciativa "Promoción de la salud mental y el buen vivir de la familia integral en Sumapaz". Los criterios señalan expresamente que *“se hace necesario que el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor tengan en cuenta las siguientes disposiciones logísticas para el desarrollo de las diferentes acciones”* y, dentro de estas, establecen la obligación de *“proveer los insumos y elementos básicos para el desarrollo de actividades”*. Asimismo, en los criterios de viabilidad se indica que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. En consecuencia, los elementos solicitados deben estar directamente relacionados con las metodologías, la adecuación de los espacios y la participación de la población durante las jornadas programadas.

De acuerdo con lo anterior, el requerimiento logístico para esta meta es el suministro de los siguientes elementos de avituallamiento:

- **Refrigerios tipo 1:** 670 unidades
- **Almuerzos corrientes:** 70 unidades
- **Hidratación tipo 1** (agua de 600 ml): 140 unidades
- **Suministro de folletos:** 6 paquetes

Acciones complementarias para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En el componente de acciones complementarias para personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras, los apoyos logísticos se justifican como elementos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades bajo condiciones de accesibilidad, participación y atención diferencial. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. También se precisa que la adquisición de estos elementos debe guardar concordancia con las disposiciones legales, las competencias del Fondo de Desarrollo Rural y del Sector Salud, y las responsabilidades relacionadas con su compra, ingreso a almacén, custodia, almacenamiento y disposición final. Por ello, los insumos requeridos deberán responder a las características de las actividades, las necesidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores, los tiempos de ejecución y las condiciones de acceso propias del territorio.

Así las cosas, el requerimiento logístico es el siguiente:

- **Refrigerios tipo 1:** 400 unidades
- **Almuerzos corrientes:** 200 unidades

Salud sexual y reproductiva consciente

Para el componente de salud sexual y reproductiva consciente, los insumos logísticos resultan necesarios para implementar la estrategia **"Tejiendo conciencia de mi sexualidad"** se desarrollará mediante herramientas lúdicas, pedagógicas y experienciales, estructuradas a través de tres (3) hilos trazadores adaptados a las diferentes etapas del curso de vida, promoviendo el reconocimiento de la salud sexual y reproductiva, la toma de decisiones informadas, el autocuidado y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Los criterios indican que se deben *“proveer los insumos y elementos básicos para el desarrollo de actividades”*, mencionando como referencia computador, celular, línea telefónica, papelería, identificación, muebles y enseres, así como material visual para facilitar el reconocimiento de los espacios de atención. Además, establecen que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. Por tanto, los elementos solicitados deberán facilitar la ejecución de los hilos trazadores Entérate, Decide y Actúa, así como la participación activa de los diferentes grupos poblacionales.

A continuación, se detallan los ítems requeridos:

- **Refrigerios tipo 1:** 800 unidades
- **Almuerzos corrientes:** 200 unidades

Disminución de los factores de riesgo frente al consumo de Sustancias Psicoactivas -SP.

En el componente de acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, los insumos logísticos se requieren para el funcionamiento de los dispositivos de base comunitaria y la realización de espacios de acogida, escucha, diálogo, capacitación, orientación y fortalecimiento de redes de apoyo. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación, según el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. De igual manera, reconocen

Página 20 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

que la dispersión de las viviendas, las distancias, el terreno y los tiempos de desplazamiento constituyen barreras de acceso en Sumapaz, razón por la cual deben incluirse *“ajustes razonables para el desarrollo y costeo de las estrategias a implementar”*. En consecuencia, los apoyos logísticos deberán contribuir a la instalación y funcionamiento de los espacios comunitarios, a la participación de la población y a la reducción de las barreras derivadas de la ruralidad.

- 900 refrigerios tipo 1
- 300 almuerzo corriente
- 6 unidades: SUMINISTRO IMPRESIÓN PLIEGO
- 12 unidades: SUMINISTRO PENDÓN TIPO 1

Acciones complementarias en salud física, nutricional y oral

Para el componente de acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, los insumos logísticos se justifican en la implementación del Circuito del Cuidado, compuesto por las estaciones de seguridad alimentaria y nutricional, salud bucal y movimiento corporal. Esta estrategia se desarrolla mediante actividades experienciales, prácticas y diferenciadas para cada grupo poblacional, por lo que requiere elementos, materiales, espacios y apoyos que permitan la correcta operación de las estaciones. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. Por lo tanto, los elementos solicitados deberán corresponder a las especificaciones metodológicas de cada estación, facilitar el aprendizaje experiencial y permitir que los participantes desarrollen de manera completa las actividades previstas en el circuito.

- 720: Refrigerios tipo 1
- 720: Almuerzo corriente
- 2 paquetes: suministro de cuadernillos, periódicos o impresos de capacitación

VER ANEXO No 8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SALUD

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Proyecto 2324	Meta de Beneficiarios vigencia 2026
1. Salud mental	Beneficiar a 150 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.
2. Acciones complementarias para personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras	Vincular a 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.
3. Promoción de la salud sexual y reproductiva	Vincular a 400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
4. Disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	Vincular a 300 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
5. Acciones complementarias en salud física, nutricional y oral	Vincular a 100 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Con el fin de dar cumplimiento a estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán jornadas comunitarias, encuentros familiares, procesos de formación, actividades experienciales, circuitos de promoción de la salud, sesiones terapéuticas, espacios de actividad física, encuentros pedagógicos, acciones comunitarias y eventos de integración dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, familias y comunidad en general.

De manera específica, se proyecta la siguiente implementación por componente:

- **Componente 1. Salud Mental y Fortalecimiento Familiar:** cuatro (4) encuentros familiares y cuatro (4) jornadas psicosociales comunitarias.
- **Componente 3. Acciones Complementarias en Salud:** cuatro (4) sesiones de hidroterapia dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores.
- **Componente 4. Salud Sexual y Reproductiva Consciente:** siete (7) encuentros experienciales, correspondientes a dos (2) encuentros del Hilo 1, tres (3) del Hilo 2 y dos (2) del Hilo 3.
- **Componente 5. Acciones Complementarias en Salud Física, Nutricional y Oral:** tres (3) encuentros, desarrollando tres (3) estaciones en cada encuentro, implementados de manera itinerante en seis (6) espacios del territorio.
- **Componente 6. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):** 2 encuentros para identificación de necesidades y ocho (8) encuentros en cada uno de los seis (6) dispositivos de base comunitaria conformados para la vigencia.

Las actividades contempladas fueron estructuradas a partir de procesos de planeación participativa, mesas de co creación, ejercicios de articulación interinstitucional y lineamientos técnicos del sector salud- (Criterios de viabilidad y elegibilidad actualizados por cada componente) permitiendo responder a las necesidades identificadas por la comunidad y garantizando la complementariedad con la oferta institucional del Distrito.

Los elementos y apoyos logísticos requeridos para la ejecución del Proyecto de Inversión 2324 – “Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños” encuentran sustento en los ejercicios de participación, socialización y concertación adelantados con la comunidad y las diferentes instancias locales. En dichos espacios se definieron actividades de carácter colectivo, familiar, comunitario, pedagógico, experiencial, recreativo, artístico, cultural y físico, cuya ejecución exige contar con los insumos, materiales, espacios y condiciones operativas necesarias. Por tanto, los requerimientos logísticos no constituyen adquisiciones independientes de las actividades del proyecto, sino medios indispensables para materializar las acciones concertadas, facilitar la participación de la población y garantizar el cumplimiento de las metodologías acordadas.

En la Asamblea de Presupuestos Participativos del 24 de septiembre de 2025, la comunidad concertó la iniciativa “**Promoción de la salud mental y el buen vivir de la familia integral en Sumapaz**”, dirigida a los diferentes integrantes del núcleo familiar y orientada a reconocer las necesidades y particularidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, personas con discapacidad y mujeres. Dentro de las actividades priorizadas se incluyeron procesos colectivos para los miembros de las familias, encuentros o jornadas psicosociales y acompañamientos para casos críticos. En este contexto, los elementos logísticos se justifican como recursos necesarios para organizar los encuentros, desarrollar ejercicios de sensibilización y reflexión, implementar actividades grupales y adecuar los espacios en los que participarán las familias y los distintos grupos poblacionales.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

La Mesa de Co-creación del componente de salud mental, realizada el 30 de marzo de 2026, (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**) permitió precisar las actividades que deberán incorporarse en el anexo técnico. La comunidad acordó desarrollar encuentros de fortalecimiento familiar mediante ciclos educativos sobre convivencia, proyecto de vida, autocuidado, roles familiares y otras temáticas de bienestar. Para su implementación se solicitó el uso de actividades experienciales, recreativas, artísticas, reflexivas y basadas en juegos. Esta concertación sustenta la necesidad de disponer de materiales pedagógicos, artísticos, recreativos, audiovisuales, de ambientación y demás insumos que permitan desarrollar las metodologías definidas y garantizar que las actividades no se limiten a exposiciones teóricas, sino que tengan un carácter práctico y participativo.

En la misma Mesa de Co-creación se concertó la implementación de una campaña integrada por actividades de bienestar: velada de parejas, yoga y meditación, caminata ecológica, actividad física, día de bienestar y jornada de arte y cultura. Cada una de estas acciones requiere condiciones logísticas particulares relacionadas con el lugar de ejecución, la preparación de los espacios, los materiales para las actividades, los elementos de apoyo para el ejercicio físico, la expresión artística, la reflexión y la participación colectiva. En consecuencia, la adquisición o suministro de estos elementos se encuentra directamente vinculada con la estructura de la campaña acordada con la comunidad y con la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

La Mesa de Co-creación también dejó constancia de la necesidad de priorizar entregables relacionados con las temáticas de algunas actividades y de que el operador deberá suministrar el perfil profesional y los insumos requeridos para el componente. Esta manifestación respalda de manera directa la incorporación de materiales, elementos y entregables dentro del proceso contractual, siempre que estos correspondan a las actividades concertadas, tengan una finalidad pedagógica o experiencial y guarden relación con los objetivos del componente.

En la reunión del Consejo Local del Buen Trato del 20 de marzo de 2026 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**) se socializaron los encuentros de fortalecimiento familiar, las tertulias familiares y las actividades experienciales previstas para el componente de salud mental. Asimismo, se presentaron las acciones de la **Ruta del Bienestar en Sumapaz**, incluyendo actividades de pareja, yoga, meditación, caminatas ecológicas, actividad física, autocuidado, arte y cultura. Esta diversidad metodológica evidencia que el proyecto requiere distintos tipos de elementos logísticos para garantizar la operación de las jornadas y permitir que las actividades se desarrollen conforme con su propósito preventivo, comunitario y pedagógico.

En la reunión del Consejo Local de Mujeres del 17 de marzo de 2026 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**) se socializó que las acciones del proyecto se desarrollarían en viviendas, salones comunales, polideportivos, instituciones educativas rurales, espacios naturales, piscinas, centros comunitarios y escenarios culturales y deportivos. Además, se indicó que las metodologías incluirían juegos tradicionales, tertulias, construcciones artísticas, prácticas terapéuticas, talleres de bienestar físico y emocional, actividades culturales, deportivas y procesos comunitarios. La variedad de escenarios y metodologías respalda la necesidad de prever elementos para la adecuación y operación de los espacios, materiales pedagógicos, implementos para actividades físicas y culturales, ayudas audiovisuales, elementos de señalización y demás apoyos requeridos para cada jornada.

El Consejo Local de Mujeres también destacó la necesidad de transversalizar los enfoques de género y diferencial en los componentes del proyecto, así como fortalecer las acciones dirigidas a las dinámicas familiares, la salud

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

mental de las mujeres y la prevención de las violencias. En consecuencia, los materiales y elementos logísticos deberán ser adecuados para los grupos poblacionales convocados, facilitar el desarrollo de actividades inclusivas y permitir la implementación de metodologías sensibles a las particularidades de las mujeres, las familias, la población LGBTI y los demás grupos participantes.

Para el componente de acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, en el Consejo Local de Mujeres se socializó la implementación del **Circuito del Cuidado**, compuesto por estaciones de actividad física, salud nutricional y salud oral. Allí se contemplaron jornadas de ejercicio, talleres de alimentación saludable, fortalecimiento de huertas y acciones de promoción del cuidado bucal. Estas actividades requieren insumos diferenciados para cada estación, materiales demostrativos, elementos para el movimiento corporal, recursos pedagógicos y apoyos para la organización del recorrido, con el propósito de garantizar que el circuito se desarrolle de manera secuencial, práctica y participativa.

En relación con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las actas señalan que las acciones se desarrollarán mediante procesos de diálogo consciente, planes participativos, actividades pedagógicas y espacios comunitarios en instituciones educativas rurales, salones comunales, espacios naturales y centros del Fondo de Desarrollo Rural. En consecuencia, se requieren materiales para el desarrollo de encuentros y ejercicios participativos, ayudas para la divulgación de rutas y servicios, elementos para la organización de los dispositivos comunitarios y apoyos que faciliten la interacción, la escucha y la construcción colectiva con los participantes.

Finalmente, las actas reconocen que las condiciones de ruralidad de Sumapaz afectan la asistencia y participación de la población en los espacios institucionales y comunitarios. En la sesión del Consejo Local de Sabios y Sabias se señalaron expresamente las dificultades para garantizar la asistencia permanente debido a las condiciones territoriales y a las limitaciones de transporte. Este antecedente sustenta la necesidad de incorporar una planeación logística diferencial que tenga en cuenta las distancias, los tiempos de desplazamiento, la dispersión de la población y la adecuación de los lugares de encuentro, con el fin de facilitar la participación efectiva de las personas mayores y de los demás grupos poblacionales vinculados al proyecto.

Nota técnica: las actas soportan principalmente las actividades, metodologías, escenarios, grupos poblacionales y necesidades concertadas. La cantidad y especificación de cada elemento logístico deberá justificarse posteriormente mediante su relación directa con una actividad, indicando el número de participantes, duración, lugar, metodología y frecuencia de uso. **VER ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD.**

La estructuración de estas acciones responde a un proceso continuo de planeación participativa y articulación interinstitucional, sustentado en los resultados de los Presupuestos Participativos, los ejercicios de concertación territorial y los lineamientos técnicos del sector salud. Asimismo, durante la vigencia 2026 se fortaleció la identificación de necesidades, intereses y prioridades de la comunidad mediante la participación en escenarios como el Consejo Local de Envejecimiento (COLEV), el Consejo de Sabios y Sabias, Consejo local de discapacidad, espacios con grupos de mujeres, grupos de jóvenes, instancias comunitarias y mesas de articulación intersectorial, cuyos aportes permitieron ajustar la implementación de las acciones y garantizar su pertinencia frente a las dinámicas y necesidades del territorio, así como su complementariedad con la oferta institucional del Distrito.

Es importante mencionar las acciones del componente de Salud Mental (componente 1) responden a la necesidad priorizada por la comunidad en el marco de los Presupuestos Participativos, durante la Asamblea

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Ciudadana realizada el 28 de septiembre de 2025 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**), donde la salud mental y el fortalecimiento familiar fueron definidos como una de las prioridades para la localidad.

En consideración a las características propias de la localidad de Sumapaz, especialmente su condición de ruralidad dispersa, la amplia extensión territorial, las dificultades de acceso y los tiempos de desplazamiento entre las diferentes veredas y los lugares de desarrollo de las actividades, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de las jornadas previstas en el proyecto, proporcionando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la participación efectiva de la comunidad y el cumplimiento de las metas establecidas.

Las acciones previstas comprenden el desarrollo de jornadas de fortalecimiento familiar, encuentros para la promoción de la salud mental, sesiones de hidroterapia para personas con discapacidad y sus cuidadores, procesos de fortalecimiento del autocuidado, jornadas para la promoción de la salud sexual y reproductiva, actividades pedagógicas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, encuentros comunitarios y la implementación del Circuito del Cuidado, orientado a fortalecer la salud física, nutricional y oral de la población de la localidad.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta indispensable garantizar el suministro oportuno del apoyo logístico requerido, el cual permitirá generar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación para los beneficiarios durante el desarrollo de cada una de las jornadas programadas.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños comprende el suministro de mil cuatrocientos noventa (1.490) almuerzos corrientes, tres mil setecientos setenta y tres (3.490) refrigerios tipo 1, y ciento cuarenta (140) hidrataciones (agua de 600 ml), distribuidos de acuerdo con la programación de las actividades correspondientes a las metas de promoción y atención de la salud mental; acciones complementarias para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras; promoción de la salud sexual y reproductiva; acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; y acciones complementarias en salud física, nutricional y oral a través del Circuito del Cuidado.

Las cantidades de avituallamiento previstas corresponden al número total de atenciones proyectadas durante la ejecución de las diferentes jornadas y no al número de beneficiarios únicos del proyecto, toda vez que una misma persona podrá participar en varias actividades programadas durante la vigencia y, en consecuencia, recibirá el apoyo logístico correspondiente en cada una de ellas, de conformidad con la metodología definida para el desarrollo del proyecto.

El suministro de estos bienes permitirá garantizar la permanencia y participación efectiva de la población beneficiaria durante el desarrollo de las jornadas, reducir las barreras derivadas de la dispersión geográfica del territorio, contribuir al bienestar de los asistentes y asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de Inversión 2324, favoreciendo el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026 y fortaleciendo las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y bienestar integral en la localidad de Sumapaz.

- **O2-30-11745992024 2327 –Fortalecimiento institucional y sedes administrativas.**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

El Proyecto de Inversión 2327 – **Realizar estrategias de fortalecimiento institucional** tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz mediante la implementación de estrategias orientadas a mejorar la coordinación administrativa, la articulación interinstitucional, la planeación, el seguimiento de la gestión pública y el fortalecimiento de los procesos organizacionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local "**Sumapaz Camina Segura 2025-2028**". (Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 6. DTS 2327 Y PDF DENOMINADO 6 FICHA EBI 2327)

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar cuatro (4) estrategias de fortalecimiento institucional.	Realizar una (1) estrategia de fortalecimiento institucional.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán reuniones de coordinación institucional, sesiones del Consejo Local de Gobierno, mesas técnicas de trabajo, jornadas de planeación, seguimiento y evaluación, espacios de articulación con entidades del orden distrital y nacional, reuniones con funcionarios y contratistas, así como encuentros interinstitucionales y comunitarios orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa y al mejoramiento continuo de la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz.

Estas actividades permiten fortalecer la articulación entre las diferentes dependencias de la Administración Local y las entidades del Distrito, optimizar la toma de decisiones, realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión y garantizar una adecuada coordinación administrativa para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, promoviendo una gestión pública eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta las características propias de la localidad de Sumapaz, su condición de ruralidad dispersa, la amplia extensión territorial y la necesidad de garantizar la participación efectiva de servidores públicos, contratistas, delegados institucionales, representantes comunitarios y demás actores que intervienen en los diferentes espacios de coordinación, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas institucionales programadas.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2327 – Realizar estrategias de fortalecimiento institucional comprende el suministro de servicios de catering, mediante la provisión de desayunos, almuerzos y refrigerios, los cuales serán distribuidos de acuerdo con la programación de las diferentes reuniones, jornadas institucionales, mesas de trabajo, espacios de articulación y actividades de fortalecimiento institucional previstas durante la vigencia 2026, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación.

Las cantidades proyectadas corresponden al número estimado de atenciones requeridas durante la ejecución de las diferentes actividades institucionales y no necesariamente al número de participantes únicos, toda vez que un mismo servidor público, contratista, delegado institucional o representante comunitario podrá asistir a varias

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

jornadas programadas durante la vigencia y, en consecuencia, requerirá el suministro del servicio de alimentación correspondiente en cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, los requerimientos logísticos son los siguientes:

- 120 desayunos
- 440 almuerzos ejecutivos
- 360 bebidas calientes
- 360 almuerzos corrientes
- 460 refrigerios tipo 1

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la permanencia y participación de los asistentes durante el desarrollo de las actividades institucionales, facilitar la coordinación interinstitucional, fortalecer los espacios de planeación y seguimiento de la gestión pública y contribuir al cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento institucional prevista para la vigencia 2026, favoreciendo el mejoramiento continuo de la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía Local de Sumapaz.

● **O2-30-117459920242362 – Legalización y titulación de predios en Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2362 – Legalización y Titulación de Predios en Sumapaz, contemplado en el Plan de Desarrollo Local “*Sumapaz Camina Segura 2025-2028*”, tiene como finalidad promover acciones orientadas a la legalización, saneamiento y formalización de predios públicos y privados de la localidad, con el propósito de regularizar la tenencia de la propiedad, brindar seguridad jurídica a los propietarios, facilitar el acceso a bienes y servicios del Estado, fortalecer el ordenamiento territorial y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 7. DTS 2362 Y PDF DENOMINADO 7 FICHA EBI 2362)**

Para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta gestionar la titulación o legalización de treinta (30) predios, contribuyendo al cumplimiento de la meta cuatrienal consistente en gestionar la titulación o legalización de ciento cincuenta (150) predios durante el período 2025-2028.

La ejecución de esta meta requiere no solamente el desarrollo de las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas propias del proceso de formalización predial adelantado por las entidades competentes, sino también la realización de actividades de socialización, articulación institucional y entrega formal de los actos administrativos que materializan el derecho de propiedad de las familias beneficiarias.

En este sentido, los profesionales responsables del Proyecto de Inversión 2362 elaboraron el correspondiente informe técnico de necesidad, mediante el cual se identificó la conveniencia de desarrollar una estrategia de acompañamiento comunitario compuesta por tres (3) jornadas presenciales, orientadas a fortalecer el proceso de formalización predial y garantizar la adecuada participación de la comunidad beneficiaria.

La primera jornada se desarrollará en la Cuenca Río Blanco y la segunda en la Cuenca Río Sumapaz, con una participación estimada de cien (100) asistentes en cada jornada, integrados por propietarios, poseedores, comunidad interesada, líderes comunitarios y representantes institucionales, con el propósito de socializar el

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

proceso de formalización predial, brindar orientación técnica y jurídica, resolver inquietudes y fortalecer el conocimiento de la comunidad respecto de los beneficios derivados de la legalización de la propiedad rural.

Como actividad de cierre del proyecto se realizará una tercera jornada institucional, correspondiente al encuentro de entrega formal de los títulos de propiedad y de los actos administrativos derivados del proceso de formalización predial, en la cual participarán los treinta (30) beneficiarios directos, acompañados de sus respectivos núcleos familiares, estimándose una asistencia promedio de cuatro (4) a cinco (5) integrantes por familia, además de representantes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y demás entidades que intervienen en el proceso de formalización de la propiedad rural.

Estas jornadas permitirán socializar los resultados alcanzados, fortalecer la articulación entre la institucionalidad y la comunidad rural, generar espacios de orientación a los beneficiarios, reconocer el esfuerzo adelantado durante el proceso de formalización y materializar la entrega oficial de los títulos de propiedad, constituyéndose en el acto final del proceso de legalización predial desarrollado en el marco del proyecto de inversión.

Así mismo, el desarrollo de estas actividades fortalece el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat para el concepto de gasto "Legalización y Titulación de Predios", permitiendo evidenciar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y promoviendo el acceso efectivo a la seguridad jurídica sobre la propiedad rural.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad de Sumapaz, la dispersión territorial de las veredas, los tiempos de desplazamiento de los beneficiarios y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la participación de la comunidad y de las entidades acompañantes, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz no cuenta con los recursos humanos, logísticos, operativos ni técnicos suficientes para organizar directamente este tipo de actividades institucionales.

Por tal razón, se hace necesario contratar un operador logístico especializado que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las jornadas programadas, suministrando todos los bienes y servicios requeridos para su adecuado desarrollo.

En consecuencia, el proceso contractual comprende, entre otros, el suministro de cuatrocientos cincuenta (450) almuerzos, cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios, el alquiler de tres (3) espacios para el desarrollo de las jornadas, el suministro de cuatrocientas cincuenta (450) sillas, la elaboración de treinta (30) diplomas o reconocimientos para las familias beneficiarias, el suministro de equipos audiovisuales, ayudas técnicas, personal logístico, mobiliario, montaje, desmontaje y todos los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades (**VER ANEXO No. 12 - INFORME TÉCNICO – GESTIÓN PREDIAL**), conforme a las cantidades y especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

La contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, asegurar la adecuada participación de la comunidad beneficiaria y de las entidades competentes, fortalecer el proceso de formalización predial y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión 2362, promoviendo la seguridad jurídica de la propiedad rural, el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de la gestión institucional en la localidad de Sumapaz.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- **O2-30-117459920242386 – Bogotá también es rural**

El Proyecto de Inversión 2386 – **“Bogotá también es rural”** tiene como propósito fortalecer la apropiación territorial, la memoria histórica y la identidad campesina mediante el desarrollo de acciones orientadas al reconocimiento de los Caminos Históricos de Sumapaz como elementos representativos del patrimonio cultural, la articulación territorial y la construcción colectiva de ciudadanía rural, en el marco de la estrategia Bogotaneidad liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 8. DTS 2386 Y PDF DENOMINADO 8 FICHA EBI 2386)**

Para el cumplimiento de esta meta, que para la vigencia 2026 prevé desarrollar una (1) acción orientada a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad, se requiere contratar integralmente la logística necesaria para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas en el estudio previo y el anexo técnico. Esta necesidad comprende el suministro oportuno de alimentación, insumos, impresos, herramientas de apoyo territorial, elementos para la implementación de las intervenciones y demás recursos operativos requeridos para garantizar el desarrollo efectivo de las jornadas programadas.

La contratación encuentra sustento en los **“Criterios de viabilidad, elegibilidad y enfoques de política pública del Sector Gobierno”**, capítulo **I.IV Bogotaneidad**, apartado **Lista de opciones elegibles**, en el cual se establece que, una vez identificados los comportamientos que serán intervenidos, *“se deberá contar con los insumos o materiales que permitan llevar a cabo la ejecución de las acciones establecidas en las guías metodológicas diseñadas por el laboratorio de innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno-GOLAB”*. Esta disposición reconoce que la ejecución de la estrategia requiere contar previamente con los recursos materiales y operativos necesarios para materializar las acciones definidas en las respectivas guías metodológicas.

El mismo documento incluye expresamente como componente elegible la *“logística requerida para la planificación, organización y desarrollo de la(s) acción(es) o intervención(es) en el territorio, que incluya el suministro eficiente y efectivo de todos los recursos necesarios”*. En consecuencia, la contratación conjunta de los insumos logísticos y demás recursos operativos se encuentra directamente relacionada con la preparación y ejecución integral de las actividades previstas para la meta.

En concordancia con lo anterior, el requerimiento agrupa los bienes, insumos y apoyos operativos necesarios para desarrollar las sesiones, encuentros, grupos focales, ejercicios de reconocimiento territorial y demás intervenciones previstas. Su contratación permitirá coordinar la convocatoria y recepción de los participantes, disponer oportunamente los recursos en cada lugar de ejecución, apoyar el desarrollo de las actividades, garantizar condiciones adecuadas de permanencia y facilitar el cumplimiento de los cronogramas y productos establecidos en el proceso.

Los impresos requeridos también se encuentran amparados por los criterios sectoriales, los cuales incluyen como opción elegible los *“impresos para las intervenciones”* y los definen como *“los insumos impresos (papeles, folletos, estructuras, reconocimientos, recordatorios etc.) que se utilizan para comunicar o apoyar una intervención”*. Estos elementos forman parte del soporte logístico de las acciones, en la medida en que permiten orientar a los participantes, comunicar las instrucciones y mensajes definidos, apoyar el levantamiento y registro de información, identificar los espacios de intervención y facilitar la ejecución organizada de las jornadas. **VER ANEXO No 10 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD SECTOR GOBIERNO.**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Desarrollar cuatro (4) acciones orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad.	Desarrollar una (1) acción orientada a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad durante la vigencia 2026.

Se desarrollará un proceso integral de formación, apropiación territorial, activación comunitaria y fortalecimiento de la memoria histórica en torno a los Caminos Históricos de Sumapaz, mediante la ejecución de sesiones pedagógicas dirigidas a estudiantes de secundaria de los dos colegios rurales de la localidad, encuentros participativos con líderes comunitarios, ejercicios de reconstrucción de memoria colectiva e intervenciones artísticas comunitarias orientadas al reconocimiento del patrimonio rural y al fortalecimiento de la identidad campesina.

Las actividades incorporarán metodologías participativas, experienciales y de educación territorial, incluyendo ejercicios de cartografía social, reconocimiento del territorio, lectura del paisaje, diálogo intergeneracional, recuperación de relatos históricos e intervención artística comunitaria, promoviendo la apropiación de los caminos históricos como espacios de uso comunitario, identidad territorial y patrimonio cultural de la ruralidad bogotana.

La formulación de estas actividades responde a los lineamientos técnicos de la estrategia Bogotaneidad, a los procesos de innovación pública liderados por la Secretaría Distrital de Gobierno, a los avances alcanzados mediante el Proyecto Caminos Históricos de Sumapaz y a los ejercicios de concertación adelantados con líderes comunitarios, organizaciones sociales, población estudiantil y demás actores territoriales de la localidad.

En el marco del Proyecto de Inversión 2386 – Bogotá también es rural, se requiere la provisión de bienes e insumos logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades previstas en el territorio. Para ello, se contempla el suministro de doscientos cuarenta (240) refrigerios, cuatrocientos (400) almuerzos, ciento veinticinco (125) cartillas pedagógicas para procesos formativos, dos (2) kits de materiales para intervenciones artísticas comunitarias tipo mural, integrados por pintura, sellador, rodillos, brochas, pinceles, bandejas para pintura y mezcladores, tres (3) suministros de folletos en paquetes de cien (100) unidades, ocho (8) impresos tipo pliego con mapas relacionados con el componente de disposición de residuos en espacios de uso comunitario y dos (2) pendones informativos dirigidos a estudiantes, comunidad en general, participantes de grupos focales y asistentes a los espacios pedagógicos y participativos.

La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de contar con los recursos materiales y logísticos que permitan ejecutar adecuadamente las acciones contempladas en el proyecto, garantizando condiciones apropiadas para la permanencia de los participantes, el desarrollo de las metodologías de trabajo y el cumplimiento de los objetivos de formación, participación y apropiación territorial.

Las cartillas pedagógicas constituirán un instrumento de apoyo para los procesos educativos, al integrar contenidos relacionados con los Caminos Históricos, la memoria del territorio, la identidad campesina, el patrimonio cultural y las prácticas comunitarias asociadas al uso, cuidado y conservación de estos corredores rurales.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

De igual forma, los mapas pedagógicos facilitarán el desarrollo de ejercicios de reconocimiento espacial, lectura del territorio y cartografía social durante las jornadas participativas, promoviendo el conocimiento y la valoración comunitaria de los caminos históricos priorizados.

Por otra parte, los kits para intervención artística tipo mural proporcionarán los materiales necesarios para la realización de actividades de construcción colectiva y apropiación del espacio público mediante expresiones artísticas. Complementariamente, los folletos y pendones servirán como herramientas de apoyo para la difusión de la estrategia, la orientación de los participantes y la identificación institucional de las actividades, contribuyendo a fortalecer la visibilidad del proyecto y de las acciones de apropiación territorial desarrolladas en la localidad.

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar las condiciones necesarias para la permanencia y participación efectiva de estudiantes, líderes comunitarios, organizaciones sociales y demás actores territoriales durante el desarrollo de las actividades programadas, fortalecer los procesos de apropiación territorial y memoria histórica, promover el reconocimiento del patrimonio cultural rural y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, consolidando la estrategia Bogotaneidad como un instrumento para el fortalecimiento de la identidad campesina y la construcción colectiva de ciudadanía en la localidad de Sumapaz.

● **O2-30-117459920242388 – Recreación y Deporte para Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2388 – Recreación y Deporte para Sumapaz tiene como propósito promover la práctica permanente de la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en la localidad de Sumapaz, fortaleciendo los procesos de formación deportiva, la participación en escenarios competitivos y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas para el desarrollo integral de la población y la construcción del tejido social. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 9. DTS 2388 Y PDF DENOMINADO 9 FICHA EBI 2388)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Beneficiar 1.200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Beneficiar 300 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán salidas competitivas y recreativas de las escuelas de formación deportiva de conformidad con la asamblea de presupuestos participativos del 21 de septiembre de 2025 **(VER ANEXO No. 13 -ACTA ASAMBLEA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE)**, así como participación a actividades de competencia donde participen los talentos deportivos identificados orientados al fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y socioemocionales de los deportistas de la localidad.

Las actividades contemplan la participación de las escuelas de formación de fútbol de salón, patinaje, ciclo montañismo, baloncesto, tejo y atletismo, además de encuentros deportivos locales promovidos conjuntamente con colectivos deportivos, permitiendo fortalecer los procesos de formación deportiva y de la participación de la comunidad en escenarios de integración, competencia y recreación.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

La programación de estas actividades responde a los procesos de concertación adelantados con el equipo del proyecto Recreación y Deporte de la Alcaldía Local de Sumapaz, los participantes de las escuelas de formación deportiva, padres de familia y representantes de la comunidad, así como la materialización de las iniciativas concertadas en la asamblea de Presupuestos Participativos, orientadas al impulso al talento deportivo, facilitar la asistencia de deportistas y colectivos locales en eventos y encuentros deportivos desarrollados en municipios de Cundinamarca y en otras localidades de Bogotá, encuentros de actividad física por núcleos veredales y en garantizar apoyo logístico a los estudiantes de las escuelas de formación deportiva en avituallamiento y hospedaje durante su participación en torneos y eventos.

De acuerdo con lo anterior, el requerimiento logístico asociado al proyecto de inversión comprende el suministro de doscientos sesenta almuerzos (260), doscientos sesenta refrigerios tipo 2 (260), treinta hidrataciones tipo 5 (17), dos paquetes de vasos de cartón (2), dos personal de aseo (2), diez paquetes de medallas (10), dos servicios de ambulancia por 12 horas (2) y ocho alojamientos individuales (8), las cuales serán distribuidas de acuerdo con la programación de las actividades deportivas y competitivas previstas para la vigencia 2026.

El suministro de estos bienes permitirá garantizar condiciones adecuadas para la permanencia, hidratación, alimentación y reconocimiento de los participantes durante el desarrollo y participación de las actividades deportivas, contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, fortaleciendo los procesos de formación deportiva, el incentivo a los talentos deportivos identificados y la promoción del alto rendimiento deportivo local.

O2-30-11745992024 2395 – Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo

El Proyecto de Inversión 2395 – **“Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo”** tiene como propósito fortalecer las capacidades y habilidades técnicas, digitales y blandas de la población de la localidad, con el fin de mejorar su acceso a oportunidades de empleo, facilitar su vinculación al mercado laboral y promover nuevas alternativas de generación de ingresos. La intervención responde a la necesidad de reducir las brechas de formación y empleabilidad que enfrenta la población rural, especialmente las personas jóvenes, bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesionales, productores y demás habitantes que cuentan con conocimientos y experiencia, pero presentan dificultades para acreditar sus competencias, acceder a información sobre vacantes, utilizar plataformas digitales de empleo o participar adecuadamente en procesos de selección. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 10. DTS 2395 Y PDF DENOMINADO 10 FICHA EBI 2395)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar cuatro (4) acciones mediante estrategias que permitan fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Realizar una (1) acción mediante estrategias que permitan fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

De acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Desarrollo Económico, el concepto de gasto **“Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad – impulso al empleo local”** comprende proyectos orientados al desarrollo de capacidades técnicas, digitales, lingüísticas y blandas, procesos de orientación ocupacional, certificación de competencias laborales e intermediación laboral. Entre las opciones elegibles se incluyen la identificación de perfiles ocupacionales, los procesos de formación y capacitación y las estrategias de intermediación que faciliten la articulación entre las personas que buscan empleo y los empleadores (**ANEXO No. 17. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO**).

Los criterios establecen que el proyecto debe identificar las brechas laborales de la población, responder a una demanda cierta, definir las competencias técnicas y blandas que se fortalecerán, utilizar metodologías y tecnologías pertinentes y de fácil acceso, establecer alianzas para ofrecer servicios integrales y contemplar los tiempos requeridos para los procesos de formación y certificación. Asimismo, debe incorporar los enfoques poblacional-diferencial, de género y territorial, promover la participación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y adoptar ajustes razonables para facilitar la vinculación de personas con discapacidad y de quienes enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral (**ANEXO No. 17. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO**).

Con el propósito de dar cumplimiento a la meta, durante la vigencia 2026 se desarrollará una estrategia integral que incluirá jornadas para el fortalecimiento de habilidades digitales y blandas, orientación ocupacional, actualización y funcionamiento del banco local de hojas de vida, asesoría para la elaboración y mejoramiento de perfiles laborales, simulación de entrevistas, formación para el acceso a plataformas de empleo y articulación con el SENA y otras entidades para la certificación de competencias laborales.

Estas actividades fueron concertadas en la mesa de cocreación realizada el 14 de mayo de 2026, en la cual la comunidad aprobó mantener actualizado el banco local de hojas de vida, fortalecer habilidades como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y resolución de conflictos, gestionar procesos de certificación laboral con el SENA y promover escuelas de empleabilidad dirigidas especialmente a jóvenes, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales rurales. También se acordó reconocer y certificar conocimientos relacionados con las actividades agrícolas, el manejo de suelos, la producción pecuaria y demás saberes propios del territorio, con el propósito de fortalecer los perfiles laborales de la población (**ANEXO NO. 18. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN PARA LOS PROYECTOS 2315 Y 2395 DEL 14 DE MAYO DE 2026**).

La estrategia deberá articularse con la Ruta de Empleabilidad, comprendiendo acciones de registro, orientación, formación e intermediación laboral. Para ello, se promoverá la actualización de las hojas de vida, la identificación de intereses ocupacionales y barreras de empleabilidad, el fortalecimiento de la presentación personal y comunicativa y el conocimiento de las plataformas y mecanismos disponibles para acceder a ofertas laborales.

De manera transversal, la convocatoria deberá utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y garantizar la participación de las mujeres en sus diferencias y diversidad, reconociendo las barreras derivadas de las labores de cuidado y promoviendo su autonomía económica. También deberán priorizarse las personas jóvenes, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, personas mayores, sectores sociales LGBTI y demás grupos que enfrenten barreras para su acceso y permanencia en el mercado laboral.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Teniendo en cuenta que la población se encuentra distribuida en los tres corregimientos de Sumapaz, las distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad y conectividad y los tiempos requeridos para participar en las jornadas, se hace necesario contratar un operador que suministre los apoyos logísticos indispensables para el adecuado desarrollo de la estrategia. Estos apoyos permitirán reducir las barreras territoriales, garantizar la permanencia de las personas durante las actividades y facilitar el cumplimiento de los objetivos formativos y ocupacionales.

En consecuencia, el requerimiento asociado al Proyecto de Inversión 2395 comprende quinientos (500) almuerzos, quinientas (500) cenas, quinientos (500) servicios de bebida caliente correspondientes a estación de café tipo 2, quinientos (500) diplomas, quinientas (500) escarapelas, quinientas (500) camisetas y quinientas (500) pólizas de accidentes. También contempla dieciséis (16) días de servicio de promotoras, cuatro (4) servicios de alquiler de espacios con capacidad máxima para cien personas y cinco (5) agendas destinadas al apoyo de las actividades programadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Anexo Técnico y el presupuesto oficial.

Los servicios de alimentación y bebidas permitirán garantizar la permanencia de las personas durante jornadas que, por su metodología y duración, requieren tiempos amplios de formación, orientación y evaluación. Los espacios facilitarán el desarrollo de actividades presenciales en condiciones adecuadas; las promotoras apoyarán la convocatoria, orientación y acompañamiento territorial; las escarapelas y camisetas permitirán la identificación de los participantes; los diplomas acreditarán o reconocerán la participación en los procesos desarrollados; y las pólizas de accidentes brindarán cobertura durante las jornadas programadas.

En cumplimiento de los criterios de viabilidad, las cantidades solicitadas deberán guardar correspondencia con la población convocada, la duración de las jornadas, la metodología y la programación de las actividades. Para su estimación se deberán considerar los registros históricos de participación en actividades similares, la población identificada en el banco local de hojas de vida, los resultados de la mesa de cocreación y la proyección de asistencia de los habitantes de los tres corregimientos.

En consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios no constituye el fin principal del proyecto, sino el soporte necesario para desarrollar las acciones de formación, orientación y certificación previstas, reducir las barreras de acceso derivadas de la ruralidad y fortalecer las capacidades de la población para acceder a oportunidades de empleo y generación de ingresos. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta prevista para la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local **“Sumapaz Camina Segura 2025-2028”**.

O2-30-117459920242398 – Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz

El Proyecto de Inversión 2398 – Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad mediante la implementación de acciones orientadas a fortalecer la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, promoviendo la atención integral de las personas mayores y de los hogares beneficiarios de transferencias monetarias, favoreciendo la garantía de derechos, la participación comunitaria y el acceso efectivo a la oferta institucional. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 11. DTS 2398 Y PDF DENOMINADO 11 FICHA EBI 2398)**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Beneficiar 305 personas mayores con transferencias monetarias.	Beneficiar 305 personas mayores con transferencias monetarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán espacios de participación, coordinación institucional, fortalecimiento organizacional y atención territorial dirigidos a la población mayor y a los hogares beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, permitiendo la articulación entre las entidades distritales y la comunidad beneficiaria.

Se ejecutarán las sesiones del Comité Local Operativo de Envejecimiento y Vejez – COLEV, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Local de Sabios y Sabias de Sumapaz – CLSSS, la participación de delegados en el Consejo Distrital de Sabios y Sabias, la Asamblea Ampliada del Consejo Local de Sabios y Sabias, así como la realización del III Festival Tradición y sabor mayor, escenarios orientados a fortalecer la participación incidente, el envejecimiento activo, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y el fortalecimiento del tejido social de la localidad.

A su vez, se desarrollarán jornadas mensuales de atención en los trece (13) puntos territoriales de atención ubicados en las cuencas Río Blanco y Río Sumapaz, donde se brindará orientación institucional, articulación con la oferta distrital, acompañamiento a la población beneficiaria y desarrollo de acciones complementarias en salud, discapacidad, salud mental, salud sexual y reproductiva, nutrición y demás servicios dirigidos a la población vulnerable de la localidad.

Teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados, las dificultades de acceso y los tiempos de desplazamiento que enfrentan las personas mayores y la población beneficiaria de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas institucionales, comunitarias y territoriales previstas en el proyecto.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2398 – Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz comprende el suministro de:

- 2.902 almuerzo corriente
- 305 almuerzos típico
- 2.902 refrigerios
- Una estación de café de media jornada para 305 personas
- 12 bonos de reconocimiento a los ganadores del festival Tradición y Sabor Mayor

Las cantidades de alimentación previstas corresponden al número total de atenciones proyectadas durante la ejecución de las diferentes actividades y no al número de beneficiarios únicos del proyecto, considerando que una misma persona podrá participar en varias jornadas programadas durante la vigencia y, en consecuencia, requerirá el suministro del servicio de alimentación correspondiente en cada una de ellas.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Los servicios deberán garantizar condiciones óptimas de calidad e inocuidad de los alimentos, empaque adecuado para su transporte hacia las zonas rurales, entrega oportuna en los diferentes puntos de atención y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad, atendiendo las particularidades geográficas de la localidad y las necesidades de la población beneficiaria.

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas de asistencia, permanencia y participación efectiva de la población mayor y de los hogares beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado durante el desarrollo de las actividades programadas, fortaleciendo los espacios de participación comunitaria, la articulación institucional y el acceso a la oferta social del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable de la localidad de Sumapaz.

VER ANEXO NO. 22 CONVENIO CON INTEGRACIÓN SOCIAL BENEFICIARIOS DE IMG.

- **O2-30-117459920242486 – Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas**

El Proyecto de Inversión 2486 – Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas tiene como propósito fortalecer la identidad cultural, el patrimonio material e inmaterial y las expresiones artísticas de la localidad de Sumapaz, mediante el desarrollo de actividades de promoción, circulación, apropiación cultural y formación artística, contribuyendo a la preservación de las tradiciones campesinas y al fortalecimiento de la participación comunitaria. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 12. DTS 2486 Y PDF DENOMINADO 12 FICHA EBI 2486)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar 12 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Realizar 3 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.
Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Capacitar 150 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.

Con el propósito de cumplir estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán dos de los principales eventos culturales de la localidad: la XXV Feria Agroambiental Sumapaceña y la Navidad Sumapaceña, escenarios que promueven la circulación artística, el fortalecimiento de la identidad campesina, la apropiación del patrimonio cultural, la transmisión de saberes tradicionales y la integración de las comunidades rurales de la localidad.

De igual manera, como resultado de los procesos de formación artística adelantados por la Administración Local, se realizarán cuatro (4) espacios de circulación cultural en las cuencas Río Blanco y Río Sumapaz, permitiendo que los participantes de las escuelas y procesos de formación artística socialicen sus aprendizajes y fortalezcan los procesos culturales comunitarios.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Estas actividades fueron priorizadas mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 642 de 2025, mediante el cual la comunidad identificó la necesidad de fortalecer las tradiciones campesinas, el patrimonio cultural y los espacios de integración comunitaria como elementos fundamentales para la preservación de la identidad territorial de Sumapaz.

Teniendo en cuenta la magnitud de los eventos, el número de asistentes proyectados, la participación de comunidades provenientes de las diferentes veredas de la localidad y la complejidad operativa requerida para garantizar su adecuado desarrollo se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que suministre los bienes y servicios requeridos para la planeación, organización, producción, montaje, ejecución y cierre de las actividades programadas.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2486 – Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas comprende, entre otros, el suministro de infraestructura temporal para eventos, hangares, carpas, tarimas, graderías, corrales, cerramientos, mobiliario, sillas, mesas, equipos de sonido profesional, iluminación, plantas eléctricas, equipos audiovisuales, baños portátiles, logística de montaje y desmontaje, personal de aseo, jueces especializados para los diferentes concursos, panelistas, locutores, animadores, artistas locales y nacionales, servicios médicos y ambulancias, elementos de identificación, escarapelas, manillas, premiaciones, incentivos, reconocimientos, medallas, trofeos, detalles navideños, alimentación e hidratación para participantes, expositores, personal logístico y comunidad asistente, así como los demás bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la XXV Feria Agroambiental Sumapaceña, la Navidad Sumapaceña y los espacios de circulación artística derivados de los procesos de formación cultural, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1: Anexo Técnico y en el Anexo 4 – Presupuesto Oficial.**

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la organización y ejecución de las actividades culturales programadas, la participación efectiva de la comunidad, la circulación de las expresiones artísticas y patrimoniales, el fortalecimiento de la identidad campesina y el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 del Proyecto de Inversión 2486.

FERIA AGROAMBIENTAL

El evento “Feria Agroambiental Sumapaceña – Vigésima Quinta Versión” responde al sentir de la comunidad como un espacio que promueve la revalorización de su cultura, sus tradiciones, el territorio y las formas de vida cotidiana, preservando las enseñanzas de los antepasados, el legado de los pueblos originarios, las pautas de producción y consumo sostenibles, así como el respeto por el medio ambiente y el patrimonio material e inmaterial.

Históricamente, las ferias campesinas en Sumapaz han sido escenarios de integración que permiten:

- Exaltar la diversidad de estrategias y comportamientos campesinos en sus relaciones económicas, sociales y culturales.
- Promocionar valores de convivencia y participación democrática.
- Facilitar el acercamiento entre la comunidad local, el Distrito Capital y la Región.

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Además, la Feria cumple una función pedagógica y de proyección a futuro, en tanto que para niños y jóvenes representa una oportunidad de aprendizaje y entretenimiento, permitiéndoles conocer las actividades que generan ingresos a sus familias y transmiten la vocación campesina a las nuevas generaciones.

El evento impulsa la identificación del potencial productivo de la localidad, fomenta el aprovechamiento de alternativas complementarias y genera impactos positivos en la economía campesina, ampliando el espacio laboral y fortaleciendo la sostenibilidad de los procesos productivos y culturales en Sumapaz.

NAVIDAD SUMAPACEÑA

La celebración de la Navidad en la localidad de Sumapaz constituye una de las manifestaciones comunitarias y culturales de mayor relevancia para las familias campesinas del territorio. Históricamente, estas fechas han representado espacios de encuentro entre vecinos, organizaciones comunitarias y familias de las diferentes veredas, alrededor de prácticas tradicionales que fortalecen los vínculos sociales, la identidad territorial y el sentido de pertenencia comunitaria.

En el contexto rural sumapaceño, las celebraciones navideñas trascienden el componente religioso y adquieren una dimensión social, cultural y comunitaria profundamente arraigada en las dinámicas propias del territorio. Estos espacios permiten el encuentro intergeneracional, la integración de las comunidades rurales y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales existentes en la localidad, especialmente en sectores donde las condiciones de dispersión geográfica limitan el acceso permanente a actividades culturales y espacios colectivos de participación.

En este sentido, la estrategia denominada **Navidad Sumapaceña** se proyecta como una acción orientada al fortalecimiento de las tradiciones comunitarias y al reconocimiento de la niñez rural como población prioritaria dentro de las acciones culturales desarrolladas por la administración local.

La actividad se desarrollará en los distintos centros poblados de la localidad, facilitando la participación de las comunidades pertenecientes a las cuencas de Río Blanco y Río Sumapaz y garantizando cobertura territorial en las diferentes veredas del territorio rural.

En el marco de esta actividad, el componente asociado al presente proceso contractual se encuentra estrictamente relacionado con la disposición y suministro de los detalles navideños dirigidos a 690 niños y niñas informados por las dos instituciones y la base generada por la página de la Subred sur. La inclusión de este componente responde a la necesidad de garantizar el bienestar integral y la participación efectiva de la infancia rural, generando espacios de recreación y cultura. Esta entrega trasciende el valor material para consolidarse como una acción simbólica de reconocimiento a la infancia sumapaceña. Promoviendo escenarios de encuentro comunitario y fortaleciendo la participación de las familias campesinas en espacios tradicionales propios de Sumapaz. **(VER ANEXO No 15 BASE DE DATOS COLEGIOS).**

Este ejercicio permitirá validar la cantidad aproximada de niños y niñas presentes en el territorio, fortalecer la planeación de la actividad y minimizar posibles omisiones o duplicidades en la entrega de los detalles navideños. Igualmente, si bien la definición de los productos que conformarán los detalles navideños deberá surtirse mediante el correspondiente proceso de concertación con la comunidad, en el **Anexo No. 1.1. Fichas de Referencia – Regalos de Navidad** se establecieron fichas técnicas de referencia que permiten orientar las características, composición y calidad mínima esperada de estos.

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En todo caso, las fichas de referencia podrán ser ajustadas de acuerdo con las necesidades, preferencias y solicitudes que se determinen durante el proceso de concertación con la comunidad, siempre que se mantengan las condiciones de calidad requeridas y se garantice el valor mínimo establecido para cada detalle.

La convocatoria y articulación comunitaria para el desarrollo de la actividad se realizará en coordinación con presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y canales institucionales de difusión de la Alcaldía Local de Sumapaz, priorizando la participación de las familias rurales de las diferentes veredas de la localidad.

Las jornadas de entrega se desarrollarán en el marco de las actividades comunitarias y encuentros navideños previstos para la temporada decembrina en los diferentes centros poblados de Sumapaz.

Meta: Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales

En el marco de la meta "**Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales**", la Administración Local requiere garantizar espacios que permitan complementar los procesos de formación mediante la circulación y presentación pública de los resultados alcanzados por las personas participantes. Estos escenarios constituyen un componente esencial del proceso pedagógico, en la medida en que favorecen el fortalecimiento de habilidades, la apropiación social de los conocimientos adquiridos, el intercambio de saberes y la participación comunitaria.

En consecuencia, se proyecta la realización de cuatro (4) espacios de circulación artística y cultural, dos (2) en la Cuenca Río Blanco y dos (2) en la Cuenca Río Sumapaz, orientados a visibilizar los procesos formativos desarrollados en las diferentes veredas del territorio y a fortalecer la integración entre las comunidades rurales mediante muestras artísticas y culturales.

La iniciativa "**Raíces y Herencias Sumapaceñas**", concertada en la Asamblea de Presupuestos Participativos del 21 de septiembre de 2025, contempla como actividad específica el "*apoyo en acciones de fogueo y presentación que estimulen la formación*". Asimismo, prevé la socialización de los procesos con las Juntas de Acción Comunal y organizaciones, la evaluación cualitativa y la ejecución de metodologías de formación.

En consecuencia, los servicios logísticos, particularmente alimentación e hidratación, resultan necesarios para garantizar la adecuada organización, participación y permanencia de los asistentes durante los espacios de fogueo, presentación y circulación de los procesos formativos. Estos apoyos permiten desarrollar las jornadas en condiciones apropiadas y materializar la actividad concertada con la comunidad, orientada a visibilizar y fortalecer los procesos de danza, tejido, artes escénicas, música, literatura y artes plásticas previstos en la iniciativa. La propuesta también establece que se busca "*consolidar y ampliar los procesos de formación artística, cultural en la cuenca del Río Sumapaz y Río Blanco, garantizando un acceso equitativo y continuo para niños, jóvenes y adultos de la región*". (VER ANEXO No. 13 -ACTA ASAMBLEA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE).

- **O2-30-117459920242526 – Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2526 – "**Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz**" tiene como propósito promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mediante acciones orientadas a prevenir el feminicidio y las violencias basadas en género, fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para identificar situaciones de riesgo, facilitar el conocimiento y la activación de las rutas institucionales de

Página 39 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

atención y consolidar redes de apoyo en el territorio. (Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 13. DTS 2526 Y PDF DENOMINADO 13 FICHA EBI 2526)

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 1.200 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 300 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

La intervención responde a la necesidad de fortalecer las acciones territoriales de prevención de las violencias contra las mujeres en una localidad completamente rural, caracterizada por la dispersión de las viviendas, las distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad, la limitada presencia institucional en algunos sectores y las barreras de acceso a la información y a los servicios. Estas condiciones pueden limitar la participación de las mujeres, el reconocimiento temprano de las violencias y el acceso oportuno a las rutas de atención.

De acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Mujeres, los proyectos asociados a este concepto de gasto deben fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para abordar territorialmente las distintas formas de violencia, identificar riesgos de feminicidio, transformar imaginarios y prejuicios que naturalizan las violencias, consolidar redes comunitarias y garantizar la difusión de la Ruta Única de Atención. Los criterios también reconocen como elegibles los encuentros, talleres, actividades artísticas, culturales, deportivas, de movilización social y las conmemoraciones de fechas emblemáticas como el 25 de noviembre y sus 16 días de activismo.

Con el propósito de dar cumplimiento a la meta, durante la vigencia 2026 se implementará la estrategia **“Encuentros diversos por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres”**, construida en el marco del proceso de Presupuestos Participativos. Esta iniciativa fue concertada en el diálogo diferencial de mujeres realizado el 9 de noviembre de 2025 **ANEXO No. 19 ACTA DE ASAMBLEA No.. 07 DIALOGO DIFERENCIA MUJERES**, en el cual la comunidad propuso desarrollar procesos de formación, encuentros culturales y deportivos y una actividad conmemorativa del 25 de noviembre, con consulta permanente a las organizaciones y participación de sus delegadas en los espacios de seguimiento.

Posteriormente, durante la mesa de cocreación realizada en marzo de 2026 **ANEXO No. 20 MESA DE CO-CREACIÓN PP-2026 - CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CAMPESINA EN SUMAPAZ** y **ANEXO NO. 21 MESA CO-CRACIÓN PP 2026- ENCUESTRAS DIVERSOS POR EL DESARROLLO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES**, la propuesta fue fortalecida mediante la definición de tres componentes articulados: una escuela itinerante de formación; encuentros deportivos y pedagógicos; y un evento central en el marco del 25 de noviembre. En este ejercicio se acordó reforzar el enfoque de derechos, incorporar temas como las violencias digitales, el ciberacoso, las barreras para la participación de las mujeres y el conocimiento de las rutas de atención, así como evitar que las actividades deportivas se orienten exclusivamente a la competencia.

La escuela itinerante desarrollará procesos pedagógicos en las veredas y organizaciones de mujeres mediante metodologías de educación popular campesina, diálogo de saberes, círculos de palabra y actividades participativas. Sus contenidos estarán orientados al reconocimiento de las diferentes formas de violencia contra

Página 40 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

las mujeres, la identificación del riesgo de feminicidio, la participación política, el fortalecimiento organizativo, el conocimiento de las rutas institucionales y la consolidación de redes comunitarias.

Los encuentros deportivos y pedagógicos se desarrollarán como espacios intergeneracionales de integración, sensibilización y reflexión. Antes y durante cada jornada se abordarán contenidos relacionados con la prevención de las violencias basadas en género, el respeto por los cuerpos y las voces de las mujeres, la transformación de imaginarios sexistas y la promoción de entornos comunitarios seguros e inclusivos. Las actividades deberán evitar dinámicas que generen competitividad negativa, conflictos o exclusiones y priorizar reconocimientos simbólicos concertados con las participantes.

El proceso culminará con la conmemoración del **25 de noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, en el marco de los 16 días de activismo. Esta jornada incluirá espacios pedagógicos, culturales, artísticos e institucionales orientados a visibilizar las violencias que enfrentan las mujeres rurales y campesinas, promover el acceso a la justicia, difundir la Ruta Única de Atención y generar compromisos comunitarios e institucionales para su prevención.

De manera transversal, las actividades deberán desarrollarse bajo los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental. Asimismo, deberán promover la participación de las mujeres en su diversidad, priorizar a quienes enfrentan mayores barreras o riesgos y garantizar ajustes razonables para mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres cuidadoras y mujeres rurales y campesinas.

Los criterios de viabilidad señalan que el operador deberá demostrar suficiencia administrativa y técnica, experiencia en proyectos relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y conocimiento de la normatividad aplicable. Los perfiles profesionales que desarrollen acciones directas con la población deberán acreditar experiencia en estos temas, utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y participar en los procesos de sensibilización y articulación definidos con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En los aspectos sociales, deberá mantenerse un diálogo constante con las mujeres y sus organizaciones durante las etapas de planeación y ejecución, recoger sus necesidades y recomendaciones, facilitar su vinculación sin discriminación y suministrar información sobre derechos y rutas de atención en lenguaje sencillo y formatos accesibles. Igualmente, se promoverá la participación de mujeres habitantes de Sumapaz en las actividades de convocatoria, acompañamiento y apoyo logístico, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en el proceso.

Teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados, los tiempos de desplazamiento, las dificultades de conectividad y las cargas de cuidado que pueden limitar la asistencia de las mujeres, se requiere contratar un operador logístico que garantice las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actividades.

El requerimiento comprende los servicios de alimentación, transporte, alquiler de espacios, carpas, mesas, sillas, sonido, ayudas audiovisuales y demás infraestructura temporal; materiales pedagógicos y comunicativos; talento humano para la coordinación, convocatoria y acompañamiento territorial; actividades culturales y deportivas;

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

atención básica en salud, pólizas y medidas de seguridad; así como los demás bienes y servicios establecidos en el Anexo Técnico y en el presupuesto oficial.

La definición de las cantidades deberá guardar correspondencia con la población proyectada, la duración de las jornadas, la metodología de cada componente y las condiciones territoriales de ejecución. Para su estimación se tendrán en cuenta los registros históricos de participación en actividades similares, los resultados de los espacios de diálogo y cocreación y la proyección de asistencia de las mujeres de las diferentes veredas y organizaciones.

En consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios permitirá reducir las barreras de participación derivadas de la ruralidad, facilitar la permanencia de las mujeres durante las jornadas, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad y desarrollar de manera integral las acciones pedagógicas, comunitarias, culturales y deportivas previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta de vincular 300 personas durante la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local “**Sumapaz Camina Segura 2025-2028**”.

● **O2-30-117459920242541 – Bienestar para las Mujeres de Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2541 – **Bienestar para las Mujeres de Sumapaz** tiene como propósito fortalecer las capacidades de las mujeres rurales y campesinas para el ejercicio de sus derechos, la participación social y política y el desarrollo de su autonomía económica, reconociendo sus aportes comunitarios, culturales, productivos y organizativos. La intervención busca contribuir a la disminución de las brechas de género y de la feminización de la pobreza, así como al fortalecimiento de las organizaciones, redes y procesos de mujeres de la localidad.

Durante las vigencias anteriores, la Alcaldía Local de Sumapaz ha desarrollado acciones de formación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento organizativo, prevención de violencias basadas en género, conmemoración de fechas emblemáticas y reconocimiento de los saberes, liderazgos y actividades productivas de las mujeres campesinas. Estos antecedentes permitieron consolidar metodologías participativas y espacios de articulación con el Consejo Local de Mujeres, los comités veredales, las organizaciones sociales y la Secretaría Distrital de la Mujer, evidenciando la necesidad de continuar ampliando la cobertura y fortaleciendo las condiciones para la participación efectiva de las mujeres. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 14. DTS 2541 Y PDF DENOMINADO 14 FICHA EBI 2541)**

Para la vigencia 2026 se dará continuidad a estos procesos mediante el cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 2.800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Vincular 1.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

De acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Mujeres, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y la autonomía económica comprende acciones orientadas a promover la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres; fortalecer sus organizaciones y redes; propiciar intercambios de experiencias y buenas prácticas; desarrollar procesos de formación en derechos humanos de las

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

mujeres; y promover alternativas que aporten a la reducción de las brechas de género y de la feminización de la pobreza.

En concordancia con estos criterios, durante la vigencia 2026 se desarrollarán actividades pedagógicas, culturales, comunitarias, organizativas y de integración, entre las cuales se encuentra la **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Campesina en Sumapaz**, con una participación estimada de quinientas (500) mujeres provenientes de las diferentes veredas de la localidad. La jornada estará orientada al reconocimiento de los derechos, liderazgos, saberes, prácticas culturales y aportes económicos y comunitarios de las mujeres rurales y campesinas.

La iniciativa fue concertada en el marco del diálogo diferencial de mujeres y de los ejercicios de Presupuestos Participativos **ANEXO No. 20 MESA DE CO- CREACIÓN PP-2026 - CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CAMPESINA EN SUMAPAZ** y **ANEXO NO. 21 MESA CO-CREACIÓN PP 2026- ENCUENTROS DIVERSOS POR EL DESARROLLO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES**. En estos espacios se acordó realizar una conmemoración con enfoque político y organizativo, dirigida a mujeres de la localidad, con convocatoria vereda a vereda, condiciones de accesibilidad para mujeres con discapacidad o limitaciones de movilidad, actividades para las niñas y los niños que acompañen a las participantes, avituallamiento, transporte y entrega de una pieza simbólica previamente concertada.

Posteriormente, en la mesa de co creación se reiteró que la actividad debe conservar su carácter conmemorativo y de reconocimiento de derechos, evitando que se limite a una jornada recreativa. También se recomendó garantizar lenguaje incluyente, participación equitativa de las organizaciones de mujeres, contratación de mujeres de la localidad cuando sea posible y coherencia entre las piezas simbólicas, los contenidos pedagógicos y el enfoque político de la actividad.

La conmemoración incluirá espacios pedagógicos, culturales, artísticos, recreativos y de integración, así como acciones para visibilizar los derechos, los liderazgos y los procesos organizativos de las mujeres campesinas. Para su desarrollo se requiere garantizar la convocatoria territorial, el registro de participantes, la adecuación de espacios, la alimentación, la hidratación, la atención básica en salud, la infraestructura temporal, el apoyo logístico, las actividades culturales y la entrega de elementos simbólicos y pedagógicos.

De igual manera, se fortalecerá la autonomía económica mediante el acompañamiento a unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres rurales y campesinas, facilitando su participación en un mínimo de cinco (5) eventos locales de promoción y comercialización. Se proyecta la participación de entre veinticinco (25) y treinta (30) emprendimientos por evento, para un estimado de ciento cincuenta (150) participaciones de mujeres expositoras.

Estas actividades deberán contribuir a la visibilización de los productos y servicios ofrecidos por las mujeres, al intercambio de conocimientos entre productoras, al fortalecimiento de sus redes comerciales y a la generación de oportunidades para mejorar la sostenibilidad de sus iniciativas. Los criterios sectoriales reconocen como elegibles las acciones de fortalecimiento organizativo, formación, intercambio de experiencias, comercialización de productos, acceso a herramientas tecnológicas y acompañamiento a los procesos económicos y productivos de las mujeres.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Las actividades deberán incorporar los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental. Esto implica reconocer las particularidades de las mujeres campesinas y rurales, mujeres jóvenes y mayores, mujeres con discapacidad, víctimas del conflicto armado, cuidadoras, mujeres pertenecientes a grupos étnicos y mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, adoptando los ajustes razonables necesarios para garantizar su participación.

Los criterios de viabilidad establecen que el operador deberá contar con suficiencia administrativa y técnica, experiencia en proyectos relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y personal idóneo para desarrollar las actividades. Asimismo, se deberá mantener un diálogo constante con las mujeres y sus organizaciones, recoger sus necesidades y recomendaciones, utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y garantizar el cumplimiento de estándares de sostenibilidad y reducción de impactos ambientales.

Teniendo en cuenta la extensión y ruralidad de Sumapaz, la dispersión de las viviendas, las distancias entre las veredas y los lugares de encuentro, las dificultades de movilidad y las cargas de cuidado que pueden limitar la asistencia, se requiere contratar un operador logístico que suministre los bienes y servicios necesarios para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre de las actividades.

El requerimiento comprende talento humano para la coordinación, convocatoria, operación logística y acompañamiento territorial; materiales informativos, pedagógicos y de identificación; alimentación e hidratación; alquiler de espacios, carpas, mesas, sillas, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, iluminación y planta eléctrica; actividades culturales y recreativas; piezas simbólicas previamente concertadas; servicios de atención básica en salud, ambulancia, brigadistas, baterías sanitarias, aseo y manejo de residuos; así como los demás bienes y servicios establecidos en el **Anexo 1: Anexo Técnico y en el Anexo 4 – Presupuesto Oficial**.

Para los eventos de promoción y comercialización de emprendimientos se garantizarán los apoyos logísticos necesarios, incluyendo alimentación, hidratación, identificación, acompañamiento operativo y demás servicios requeridos para facilitar la participación de las mujeres expositoras y la adecuada presentación de sus productos.

En cumplimiento de los criterios de viabilidad, las cantidades solicitadas deberán guardar correspondencia con la población convocada, la duración, metodología y características de cada actividad. Para su estimación se tendrán en cuenta los registros históricos de participación, la experiencia de jornadas anteriores, los resultados de los diálogos diferenciales y las mesas de cocreación y la proyección de asistencia de las mujeres de las diferentes veredas y organizaciones. Asimismo, deberá evitarse la duplicidad de beneficiarias en el reporte de la meta cuando una misma mujer participe en más de una actividad.

En consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios permitirá reducir las barreras de participación derivadas de la ruralidad, garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y permanencia y desarrollar adecuadamente las acciones previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta de vincular **1.000 mujeres** durante la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local **“Sumapaz Camina Segura 2025-2028”**.

- **O2-30-117459920242671 – Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

El Proyecto de Inversión 2671 – Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz tiene como propósito fortalecer las capacidades de la comunidad para la protección ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales, mediante el desarrollo de procesos de educación ambiental, asistencia técnica y sensibilización comunitaria que contribuyan a la conservación de los ecosistemas estratégicos de la localidad y al fortalecimiento de prácticas responsables frente al manejo de los residuos sólidos.

La localidad de Sumapaz, reconocida por albergar uno de los ecosistemas de páramo más importantes del país y por constituir una de las principales reservas hídricas de Bogotá D.C., enfrenta el desafío de fortalecer la cultura ambiental de sus habitantes, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a la adecuada gestión de los residuos sólidos, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad presente en el territorio.

En este contexto, la separación en la fuente constituye una estrategia fundamental para promover la economía circular, incrementar el aprovechamiento de materiales reciclables, reducir la disposición final de residuos sólidos y fortalecer el compromiso ciudadano con la protección del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 15. DTS 2671 Y PDF DENOMINADO 15 FICHA EBI 2671)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 600 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar ambiental.	Vincular 125 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar ambiental.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán veintiocho (28) jornadas de capacitación, una en cada una de las veredas de la localidad, dirigidas a sensibilizar a la comunidad sobre la adecuada separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos reciclables, la correcta utilización de los sistemas de clasificación de residuos y la importancia de fortalecer las prácticas ambientales sostenibles en los hogares, instituciones y espacios comunitarios.

Las jornadas serán desarrolladas por los profesionales de la Alcaldía Local de Sumapaz, quienes brindarán acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad en el marco del proceso de entrega de los tríos de canecas para separación en la fuente, los cuales serán adquiridos mediante un proceso contractual independiente. De esta manera, las capacitaciones permitirán garantizar el adecuado uso de dichos elementos y fortalecer los procesos de educación ambiental en el territorio.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión de sus centros poblados y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas de formación se hace necesaria la contratación de un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para la organización y ejecución de las actividades programadas, favoreciendo la participación efectiva de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ANEXO N° 23 ASAMBLEA TEMÁTICA TRANSFORMA LO LOCAL- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Avituallamiento y Logística para Encuentros Comunitarios

- Refrigerios por Sesión: Se contempla el suministro de 125 refrigerios distribuidos a razón de 25 refrigerios por sesión a lo largo de 5 jornadas de capacitación descentralizadas. Este insumo garantiza las condiciones de permanencia y atención de los asistentes durante la intensidad horaria de los talleres teóricos y prácticos.
- Alojamiento y Alimentación Integral para el Encuentro de Cierre (140 personas): Para la realización de la última sesión (Módulo 6: *Encuentro comunitario de intercambio de experiencias y buenas prácticas*), se llevará a cabo un evento de pernocta (2 días y 1 noche). El servicio de hospedaje incluye alimentación completa (1 desayuno, 2 almuerzos, 1 cena y 2 refrigerios) y espacio físico dotado para las conferencias. Se contempla la participación de 125 asistentes directos al proceso de formación, sumados a 15 representantes y liderazgos clave de organizaciones comunitarias locales, ambientales y productivas del territorio, articulando de esta manera el conocimiento generado con las dinámicas organizativas locales, promoviendo la réplica de buenas prácticas, la sostenibilidad comunitaria y la consolidación de redes de corresponsabilidad ambiental en la localidad.

Material Pedagógico, Piezas Simbólicas y Certificación

- Suministro de Diplomas (125 unidades): Se formalizará la culminación del proceso mediante la entrega de 125 certificados/diplomas impresos en papel propalcote de 150 grs (tamaño carta), acreditando las competencias adquiridas por los participantes comunitarios en la gestión integral de residuos sólidos y compostaje.
- Pieza Simbólica - Morral Impermeable (140 unidades): Se entregará a los 125 participantes capacitados y a los 15 delegados de las organizaciones comunitarias un morral impermeable tipo viajero elaborado en lona de alta resistencia. Esta pieza simbólica y utilitaria está diseñada técnicamente para responder a las condiciones agroclimáticas y de transporte continuo en el páramo de Sumapaz, facilitando el transporte seguro de las guías de estudio, cartillas, bitácoras de campo y materiales de trabajo durante y después del proceso formativo.

Panelistas Expertos

- Panelistas Especializados (6 expertos contratados): Se requiere el desarrollo temático de los módulos con soporte de 6 panelistas expertos externos especializados en áreas ambientales, agropecuarias y de economía circular, quienes conforme a las dinámicas de la ruralidad de la Localidad orientara prácticas adecuadas de responsabilidad ambiental, agrícola y pecuaria.

Mural

- Como estrategia de cierre del proceso formativo en educación ambiental, se elaborará un mural permitiendo a los participantes plasmar y apropiarse de los conocimientos adquiridos sobre separación en la fuente, reciclaje, orden, aseo y cuidado del entorno. A través de esta intervención se fortalece la cultura ciudadana, se genera un mensaje permanente de sensibilización para la comunidad.

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de la comunidad durante las jornadas de capacitación, fortalecer los procesos de educación ambiental,

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

promover la correcta implementación de la separación en la fuente y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, favoreciendo la protección de los recursos naturales y la consolidación de una cultura ambiental sostenible en la localidad de Sumapaz.

- **O2-30-117459920242682 – Restauración ecológica urbana y/o rural**

El Proyecto de Inversión 2682 – Restauración ecológica urbana y/o rural tiene como propósito adelantar acciones de restauración ecológica en la localidad de Sumapaz mediante la intervención de áreas afectadas por especies exóticas invasoras, fortaleciendo simultáneamente los procesos de educación ambiental, apropiación social del territorio y participación comunitaria para la conservación de los ecosistemas estratégicos del páramo. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 16. DTS 2682 Y PDF DENOMINADO 16 FICHA EBI 2682).**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Lograr dieciséis (16) hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Lograr cuatro (4) hectáreas en proceso de restauración ecológica.

La presente intervención corresponde a una iniciativa priorizada por la comunidad mediante la estrategia de Presupuestos Participativos – Ruta Transforma lo Local, orientada al manejo integral del Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*), especie exótica invasora que representa una de las principales amenazas para la biodiversidad y el equilibrio ecológico del páramo de Sumapaz, debido a que altera la vegetación nativa, modifica los procesos ecológicos naturales e incrementa el riesgo de incendios forestales.

En desarrollo del proyecto se ejecutarán las acciones necesarias para la fase de aprestamiento, la construcción e implementación de metodologías para el manejo integral del retamo espinoso, así como procesos de sensibilización, educación ambiental y apropiación social del conocimiento dirigidos a organizaciones sociales, comunitarias, instituciones, productores rurales y demás actores del territorio, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la prevención, control, manejo y desinfestación de esta especie invasora, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como parte del proceso de intervención se desarrollará un plan de divulgación, comunicación y formación que permitirá fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad sobre restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, promoviendo la apropiación social del conocimiento y la participación activa de la comunidad en los procesos de conservación ambiental.

Las actividades previstas fueron definidas de manera articulada entre la Alcaldía Local de Sumapaz, las autoridades ambientales competentes y los actores sociales del territorio, en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales sobre restauración ecológica y con las iniciativas priorizadas por la comunidad mediante los ejercicios de Presupuestos Participativos. **ANEXO N° 23 ASAMBLEA TEMÁTICA TRANSFORMA LO LOCAL- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión del territorio rural y la necesidad de desarrollar procesos de formación tanto en espacios comunitarios como directamente en las áreas objeto de intervención, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada organización y ejecución de las jornadas de capacitación, educación ambiental y apropiación social previstas en el proyecto.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2682 – Restauración ecológica urbana y/o rural comprende el suministro de cuatrocientos (400) servicios de alimentación (avituallamiento) y 435 unidades de hidratación para los participantes de las jornadas de capacitación, formación y control en campo de la especie invasora; así como 29 servicios de recolección y separación de residuos complejidad alta.

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de los actores sociales durante las jornadas de capacitación y educación ambiental, fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento sobre restauración ecológica, facilitar la implementación de las metodologías para el manejo integral del retamo espinoso y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, favoreciendo la restauración ecológica, la recuperación de las áreas intervenidas y la conservación de los ecosistemas estratégicos de la localidad de Sumapaz.

• **O2-30-117459920242696 – Participación incidente en Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2696 – Participación incidente en Sumapaz tiene como propósito fortalecer las capacidades organizativas, comunitarias e institucionales para promover una participación ciudadana amplia, incidente y efectiva en los procesos de planeación, gestión pública y desarrollo territorial de la localidad, mediante el fortalecimiento de las organizaciones comunales, organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.

La garantía de las condiciones logísticas para el desarrollo de los procesos de participación incidente constituye un elemento fundamental para asegurar la efectiva participación de la comunidad, considerando las particularidades geográficas de la localidad de Sumapaz, caracterizada por su amplia extensión territorial, dispersión poblacional y dificultades de acceso entre sus centros poblados y veredas. En este contexto, la Administración Local ha venido fortaleciendo estos espacios de participación mediante estrategias concertadas con la comunidad y priorizadas en el Plan de Desarrollo Local y en los ejercicios de Presupuestos Participativos. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 17. DTS 2696 Y PDF DENOMINADO 17 FICHA EBI 2696)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Capacitar 240 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Capacitar 60 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecer 27 organizaciones comunales.	Fortalecer 7 organizaciones comunales.
Dotar 20 organizaciones comunales.	Dotar 5 organizaciones comunales.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Fortalecer 40 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.	Fortalecer 10 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.
--	--

Con el propósito de dar cumplimiento a estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán procesos de formación para la participación ciudadana, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, mesas de trabajo, asambleas de organizaciones comunales, espacios de diálogo y concertación, actividades de fortalecimiento organizativo, encuentros intergeneracionales, conmemoraciones comunitarias, apoyo a las instancias de participación ciudadana, procesos de articulación con organizaciones sociales, juveniles y campesinas, así como actividades contempladas en el calendario distrital y local relacionadas con las políticas públicas de participación incidente.

De igual manera, como parte del fortalecimiento de las organizaciones comunales, se realizará el embellecimiento de cinco (5) sedes comunales mediante la elaboración participativa de murales comunitarios que promuevan la apropiación de los espacios colectivos, fortalezcan la identidad territorial campesina y consoliden los salones comunales como escenarios de encuentro, integración y participación ciudadana.

Las actividades previstas fueron concertadas con las organizaciones comunales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y demás actores del territorio, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Distrital de Participación Incidente, los procesos de fortalecimiento comunal y las iniciativas priorizadas por la comunidad mediante los ejercicios de Presupuestos Participativos.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión del territorio rural y el amplio número de actividades programadas durante la vigencia, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada planeación, organización y ejecución de los diferentes encuentros, jornadas de formación, espacios comunitarios y actividades de fortalecimiento organizativo contempladas en el proyecto.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2696 – Participación incidente en Sumapaz comprende el suministro de servicios de alimentación, incluyendo desayunos, almuerzos y refrigerios para los participantes de las diferentes jornadas; material pedagógico y metodológico, incluyendo certificados, y demás insumos requeridos para los procesos de formación; servicios artísticos especializados para la elaboración participativa de murales comunitarios, incluyendo el suministro de materiales e insumos para su ejecución; elementos de reconocimiento e integración comunitaria, tales como medallas, trofeos, bonos e incentivos institucionales previstos para las diferentes actividades; así como los demás bienes y servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización, montaje, ejecución y cierre de las actividades contempladas en el proyecto, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y el Anexo 4 – Presupuesto Oficial.

El suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de las organizaciones comunales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y comunidad en general; fortalecer los procesos de formación e incidencia ciudadana; promover el liderazgo comunitario y la articulación territorial; consolidar escenarios de diálogo y concertación; y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 del Proyecto de Inversión 2696 – Participación

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

incidente en Sumapaz, fortaleciendo la democracia participativa y el tejido organizativo de la localidad. (**VER ANEXO N° 24 ACTA CONCERTACIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN**).

- **O2-30-117459920242703 – Una mejor educación para Sumapaz**

El Proyecto de Inversión 2703 – Una mejor educación para Sumapaz tiene como propósito fortalecer los procesos de formación integral de la comunidad educativa mediante el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento de la relación entre la escuela, la familia y la comunidad, promoviendo escenarios de participación, corresponsabilidad y construcción colectiva que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias en la localidad de Sumapaz. (**Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 18. DTS 2703 Y PDF DENOMINADO 18 FICHA EBI 2703**)

Las necesidades logísticas previstas para el Proyecto de Inversión 2703 – **“Una mejor educación para Sumapaz”** se sustentan en los compromisos definidos con la comunidad educativa durante la **Asamblea Temática del Sector Educación de Presupuestos Participativos 2025-2026**, realizada el 20 de octubre de 2025 en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, vereda La Unión. En este espacio se concertaron las iniciativas **“Sumapaz se educa y se transforma Río Blanco”** y **“Sumapaz se educa y se transforma Río Sumapaz”**, formuladas de manera diferenciada para responder a las particularidades de cada cuenca. La comunidad acordó desarrollar un diagnóstico participativo, una planeación conjunta, tres (3) talleres prácticos y participativos y un encuentro final de socialización de resultados, acompañado de una cartilla formativa para uso familiar y comunitario. Estas actividades requieren contar con alimentación, hidratación, mobiliario, equipos audiovisuales, ayudas técnicas, materiales de apoyo y demás recursos operativos que garanticen la adecuada organización, permanencia y participación de estudiantes, docentes, familias y demás actores de la comunidad educativa durante las jornadas programadas.

Posteriormente, la jornada de concertación adelantada el 25 de marzo de 2026 en el Colegio Campestre Jaime Garzón permitió revisar la propuesta con la comunidad educativa, recoger observaciones y precisar las condiciones requeridas para su implementación. Este espacio complementó los acuerdos alcanzados en Presupuestos Participativos y ratificó la necesidad de contar con una operación logística que facilite la convocatoria, el montaje, la atención de los participantes, el desarrollo de las actividades y el cierre de las jornadas. Por tanto, la contratación de refrigerios, almuerzos, agua, servicios de apoyo, mobiliario, equipos, materiales y demás elementos previstos en el Anexo Técnico responde directamente a los compromisos formalizados con las instituciones educativas y a las condiciones necesarias para ejecutar las actividades concertadas. (**VER ANEXO No 11 ACTAS DE CONCERTACIÓN EDUCACIÓN**)

Los **Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del Sector Educación** establecen que la propuesta pedagógica debe definir *“los objetivos pedagógicos, la planeación de los contenidos, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, las metodologías, los tiempos y espacios, la forma de evaluación y los recursos”*. Esta exigencia evidencia que los recursos no constituyen un componente accesorio, sino una parte integral de la planeación de las actividades, pues deben responder a la metodología seleccionada, al número y características de los participantes, a la duración de cada jornada y a las condiciones del lugar donde se desarrollará. En consecuencia, la incorporación de alimentación, hidratación, mobiliario, equipos audiovisuales, ayudas técnicas, materiales de apoyo y demás servicios logísticos permite disponer las condiciones necesarias para el desarrollo continuo de los diagnósticos, talleres, encuentros y jornadas de socialización, facilitando la organización de los participantes, el uso de los recursos previstos y el cumplimiento de los objetivos formulados.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En desarrollo de los criterios de viabilidad, la propuesta debe prever las condiciones concretas para su implementación y adaptarse a la infraestructura física y digital disponible en el territorio. En este sentido, el documento exige reconocer *“las condiciones necesarias de adecuación como: lugares donde se llevarán a cabo las acciones, distribución del personal, puntos de internet, adecuación de redes eléctricas, aislamiento sonoro, transporte y logística, entre otros”*. Esta disposición implica que, desde la formulación, deben identificarse los requerimientos operativos de cada actividad, tales como la preparación y distribución de los espacios, la instalación y funcionamiento de equipos, la ubicación del personal, la atención de los participantes y la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios. Por tanto, la contratación conjunta de los apoyos logísticos permite coordinar estos requerimientos bajo una misma programación, asegurar su disponibilidad conforme al cronograma y evitar que la ejecución de las jornadas se vea afectada por la ausencia o desarticulación de alguno de los recursos previstos. **(VER ANEXO No 14 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SECTOR EDUCACIÓN)**

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Implementar ocho (8) proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Implementar dos (2) proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán procesos de diagnóstico participativo, jornadas de caracterización, espacios pedagógicos, talleres de formación, actividades de integración entre escuela, familia y comunidad, encuentros de socialización de resultados, elaboración de herramientas pedagógicas y acciones de articulación institucional, dirigidas a estudiantes, familias, docentes, directivos docentes y demás actores de la comunidad educativa de la localidad.

Teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la participación de estudiantes, familias, docentes y comunidad en general en las diferentes actividades programadas, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada organización y ejecución de las jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios y espacios de formación previstos en el proyecto.

En consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2703 – Una mejor educación para Sumapaz comprende el suministro de novecientos (900) refrigerios, novecientos (900) almuerzos, cien (100) botellas de agua y dos (2) servicios de artista local; así como el suministro de material pedagógico y metodológico, equipos audiovisuales y ayudas técnicas, mobiliario y elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas, material de apoyo para las actividades de formación y socialización, y los demás bienes y servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización, montaje, ejecución y cierre de las actividades previstas, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación.

Dando cumplimiento de los compromisos adquiridos y formalizados en el Acta de Presupuestos Participativos que se llevó a cabo el 20 de octubre de 2025, así como en acta de Concertación del colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela del 26 de mayo del 2026, se consolida la adquisición y provisión estratégica de los

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

presentes materiales. Esta gestión responde de manera directa a los acuerdos comunitarios pactados, orientados a respaldar operativamente la oferta de valor destinada a estudiantes y docentes, garantizando una ejecución transparente alineada con las dinámicas de concertación local.

La entrega oportuna de estos recursos resulta fundamental para asegurar condiciones idóneas, dignas y eficientes que impulsen la participación activa y continua de toda la comunidad educativa del territorio. Con ello se facilita la logística de las jornadas programadas, promoviendo escenarios enriquecedores de aprendizaje, diálogo y construcción colectiva. Asimismo, este esfuerzo fortalece los lazos de articulación estratégica entre la escuela, las familias y el territorio, consolidando a la institución como un punto de encuentro social.

El suministro continuo de estos insumos contribuye de forma directa y decisiva al cumplimiento de las metas físicas y financieras trazadas para la vigencia 2026 en el marco del Proyecto de Inversión 2703 – "Una mejor educación para Sumapaz". De este modo, la asignación eficiente de los recursos comunitarios se traduce en un impacto real y sostenible para la calidad de la educación en la localidad.

1.3 UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 78.096,9 hectáreas, las que equivalen al 48% del Distrito. (Sumapaz, Comisión ambiental Local de Sumapaz, 2017-2020)

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Upe y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio de Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados.

Por tratarse de una localidad rural, los usos del suelo en Sumapaz son agrícolas y pecuarios, principalmente. En el área delimitada como Parque Nacional Natural solo se permiten las actividades relacionadas con la conservación y la protección de los ecosistemas propios del lugar como el páramo y el bosque andino.

Las veredas de la localidad se intercomunican entre sí y con la zona urbana de Bogotá mediante una red de vías carretables y peatonales. El transporte de los productos de la región se realiza a lomo de mula, salvando grandes distancias hasta donde pueden ser embarcados en vehículos. De igual manera se realiza el desplazamiento de los habitantes de la zona hacia sus sitios de habitación, trabajo, y estudio y hacia la zona urbana.

El territorio está dividido por dos Unidades de Planeación Rural (UPR- Unidades de Planeación Rural y veredas). UPR Río Blanco conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, Las auras, Betania, El tabaco, El istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Tanquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las animas,

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Las sopas, Santa Rosa, y UPR Río Sumapaz con un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción, la Unión.

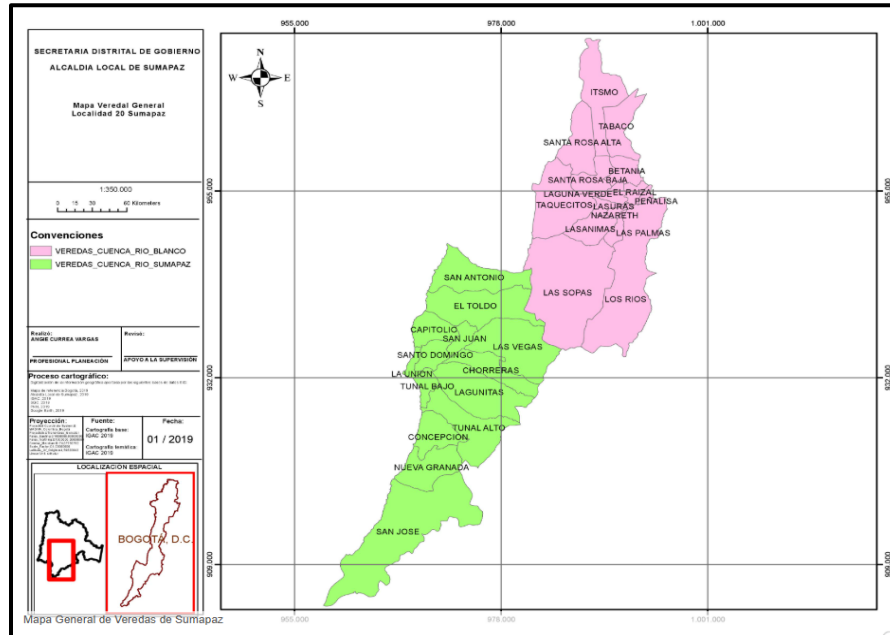


Ilustración 1 Unidades de Planeación Rural - UPR, cuenca Río Blanco y Cuenca Río Sumapaz

Es importante resaltar que dentro de la localidad 20 de Sumapaz por ser una localidad netamente rural y con condiciones de acceso de especial exigencia por su ubicación, hacen que tenga unas características especiales en la ejecución de proyectos diferentes a la Bogotá urbana, existen antecedentes que le generan tal connotación especial, entre los cuales es necesario destacar:

No existen lugares de hospedaje que faciliten la permanencia continua, la estadía de personal o contratistas en desarrollo de las actividades contractuales y visitas al territorio; lo que implica logística adicional y previa mediante contacto con residentes y pobladores en la localidad. De otra parte, es importante tener en cuenta que no existen restaurantes de paso, las comidas allí se preparan en lugares específicos mediante logística previa.

La localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos, las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 1500 msnm y 4360 msnm en las vías de la localidad, otra consideración son las vías que en su mayoría son recebadas lo que hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de llegada de un punto a otro sean mayores, por lo que merece especial consideración la no existencia de transporte público de manera continua, el que en la actualidad se presta, se realiza a horas especiales que deben conocerse previamente por los interesados y es prestado por la empresa COOTRANSFUSA, la cual viaja a veredas y centros poblados específicos de la localidad, su punto de partida en horas de la mañana es el barrio Santa Librada en la localidad de Usme al sur de Bogotá, y sus

Página 53 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

desplazamiento implican trayectos de hasta 6 horas, lo que hace necesario que para completar el ciclo de regreso sea necesario quedarse en la localidad hasta el siguiente día.

1.4 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los fines de la contratación estatal deben orientarse al cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la satisfacción del interés general. En armonía con ello, y atendiendo al principio de función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, que impone a las autoridades el deber de actuar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, resulta procedente adelantar el presente proceso de selección.

En ese contexto, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz requiere contratar, mediante la modalidad de licitación pública, un operador logístico integral con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para planear, organizar, coordinar, ejecutar y apoyar las actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, ambientales, agropecuarias, educativas y de participación ciudadana previstas en los diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local. La naturaleza y complejidad de estas actividades demandan la provisión integral de bienes y servicios logísticos, tales como infraestructura temporal, ayudas técnicas, mobiliario, equipos, transporte, montaje, desmontaje, personal de apoyo, alimentación y demás recursos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, en condiciones de oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia.

La selección mediante licitación pública permite garantizar la participación plural de oferentes, la selección objetiva del contratista y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. Esta modalidad resulta acorde con la cuantía, el objeto contractual y las características técnicas del servicio requerido, asegurando la transparencia del proceso y el adecuado uso de los recursos públicos.

De esta manera, sustentado jurídicamente la pertinencia del proceso a adelantar, la conveniencia de la contratación se basa en las siguientes razones de índole:

Técnicas: Desde la perspectiva social y territorial, la contratación del servicio logístico integral responde a las particularidades del entorno rural de la localidad de Sumapaz, caracterizado por su dispersión geográfica, baja densidad poblacional, condiciones climáticas variables y limitada infraestructura de conectividad y servicios.

Estas condiciones hacen indispensable asegurar medios adecuados para el desarrollo de las actividades comunitarias, institucionales, culturales, educativas, recreativas, de funcionamiento y de formación previstas en el marco del Plan de Desarrollo Local y los proyectos priorizados por la ciudadanía a través del mecanismo de presupuestos participativos.

La logística integral permitirá garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para el acceso, participación e interacción comunitaria en espacios presenciales, promoviendo así el diálogo social, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, la cohesión territorial y la gobernanza participativa. Esto incluye la dotación y distribución oportuna de refrigerios, almuerzos, estaciones de café, impresos, material pedagógico, kits de formación, elementos de ambientación y apoyo técnico-operativo en campo.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Sociales: Los proyectos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2025–2028 buscan fortalecer el tejido social, la convivencia y la participación comunitaria a través de acciones que respondan a las necesidades históricas y territoriales de la población campesina.

Se destacan iniciativas para la promoción de la convivencia ciudadana mediante procesos formativos, pedagógicos y restaurativos que permitan transformar los conflictos en oportunidades de diálogo y reconciliación. En este sentido, se fortalecen programas escolares, espacios comunitarios y espacios ciudadanos orientados a la construcción de paz y al acceso equitativo a la justicia.

De igual forma, se impulsa el emprendimiento y la sostenibilidad económica mediante el apoyo a hogares, Mipymes y unidades productivas, fomentando la asociatividad y la comercialización local. Esto se complementa con proyectos de atención a víctimas del conflicto armado que reconocen la memoria, la reparación integral y la reconciliación como pilares fundamentales para superar las afectaciones históricas y garantizar la no repetición.

La salud y el bienestar comunitario también constituyen un eje central, con acciones dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores, población con consumo problemático de SPA, mujeres, niñas, niños y adultos mayores. Estas iniciativas promueven la salud física, mental y reproductiva, la resiliencia comunitaria y el fortalecimiento de redes de cuidado, reconociendo la importancia de la inclusión y la equidad territorial.

Asimismo, se promueven actividades culturales, deportivas y recreativas que fortalecen la identidad campesina, rescatan tradiciones, fomentan la participación intergeneracional y contribuyen a la cohesión social. Esto se articula con programas para la prevención de violencias contra las mujeres, el reconocimiento de su liderazgo y la promoción de su autonomía económica, garantizando un enfoque de género en las intervenciones.

En el ámbito ambiental, se desarrollan procesos de educación, conservación y restauración ecológica, con especial énfasis en la protección de la biodiversidad y del ecosistema de páramo, involucrando a la comunidad en prácticas sostenibles y de cuidado animal. Estas acciones no solo protegen el patrimonio natural, sino que también fortalecen la organización social y la conciencia ambiental del territorio. Finalmente, la legalización de predios y el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana buscan garantizar la seguridad jurídica, la planificación rural y la incidencia efectiva de la comunidad en las decisiones públicas, consolidando a Sumapaz como un territorio con mayor equidad, identidad y oportunidades de desarrollo sostenible.

Institucional y económica: Se considera **conveniente** la contratación de un operador logístico integral como medio eficaz, eficiente y necesario para asegurar la ejecución armónica, oportuna y territorialmente coherente de las metas establecidas en el POAI 2026.

Así, Para la presente vigencia fiscal 2026, se estimó un presupuesto **DE DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933). VALOR QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR DE LA VIGENCIA 2026.**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

La ejecución a monto agotable obedece a que la naturaleza del contrato de operador logístico integral implica atender requerimientos variables derivados del desarrollo de actividades institucionales, eventos, jornadas, encuentros comunitarios y demás acciones contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026. En consecuencia, no es posible determinar con exactitud las cantidades que serán efectivamente demandadas durante la ejecución del contrato, razón por la cual los servicios se solicitarán de manera sucesiva, de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, hasta agotar el presupuesto adjudicado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El presupuesto oficial es el resultado de las actividades planteadas en el **Anexo No 1 Anexo Técnico** y el desglose de cada uno de los ítems que los componen (**Anexo No 4 Presupuesto Oficial**). En cumplimiento del principio de planeación y con el histórico que cuenta la localidad en la descripción de las actividades se referenciaron los elementos y las cantidades que se consideran necesarios e idóneos para darle cumplimiento a los proyectos de inversión.

Nota: No obstante, lo anterior, por las dinámicas de la población de la localidad y los proyectos participativos los ítems y/o cantidades podrían variar, caso en el cual, será deber del contratista ajustar y dar cumplimiento a las necesidades.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ”.***

De acuerdo con los Anexos 1 y 4 el proceso es a monto agotable toda vez que se irá ejecutando el presupuesto en función de la demanda real de bienes y servicios requerida, permitiendo al FDRS controlar y optimizar los recursos al pagar por precios unitarios de bienes y servicios realmente ejecutados hasta agotar el monto total, buscando la eficiencia y flexibilidad en la contratación.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Clase UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30241700	30000000- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30240000 - Componentes de construcción de estructura portátil.	30241700 -Componentes de soporte y cobertura para tiendas, carpas y estructuras de membrana
45111500	45000000- Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 - Equipos de audio y video para presentación y composición	45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80101600	80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
80111600	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal
80141600	80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 - Distribución
81141600	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 - Tecnologías de fabricación	81141600 - Manejo de cadena de suministros
80141900	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	82000000 - Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	82100000-Publicidad	82101500 - Publicidad impresa
82121500	82000000 - Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121500 - Impresión

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Clase UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101600	90000000 -Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90111600	90000000Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 – Facilidades para encuentros
90131500	90000000 - Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90130000 - Artes interpretativas	90131500 - Actuaciones en vivo
90151800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 - Servicios de entretenimiento	90151800 - Carnavales y ferias
93141500	93000000Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales

La función de la compra pública se orienta a satisfacer las necesidades de las entidades estatales mediante la adquisición eficiente de bienes, obras y servicios que contribuyan al cumplimiento de sus fines misionales, en el marco de los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal. En este contexto, el análisis del sector económico constituye una herramienta estratégica que permite comprender las dinámicas del mercado, identificar la oferta disponible, conocer las condiciones de competencia, estimar los riesgos asociados a la contratación y definir adecuadamente las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del proceso de selección.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz (FDLS), el conocimiento del sector relacionado con la prestación de servicios logísticos integrales resulta indispensable para estructurar un proceso de contratación que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo: i) la transparencia en la selección del contratista; ii) la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos; iii) la pluralidad de oferentes y la libre competencia; iv) la adecuada gestión y distribución de riesgos contractuales; y v) la obtención de servicios con la capacidad técnica, operativa y territorial requerida para atender las particularidades del territorio rural de Sumapaz

La naturaleza de los proyectos financiados con cargo al Banco de Proyectos de Inversión Local (BPID) demanda la contratación de un operador logístico integral que pueda planear, coordinar y ejecutar actividades comunitarias, culturales, deportivas, pedagógicas e institucionales en un territorio caracterizado por su amplia extensión geográfica, dispersión poblacional, limitaciones de infraestructura y condiciones de acceso propias de la ruralidad. En consecuencia, la identificación de los códigos UNSPSC constituye un elemento esencial de la etapa de planeación, al permitir clasificar de manera estandarizada los servicios requeridos, facilitar la identificación del mercado proveedor y garantizar la coherencia entre el objeto contractual y las actividades que deberán ejecutarse.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En este sentido, los siguientes códigos UNSPSC representan los principales componentes funcionales del servicio requerido:

- **90101600 – Servicios de organización de eventos.** Comprende la planeación, coordinación, organización y ejecución integral de eventos institucionales, comunitarios y sociales. Este código constituye el eje principal del proceso, dado que los proyectos BPID requieren la realización de jornadas de participación ciudadana, actividades comunitarias y eventos institucionales en diferentes veredas del territorio.
- **90111500 – Servicios de apoyo para eventos.** Incluye el suministro y operación de infraestructura temporal y elementos complementarios como tarimas, sonido, iluminación, carpas, mobiliario y demás componentes técnicos indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades, especialmente en zonas rurales donde la infraestructura física es limitada.
- **90101601 – Gestión de eventos comunitarios.** Comprende las actividades relacionadas con la convocatoria, articulación comunitaria, coordinación territorial y acompañamiento a los diferentes actores sociales, garantizando la participación efectiva de la población campesina y el fortalecimiento del tejido comunitario.
- **90111700 – Alquiler de equipos para eventos.** Agrupa el suministro temporal de equipos tecnológicos y operativos, tales como plantas eléctricas, sistemas de sonido, proyectores, pantallas, iluminación y estructuras modulares, indispensables para la ejecución de actividades en sectores donde no existe infraestructura permanente o disponibilidad de energía eléctrica.
- **90111800 – Servicios de logística para eventos.** Corresponde al componente logístico integral que incluye transporte, almacenamiento, distribución, montaje, desmontaje, operación técnica y coordinación de recursos humanos y materiales. Este código resulta esencial debido a las condiciones geográficas del territorio y a la necesidad de movilizar equipos e insumos hacia múltiples puntos de ejecución.
- **90101602 – Producción de actividades culturales.** Comprende la organización y producción de actividades artísticas, culturales y recreativas orientadas al fortalecimiento de la identidad territorial, la participación ciudadana y la integración comunitaria.
- **90101603 – Producción de actividades deportivas.** Incluye la organización y desarrollo de jornadas deportivas y recreativas, contemplando la logística, adecuación de espacios, suministro de implementos y apoyo operativo requerido para este tipo de actividades.
- **90101604 – Producción de actividades pedagógicas.** Agrupa los servicios necesarios para la realización de talleres, capacitaciones, jornadas educativas, procesos de formación comunitaria y actividades de educación ambiental, participación ciudadana y fortalecimiento institucional.
- **90101605 – Coordinación de actividades institucionales.** Comprende la gestión operativa de reuniones, mesas de trabajo, jornadas de articulación interinstitucional y demás actividades oficiales que requieren coordinación logística y administrativa para garantizar su adecuado desarrollo.
- **90101606 – Servicios de animación y recreación.** Incluye la prestación de servicios orientados al desarrollo de actividades recreativas, integración social y dinámicas participativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, especialmente población infantil, jóvenes y comunidad rural.
- **90101607 – Servicios de producción audiovisual para eventos.** Comprende el apoyo técnico mediante sistemas audiovisuales, grabación, registro fotográfico, transmisión, sonorización

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

especializada y demás servicios que contribuyen al fortalecimiento de la comunicación institucional y a la documentación de las actividades desarrolladas.

- **90101608 – Servicios de montaje de infraestructura temporal.** Incluye la instalación de carpas, escenarios, cerramientos, estructuras modulares, señalización y demás elementos necesarios para adecuar espacios de uso temporal en lugares donde no existe infraestructura suficiente para el desarrollo de eventos.
- **90101609 – Servicios de operación técnica de campo.** Agrupa el personal técnico especializado encargado del montaje, operación y desmontaje de equipos de sonido, iluminación, infraestructura y demás componentes logísticos, garantizando la correcta ejecución de las actividades programadas.
- **90101610 – Servicios de transporte para eventos.** Comprende el transporte de personal, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades, aspecto especialmente relevante considerando las grandes distancias, las condiciones de las vías terciarias y la dispersión geográfica del territorio de Sumapaz.
- **90101611 – Servicios de suministro de avituallamientos.** Incluye el suministro de refrigerios, alimentación, hidratación y demás apoyos logísticos requeridos para garantizar el bienestar de los participantes, equipos de trabajo y personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades comunitarias e institucionales.

En conjunto, la clasificación UNSPSC seleccionada evidencia que el objeto contractual corresponde a un servicio logístico integral, conformado por actividades complementarias e interdependientes cuya adecuada articulación resulta indispensable para la ejecución de los proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Local (BPID). Los códigos identificados abarcan la organización y producción de eventos, el suministro de infraestructura temporal, el transporte, la operación técnica, la gestión comunitaria, la producción cultural, deportiva y pedagógica, así como el suministro de bienes y servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, la utilización de estos códigos permite delimitar adecuadamente el mercado objeto del proceso de contratación, facilitar la identificación de potenciales proveedores con experiencia en la prestación de servicios logísticos integrales y asegurar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para desarrollar las actividades previstas en el territorio rural de Sumapaz, garantizando la continuidad de la ejecución, el cumplimiento de las metas de los proyectos BPID y la adecuada inversión de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el documento denominado **ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

La naturaleza de este contrato corresponde a la prestación de servicios, toda vez que el componente predominante del objeto contractual consiste en el desarrollo de actividades especializadas de carácter técnico, operativo y logístico, orientadas a la planeación, organización, producción, coordinación, ejecución, montaje, desmontaje y cierre de los eventos y actividades institucionales programados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Si bien para la ejecución del contrato se requiere el suministro de determinados bienes, elementos, equipos, mobiliario e infraestructura temporal, estos constituyen un componente complementario e instrumental para la adecuada prestación del servicio logístico integral, razón por la cual no modifican la naturaleza jurídica del contrato. En consecuencia, el suministro de dichos bienes no constituye el objeto principal del negocio jurídico, sino un medio necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades logísticas requeridas por la Entidad.

En este sentido, el contratista deberá aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa y organizacional necesaria para atender de manera integral los requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución contractual, coordinando los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y materiales necesarios para el desarrollo de cada evento o actividad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Las principales características del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar son las siguientes:

- Predominio de la prestación del servicio, en la medida en que el objeto principal corresponde a la ejecución de actividades técnicas, operativas y logísticas especializadas.
- Autonomía técnica, administrativa y operativa del contratista, quien ejecutará las obligaciones contractuales bajo su propia organización empresarial, sin que exista subordinación laboral respecto de la Entidad.
- Obligación de resultado, consistente en garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de los eventos y actividades requeridas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Suministro accesorio de bienes, equipos, elementos e infraestructura logística como componente complementario e indispensable para la correcta prestación del servicio, sin alterar la naturaleza jurídica del contrato.
- Ejecución a monto agotable, atendiendo que los servicios y suministros serán requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de los proyectos de inversión y actividades institucionales de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
- Prestación integral del servicio, mediante la coordinación de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y materiales que permitan atender de manera oportuna y eficiente cada uno de los requerimientos formulados por la Entidad.

En consecuencia, atendiendo el objeto contractual consistente en ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"***, se concluye que la naturaleza jurídica predominante corresponde a un contrato estatal de prestación de servicios, por cuanto la

Página 61 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

finalidad esencial del negocio jurídico radica en la ejecución integral de actividades logísticas especializadas, siendo el suministro de bienes un componente complementario e inseparable de la prestación principal del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual no se encuentra comprendido dentro de las causales que permiten acudir a otra modalidad de selección previstas en la normativa vigente y que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, valor que supera la menor cuantía establecida para la Entidad en la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso es de hasta por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, valor correspondiente al presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de la vigencia 2026.

NOTA: Para efectos de la presente contratación, cabe resaltar que la totalidad del contrato se encuentra gravada con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), toda vez que su objeto corresponde a la prestación integral de servicios. De tal manera que el IVA se aplicará sobre el valor total del contrato, independientemente de que algunos de los bienes o ítems que individualmente lo componen puedan encontrarse excluidos o no gravados cuando se comercializan de manera independiente.

Para estimar el presupuesto oficial, el FDRS enlistó las actividades que se pretenden realizar por cada uno de los proyectos que conforman el proceso de contratación con sus respectivos ítems, otorgándoles cantidades **aproximadas** conforme al histórico de participación de la comunidad en las actividades desarrolladas en la localidad y la planeación inicial de la ejecución de los proyectos, totalizando el valor unitario, de acuerdo con el estudio de mercado. Ver **Anexo 4 – PRESUPUESTO OFICIAL**.

En atención a lo anterior el desglose del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se realizará con cargo a los Siguiende Rubros Presupuestales:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	META / INICIATIVA	VALOR
O2-30-117459920242230	Por una mejor convivencia en Sumapaz	Implementar 16 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	\$14.151.420
		Implementar 16 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$ 14.951.092
O2-30-117459920242290	Fortaleciendo la justicia en Sumapaz	Fortalecer 8 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	\$ 17.953.240
		Fortalecer 80 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	\$ 1.654.748
		Implementar 16 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	\$ 7.107.165
O2-30-117459920242315	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio	Apoyar 120 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$ 18.664.135
		Vincular 600 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$ 29.793.675
O2-30-117459920242319	Atención a víctimas en Sumapaz	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 19.717.098
		Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$ 3.662.160
		Realizar 8 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$31.197.170

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	META / INICIATIVA	VALOR
O2-30-117459920242324	Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$20.432.572
		Vincular 300 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$42.790.140
		Vincular 400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	\$31.703.800
		Vincular 1.000 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado.	\$48.214.800
		Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$30.298.564
O2-30-117459920242327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$49.997.200
O2-30-117459920242362	Legalización y titulación de predios en Sumapaz	Gestionar la titulación o legalización de 150 predios.	\$33.137.783
O2-30-117459920242386	Bogotá también es rural	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".	\$52.036.165
O2-30-117459920242388	Recreación y Deporte para Sumapaz	Beneficiar 1.200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$26.078.007
O2-30-117459920242395	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	Realizar 4 acciones mediante estrategias que permitan fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad.	\$97.315.447
O2-30-117459920242398	Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz	Beneficiar 305 personas mayores con transferencias monetarias.	\$200.700.669

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	META / INICIATIVA	VALOR
O2-30-117459920242486	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas	Realizar 12 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$1.166.084.424
		Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$8.806.125
O2-30-117459920242526	Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	Vincular 1500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$192.956.023
O2-30-117459920242541	Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	Vincular 2.800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	\$268.458.592
O2-30-117459920242671	Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	Capacitar 500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$109.810.938
O2-30-117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	Lograr 16 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	\$56.871.036
O2-30-117459920242696	Participación incidente en Sumapaz	Capacitar 240 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$15.257.607
		Fortalecer 27 organizaciones comunales.	\$107.650.550
		Fortalecer 40 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.	\$51.660.367
		Dotar 20 organizaciones comunales.	\$33.728.320
O2-30-117459920242703	Una mejor educación para Sumapaz	Implementar 8 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$67.717.901
TOTAL			\$2.870.558.933

Nota: Los ítems identificados para cada proyecto en el presupuesto podrán variar en sus cantidades y especificaciones durante la ejecución del contrato, toda vez que fueron proyectados con base en el histórico de actividades desarrolladas en la localidad. No obstante, la operación logística responde a una necesidad dinámica, por lo que dichos requerimientos podrán ajustarse de acuerdo con las solicitudes de la Entidad y la confirmación definitiva del número de asistentes para cada evento o actividad.

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación y garantizar que los precios unitarios establecidos respondan a las condiciones reales del mercado, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) desarrolló un estudio de mercado soportado en una metodología de análisis comparativo, estadístico y técnico, basada en diversas fuentes de información, con el fin de obtener valores objetivos, verificables y acordes con la realidad económica de la prestación de los servicios de operador logístico integral.

Para la construcción del estudio de mercado, la Entidad recopiló información proveniente de diferentes fuentes, entre ellas: (i) las cotizaciones recibidas a través del evento de cotización No. FDRS-SIP-021-2026 publicado el 18 de junio de 2026 a través de la plataforma transaccional SECOP II; (ii) las cotizaciones externas obtenidas mediante solicitud directa a proveedores especializados; (iii) la información histórica correspondiente a procesos contractuales adelantados por el FDRS y por otras entidades públicas con objetos contractuales similares; y (iv) la Canasta de Precios expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, utilizada como referente para validar la razonabilidad de los valores obtenidos.

La aplicación de esta metodología permitió analizar el comportamiento de los precios, identificar diferencias significativas entre las fuentes consultadas, establecer la existencia de valores atípicos y seleccionar para cada ítem el valor económico que mejor representa las condiciones actuales del mercado.

Es importante precisar que el análisis no se limitó exclusivamente a la comparación matemática de precios, sino que incorporó las condiciones territoriales y operativas propias de la localidad de Sumapaz, teniendo en cuenta factores como la ruralidad, extensión territorial, dispersión geográfica, dificultades de acceso, costos asociados al transporte, disponibilidad limitada de proveedores y condiciones particulares para la prestación de algunos servicios.

En aquellos casos donde las fuentes generales de consulta no reflejaban adecuadamente las condiciones reales de ejecución en la localidad, la Entidad complementó el análisis mediante solicitudes específicas de cotización y valoración técnica por parte de las áreas responsables, con el propósito de garantizar que los valores adoptados fueran razonables, suficientes y ajustados a la realidad del territorio.

En primer lugar, Como parte del proceso de construcción del estudio de mercado, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz adelantó el evento de cotización No. **FDRS-SIP-021-2026** a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual estuvo disponible hasta el día **25 de junio de 2026**.

Como resultado del evento se recibieron cinco (5) cotizaciones presentadas por empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos asociados a la prestación del servicio de operador logístico integral requerido por la Entidad.

Las propuestas económicas recibidas fueron objeto de revisión técnica y económica, verificando la información suministrada, los valores ofertados y la correspondencia de los bienes y servicios cotizados frente a las necesidades establecidas en el proceso.

Las cotizaciones allegadas se encuentran contenidas en el **Anexo 6 – Cotizaciones SECOP II**, junto con el soporte generado por la plataforma transaccional, donde se evidencia la publicación del evento, la recepción de respuestas y el cierre correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Los proveedores participantes fueron:

Empresa	NIT	Nombre diligencia	Ciudad	Correo
1.GRUPO POSADA Y BARRERA SAS	900584742-7	Moisés Adriel Rojas Millán	Bogotá	mrojas@eyemotion.co
2.TEEN GROUP CREANDO EXPERIENCIAS SAS	900922565-0	OSCAR ESTID PINEDA HUERFANO	Bogotá	TEENGROUPSAS@GMAIL.COM
3.Corpanandes	900.220.836-9	ANGELICA MARIA GARCIA	Bogotá	corpanandes@gmail.com
4.CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS – CORPOAVANZA	901889723-0	MARIA SOFIA GUTIERREZ BEJARANO	Bogotá	gerencia@corpoavanza.org
5.FUNVIVIR	900.239.272-9	JESICA CHAVEZ	Bogotá	funvivirong@gmail.com

Fuente: Elaboración propia con base a las cotizaciones allegadas por medio de la Plataforma SECOP II.

Con base en las cinco (5) cotizaciones recibidas, la Entidad consolidó la información económica en el documento denominado ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO LOGISTICA, realizando un análisis comparativo de los valores ofertados para cada uno de los bienes y servicios requeridos. Dichas cotizaciones se organizaron y compilaron en el ANEXO 6. COTIZACIONES Y CANASTA DE PRECIOS.

Para cada ítem se efectuó un análisis estadístico de los valores reportados, determinando valores promedio, rangos mínimos y máximos, así como la dispersión existente entre las diferentes ofertas. Durante este ejercicio fueron identificados aquellos valores que presentaban desviaciones significativas respecto al comportamiento general del mercado, los cuales fueron considerados valores atípicos. Estos valores fueron excluidos del análisis cuando podían generar distorsiones en la determinación del precio de referencia.

Los valores identificados como atípicos se encuentran resaltados en color rojo dentro del archivo de estudio de mercado, en la hoja denominada “Análisis de mercado”, garantizando la trazabilidad del proceso de depuración. La aplicación de este procedimiento permitió obtener precios unitarios más representativos del comportamiento real del mercado, evitando que valores extremos afectaran la construcción del presupuesto oficial.

Posteriormente, con el propósito de fortalecer el análisis económico y validar la razonabilidad de los valores obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas, la Entidad realizó un ejercicio de comparación por cada uno de los ítems con otras fuentes de información del mercado. Para ello, se tuvieron en cuenta los contratos históricos, los cuales fueron indexados de acuerdo con lo establecido por el Banco de la Republica en un 5.06% para el año

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

2024 y en un 4.77% para lo correspondiente al año 2025, con procesos de selección de servicios logísticos suscritos por:

1. Históricos Sumapaz vigencia 2024:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6915742&isFromPublicArea=True&isModal=False>
2. Históricos Sumapaz vigencia 2025 incluyendo la oferta económica y los ítems no previstos ya ejecutados en este contrato:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9048741&isFromPublicArea=True&isModal=False>
3. Históricos Municipio de Funza (Cundinamarca):
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10472653>
4. Históricos Secretaría Distrital de Gobierno año 2025:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7788044&isFromPublicArea=True&isModal=False>
5. Históricos Alcaldía Local de Engativá 2025 FDLE-LP-637-2025:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9297423&isFromPublicArea=True&isModal=False>
6. Históricos Alcaldía Local de Kennedy año 2025 FDLK-SAMC-011-2025:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8893379>
7. Históricos Alcaldía Local de Antonio Nariño año 2025 FDLAN-LP-005-2025:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9259198>

La información recopilada de los históricos en mención fue consolidada en el ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO LOGISTICA, en la hoja denominada "Históricos", permitiendo realizar un análisis comparativo de los precios unitarios y de las condiciones económicas identificadas en procesos de contratación con características similares.

Como resultado de este ejercicio se evidenció una dispersión significativa entre algunos de los valores cotizados, razón por la cual se efectuó un proceso de depuración de la información, excluyendo aquellos precios que, por su magnitud, se consideraron atípicos o alejados del comportamiento normal del mercado y que podían generar

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

una distorsión en la determinación del presupuesto oficial. Dichos valores se encuentran identificados en color rojo dentro de la hoja "Históricos", con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia del análisis realizado.

La metodología aplicada permitió contrastar la información proveniente de las cotizaciones con los precios derivados de procesos contractuales ejecutados recientemente por entidades públicas con necesidades similares, obteniendo un referente económico más representativo de las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró con base en valores depurados, objetivos y verificables, procurando reflejar el costo real de los servicios requeridos, promover la pluralidad de oferentes y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se procedió a incorporar la información del VISOR CANASTA DE PRECIOS emitida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, en los ítems que se encontraron con características iguales o similares a las necesidades identificadas para el presente proceso de contratación, con el fin tener como referencia los precios máximos y mínimos que esta entidad tiene. El reporte fue generado el 15 de agosto de 2026 y el soporte se encuentra en los numeral 4 del ANEXO 6. COTIZACIONES Y CANASTA DE PRECIOS.

Es de aclarar que no todos los ítems de la necesidad del presente proceso fueron comparados con el visor, toda vez que no se encuentran a la fecha en esta canasta, por lo que el ejercicio meramente comparativo, se realizó con los ítems que eran iguales o similares a las descripciones técnicas identificadas en el visor.

Canasta de Precios — Operador Logístico

Herramienta de comparación y validación de precios · Alcaldías Locales de Bogotá

Fecha de generación	Actualización de la canasta	Ítems consultados	Generado por
15 de August de 2026 — 19:48	17/06/2026	26	Esmeralda Gonzalez Londono

En la columna “AB” de la hoja “Análisis de mercado” del Anexo 3 – Estudio de Mercado, se aplica un criterio condicional que permite identificar si los ítems se encuentran o no en la canasta, así mismo, en las columnas “AH” y “AP” se compara el precio promedio resultado del estudio de mercado, con los precios de referencia del visor, con la diferencia entre ambos precios, con y sin IVA y administración. Lo anterior, con el fin de identificar si los precios de referencia del presente proceso se encuentran dentro del rango establecido por la canasta de precios de la Secretaría de Gobierno. Este procedimiento constituye un mecanismo de validación orientado a verificar la razonabilidad de los valores obtenidos durante el análisis de mercado.

Una vez realizada esta verificación, se evidenció que algunos ítems continuaban presentando diferencias sustanciales frente a los precios de referencia, identificándose en la columna con la palabra “NO”, lo que indica que dichos valores no se encuentran dentro del rango de la canasta de precios. Esta situación obedece principalmente a las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, tales como su ubicación geográfica, la dispersión de la población, las dificultades de acceso, los mayores costos de transporte, logística y operación, así como la limitada oferta de proveedores para determinados bienes y servicios.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En consecuencia, y con el fin de contar con información de mercado más precisa y representativa para estos conceptos, la Entidad adelantó una nueva consulta mediante la solicitud de cotizaciones específicas por grupos de bienes y servicios, correspondientes a cintas, carpas, alimentación, personal logístico, jueces, música, placas y tarimas. Estas cotizaciones complementarias permitieron obtener precios ajustados a las condiciones reales de prestación del servicio en la localidad y sirvieron como insumo para la determinación del presupuesto oficial. Dicha información se registró en la columna “L” denominada “Otras cotizaciones” en la hoja “Análisis de mercado”, en el Anexo 3. Estudio de mercado. Así mismo, los soportes de dichas cotizaciones se incorporaron en el Anexo 6. Cotizaciones y Canasta de precios, en el numeral 3. Cotizaciones externas.

De esta manera, la metodología empleada garantizó que la estimación de los costos no se limitara exclusivamente a los valores de la canasta de precios, sino que incorporara información actualizada y verificable del mercado, considerando las particularidades territoriales y operativas propias de Sumapaz. Con ello se asegura que el presupuesto oficial refleje valores razonables y acordes con la realidad económica del proceso, promoviendo la pluralidad de oferentes y el uso eficiente de los recursos públicos.

Una vez obtenida toda esta información se procedió a realizar el análisis estadístico y matemático, con el fin de obtener los mejores precios del mercado con un análisis lo más riguroso posible, entendiéndose las características de la localidad rural que presenta el FDRS.

A continuación, haremos una descripción de lo que se encuentra en el ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO LOGISTICA en cada una de sus hojas que se referencia:

1. ANALISIS DE MERCADO: En esta hoja se encuentra consolidado el estudio del mercado de cada uno de los ítems que se requieren para el presente proceso y su cálculo se realizó por valor unitario sin IVA y sin Administración. De estos dos últimos parámetros se calculan al final en la columna AC (Presupuesto unitario de mercado Sin IVA y sin administración) y la columna AF (Presupuesto oficial unitario con IVA y con Administración).

Para determinar el precio unitario de mercado sin IVA y sin administración, se realiza un análisis del promedio o bien de las cotizaciones allegadas por la plataforma del Secop, o de los históricos, o de las cotizaciones adicionales obtenidas para algunos ítems específicos; en cualquiera de los casos, se extraen los precios que se consideran atípicos (Marcados en color Rojo) y se comparan inicialmente con la Canasta de Precios consultada en la plataforma de la SDG. Es de resaltar que por las características de nuestra Localidad (Rural) algunos ítems no se encontraron de forma similar en sus características, dado lo anterior se optó por realizar la comparación y análisis con el personal técnico del FDRS para determinar la incorporación al análisis de cotizaciones externas y poder determinar la mejor opción de precios.

De esta manera, en la columna “AG” de la hoja denominada “Análisis de Mercado” del Anexo 3. Estudio de mercado, se indica el método seleccionado para la obtención del precio techo de cada uno de los ítems, los cuales se relacionan y detallan a continuación:

RESUMEN	
PROMEDIO	149
COTIZACIONES	47

Página 70 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

HISTÓRICOS	25
MEDIANA	1
ASOCIACIÓN	7
INFOGRAFIA	1
TOTAL	230

En la anterior tabla se muestra cómo se escoge la mejor opción del precio de mercado para los 230 ítems que se analizaron y su resultado se explica:

- **Promedio:** Se establece que los 149 ítems analizados se establecieron por el promedio simple de las cotizaciones recibidas por SECOP II y/o de las cotizaciones adicionales que se realizaron en algunos ítems específicos y/o algunos históricos, eliminando los valores atípicos, identificados en color rojo, teniendo en cuenta que la desviación estándar no superara el 15% y que en su mayoría estuviera este promedio dentro de los máximos y mínimos tanto del cálculo matemático como de la CANASTA DE PRECIOS (Secretaría de Gobierno) o lo más cercanos posible, y que sus características fueran similares. Teniendo en cuenta lo anterior se escoge este precio como TECHO.
- **Cotizaciones:** Se tomó un único valor de las cotizaciones externas realizadas o de alguna de las cotizaciones recibidas por Secop II, con el fin de mostrar el valor real de la prestación del servicio en la localidad. Las cotizaciones tomadas son señaladas en color azul.
- **Históricos:** Para este caso se da la escogencia de acuerdo con lo contratado por los Fondos de Engativá, Kennedy, Antonio Nariño, históricos Sumapaz 2024 y 2025 (oferta económica y los ítems no previstos ya ejecutados en este contrato), Secretaría Distrital de Gobierno y del municipio de Funza (Cundinamarca). En la hoja denominada “históricos” se depuraron los valores de los históricos encontrados y el valor final establecido como histórico, obtenido mediante promedio depurado, se incluyó en la hoja denominada “análisis de mercado”, en la columna “M” denominada “Promedio unitario mercado históricos”
- **Mediana:** Para el ítem 226 se tomaron los valores de todas las cotizaciones y se aplicó la mediana, como el valor más favorable para la entidad.
- **Asociación:** (ASOCIACIÓN CAMPESINA DE SUMAPAZ – ASOSUMAPAZ). (ver ANEXO 6 COTIZACIONES Y CANASTA DE PRECIOS , SUBCARPETA 3 COTIZACIONES EXTERNAS, ALIMENTACIÓN) Para este caso en particular se tuvo en cuenta la cotización que presentó dicha asociación, quien es una de las prestadoras de servicios de alimentación en la localidad, y se tomaron como precios únicamente los establecidos en dicha cotización, toda vez que dadas las características de precios y logista de la zona rural, al comparar los precios de la Canasta de precios de la Secretaría de Gobierno, cotizaciones allegadas y los históricos, se identifica que estos son muy altos en comparación de lo que realmente valen estos ítems prestados en la localidad.

Así mismo, se debe tener en cuenta que, en las ejecuciones de estos contratos en vigencias anteriores, la mayoría de los avituallamientos son contratados por el operador logístico directamente en la localidad, lo que garantiza una mayor facilidad en la preparación y operación. Por lo anterior, se determinó que para el FDRS es más favorable determinar los precios de los alimentos directamente

Página 71 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

con los prestadores de este servicio, toda vez que el proceso está formulado con valores netos y aparte se reconoce el valor de los costos operacionales y utilidad del contratista adjudicatario, mediante el % de administración.

- Infografía: Se determinó un ítem de hidratación de la consulta de grandes superficies que se encuentra detallado en la hoja denominada “Infografía”, toda vez que las cotizaciones allegadas se encontraban en un precio muy superior a lo que se encuentra este bien en plataformas de grandes superficies.

Respecto al porcentaje de administración, el FDRS establece como precio techo el **12,25%**, resultado del promedio depurado de las 5 cotizaciones allegadas en Secop II que cotizaron dicho porcentaje, lo anterior, se encuentra detallado en la hoja denominada “Administración” en el Anexo 3. Estudio de mercado.

Para mayor claridad los valores de precios escogidos se encuentran resaltados en azul celeste a los cuales se les aplica el porcentaje de IVA del 19% y un porcentaje de administración son del 12.25%. Sin embargo, los precios finales techo con IVA y administración, que son con los cuales se estableció el presupuesto oficial, se encuentran en las casillas **“AD (PRECIO UNITARIO DE MERCADO (SIN-IVA Y ADMON) PRECIO TECHO)”** y **“AG (PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (PRECIO TECHO))”**, en donde se determinó el método de obtención de este valor.

Los precios unitarios definidos como resultado del estudio de mercado fueron incorporados en el Anexo 4 – Presupuesto Oficial, aplicando las cantidades estimadas requeridas para la ejecución del proceso por cada uno de los proyectos de inversión que incorporan recursos en el presente proceso de contratación.

Es importante precisar que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual los valores establecidos corresponden a precios unitarios máximos de referencia y serán utilizados únicamente para los bienes y servicios efectivamente requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)** soportado técnica y económicamente mediante el estudio de mercado realizado y los documentos anexos que hacen parte integral del proceso.

La metodología aplicada garantiza que el presupuesto oficial se encuentre fundamentado en información verificable, actualizada y representativa del mercado, considerando las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos para la contratación pública.

4.1 ANÁLISIS DE IMPUESTOS

En el marco del presente estudio de sector para el proceso contractual, cuyo objeto corresponde al servicio de un operador logístico integral para el suministro de bienes y servicios necesarios dentro del presente proceso para la localidad de Sumapaz, se hace necesario analizar los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, con el fin de garantizar que el presupuesto oficial contemple de manera integral todas las obligaciones tributarias a las que haya lugar conforme a la normatividad vigente en Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En primer lugar, respecto al Impuesto sobre las Ventas (IVA), es importante señalar que su aplicación depende de la naturaleza de las actividades a ejecutar. En el presente caso, al incluir la adquisición de elementos (como chaqueta, gorra e impermeable institucional), se configura la causación del IVA sobre dichos bienes (art 468 et). Por lo tanto, el presupuesto oficial incorpora este impuesto dentro de los valores unitarios y totales, asegurando que el contratista contemple este costo dentro de su oferta económica.

En segundo lugar, se debe considerar la retención en la fuente, la cual constituye un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta. Durante la ejecución del contrato, la entidad contratante practicará las retenciones correspondientes sobre los pagos realizados al contratista, de acuerdo con las tarifas establecidas por la normativa tributaria vigente (artículo 401 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.) y la naturaleza jurídica del mismo. Aunque estas retenciones no afectan el valor total del contrato, sí inciden en el flujo de caja del contratista, por lo que deben ser tenidas en cuenta en la estructuración financiera de la propuesta.

De igual manera, aplica el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual grava las actividades de comercio al por mayor o menor en prendas de vestir dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C. El contratista deberá asumir este impuesto conforme a la actividad económica registrada en su RUT, y adicionalmente estará sujeto a la práctica de retención de ICA (ReteICA) por parte de la entidad contratante.

Por otra parte, el contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, así como aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar. Son indispensables para garantizar la legalidad en la ejecución del contrato.

Finalmente, se deben considerar otros costos asociados al cumplimiento de obligaciones fiscales y financieras, tales como el gravamen a los movimientos financieros (4x1000), costos derivados de la expedición de pólizas y garantías contractuales, así como posibles gastos de legalización. Si bien algunos de estos no corresponden estrictamente a impuestos, sí representan erogaciones obligatorias que impactan el costo total del proyecto.

En conclusión, el presupuesto oficial del presente proceso ha sido estructurado contemplando la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legales aplicables, con el fin de reflejar de manera adecuada el costo real de ejecución del contrato. No obstante, corresponde a cada oferente analizar su situación tributaria particular e incluir dentro de su propuesta todos los costos asociados, garantizando así la viabilidad económica de la misma y el cumplimiento de las obligaciones legales durante la ejecución contractual.

4.2 ÍTEMS NO PREVISTOS

Para aquellos ítems que sean requeridos en el marco del Contrato y que no se encuentren especificados en el Tarifario del mismo, la supervisión o a quien delegue deberá solicitar cotizaciones, las cuales el Contratista debe suministrar mínimo dos (2) cotizaciones de los posibles proveedores, preferiblemente de la región, que sean comparativas (características y precios similares) para cada uno de los bienes o servicios requeridos, y así, con una (1) cotización adicional suministrada por el FDRS, se establecerá el precio de referencia del mercado de los ítems respectivos. Sin embargo, se aclara que para los casos como artistas se podrá presentar solo una cotización del artista efectivamente seleccionado.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Con base a las cotizaciones suministradas el FDRS, efectuará un análisis económico para determinar el precio más efectivo y económico para el FDRS, en donde tomará la medida estadística más económica para el fondo.

En el caso que el FDRS encuentre una cotización con precio inferior a las cotizaciones presentadas por el operador logístico o contratista, el contratista, independiente del proveedor con el cual cuente para adquirir el bien o servicio requerido, deberá ofertar por un valor igual o inferior al presentado por el FDRS.

Así mismo, con el valor definido en el análisis de las cotizaciones mencionadas, se aplicará el porcentaje de administración que resulte determinado en la oferta económica ganadora, así como el 19% de IVA, para así contar con el valor final de cada uno de los ítems no previstos.

El Contratista deberá presentar las cotizaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío de la solicitud del servicio por parte de la Supervisión o quien este designe. De igual manera el Contratista deberá dar prioridad a las cotizaciones teniendo en cuenta la fecha de entrega del requerimiento o de desarrollo del evento, pero siempre cumpliendo con el tiempo máximo definido. Para todos los casos el Contratista deberá contar con la aprobación de las cotizaciones por parte de la Supervisión o quien este designe para poder realizar la contratación.

El componente de logística requiere realizar los diferentes eventos y/o celebraciones que están contemplados en el anexo 1. Anexo Técnico, en caso de que el contratista requiera un elemento, servicio o actividades no previstas para cumplir a cabalidad las necesidades de ejecución de alguno de los eventos, o por requerimientos adicionales para cumplir con normatividad asociada a los eventos, el contratista deberá citar un comité técnico de acuerdo con el evento a ejecutar para evaluar con el apoyo a la supervisión dicho elemento y la justificación contractual del mismo, el comité técnico y el apoyo a la supervisión deberán avalar dicho elemento bajo las condiciones de un mínimo de 3 cotizaciones diferentes las cuales no podrán corresponder a cotizaciones del mismo contratista si no de terceros o del sector, el valor cotizado deberá incluir impuestos, retenciones o cualquier otro valor.

El valor aceptado por la Entidad para los ítems no previstos será válido durante la vigencia del contrato y en tal sentido podrán servir de soporte para varias actividades y /o eventos.

Nota: En caso de que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, requiera elementos que no estén contemplados dentro del cuadro de ítems proyectados en el FORMATO OFERTA ECONOMICA, estos elementos serán entregados por el Operador logístico o Contratista al responsable del evento en las horas solicitadas, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas por parte del responsable del evento.

Manejo de marca y publicidad: El Operador logístico o Contratista deberá proveer los ítems solicitados por las personas responsables de cada proyecto de inversión de acuerdo con las características técnicas, visuales y logísticas que se requieran en la ejecución de cada evento o actividad. Para esta solicitud las personas responsables deberán enviar el formato teniendo en cuenta los ítems presentados en la oferta económica (Ver FORMATO OFERTA ECONOMICA) el cual hace parte integral del presente Anexo Técnico.

Nota: Todas las piezas que contengan uso de la marca BOGOTÁ o de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Alcaldía Local de Sumapaz deben tener aprobación previa de la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Rural

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

de Sumapaz, y/o del Apoyo a la supervisión lo anterior en cumplimiento del Manual de Comunicaciones y Manual de Imagen Institucional, dicho proceso será gestionado con el equipo de prensa del FDRS y el apoyo a la supervisión.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios para el cual se analizó el sector relativo al objeto del proceso de contratación tal como se muestra más adelante. Este estudio del sector tiene por objeto conocer el contexto comercial, técnico, legal, económico y de demanda de este tipo de servicios contratados por entidades públicas. Ver **ANEXO No. 2**, denominado **“ESTUDIO DEL SECTOR”**

4.2 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada para la vigencia correspondiente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la Entidad haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, presentada dentro del término establecido en la normativa vigente.

Para la vigencia 2026, el equivalente en moneda legal colombiana del umbral de US\$125.000 corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, valor que supera el umbral establecido para la vigencia 2026, no resulta procedente limitar la convocatoria a Mipymes, por lo que el proceso de selección se adelantará con convocatoria abierta, de conformidad con la normativa vigente.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los criterios de calificación para la escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La entidad verificará de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el FDRS les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente estudio previo.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) de esta y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los criterios objeto de verificación.

El Fondo se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

El FDRS verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

GENERALIDADES:

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el **FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el **FORMATO 14 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, (La anterior condición se deberá acreditar mediante la carta de presentación de la oferta, declaración juramentada por parte del representante legal en el cual relacione que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades y la verificación de la entidad en las bases de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales).

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida en su totalidad. Esta verificación consiste en el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación NO da puntajes solo habilita para la evaluación:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado debidamente facultado para ello.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por una estructura plural, la carta deberá estar suscrita por el representante legal o por el apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, de conformidad con los documentos que acrediten su capacidad para contratar.

Todos los espacios del formato deberán diligenciarse con la información solicitada. La omisión de información que resulte subsanable será atendida conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las reglas previstas en el presente proceso de selección.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.1.1.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.1.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante Legal de la persona jurídica y del apoderado, según el caso. Cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio, se deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del o los representantes

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.
- D. Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que la o las actividades registradas permitan ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Certificado de Matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, que incluya la actividad relacionada con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- E. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Adicionalmente deben tener en cuenta los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia y objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII del libro segundo del código de comercio (arts. 469 y ss.). dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. cumpliendo con todas las disposiciones legales, administrativas y registrales aplicables, y presentando la documentación que así lo acredite ante la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado en el presente estudio previo.

Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) relacionada con el objeto de la presente contratación

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.1.3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (CUANDO APLIQUE)

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Las personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en los términos del contrato.
- La duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad presentada en la oferta.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Apoderado

5.1.1.4. PROPONENTES PLURALES

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se requiere:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- A. **Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio.** En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)**. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)**, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

De resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como consorcio o unión temporal, dentro del dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

5.1.1.5. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.1.1.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el FONDO, en caso de resultar seleccionado.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

5.1.1.7.1 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas extranjeras deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más, el documento de acreditación de la representación legal debe contener el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas

Página 85 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al FDRS a través de su propuesta.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

5.1.1.7.2 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado (Especial) domiciliado en Colombia y facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley.

5.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de **EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FDRS** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
--------------	--------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

NIT	No. 899.999.061-9
DIRECCIÓN	Casa de la cultura en el Corregimiento de Betania
AMPARO	En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 DE 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.
AFIANZADO O TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado, la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA	La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA	Según el Decreto 1082 de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. “La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso. ”
FIRMAS	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

	eltomador o afianzado.
--	------------------------

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota: De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

I. Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 3 – PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Si el revisor fiscal expide la certificación se requiere copia de la tarjeta profesional, certificado de la Junta de contadores y el documento de identidad.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 3 – PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA**.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II. Personas Naturales

El proponente “persona natural” debe acreditar la afiliación como cotizante independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

III. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el FONDO no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- **Renovación y firmeza del RUP:**

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme Al cierre del presente proceso

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en el país no se encuentran obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

5.1.1.10. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE).

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

5.1.1.11. ANTECEDENTES.

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

A. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *“Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”*, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

B. DOCUMENTOS VERIFICABLES DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD:

Los documentos que se relacionan a continuación serán verificados por la Entidad y no deberán ser aportados junto con la oferta en atención a lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2019:

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

La Alcaldía Local de Sumapaz, a través del Comité Evaluador, verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el Art. 6 de la Ley 2000 de 2019).

“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.”*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)**

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.**

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 a través del comité jurídico evaluador, verificará en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

- **CONSULTA PLATAFORMA MULTIBURÓ SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención y mitigación de riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y el soborno, estableció la herramienta Multiburó, para la realización de consultas en listas restrictivas dentro de los procesos contractuales y de vinculación de contrapartes.

En este sentido, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026, así como de las políticas institucionales relacionadas con la gestión del riesgo, la debida diligencia y la prevención de riesgos de Integridad, el FDRS realizará la consulta en esta plataforma de cada uno de los representantes legales de las empresas, o las personas naturales que se presenten al proceso.

La consulta se realizará desde el usuario autorizado para el FDRS, y se dejará el soporte de la consulta realizada, en la evaluación jurídica del proceso.

5.1.1.12. SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría Distrital de Gobierno – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo

Página 92 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento pliego de condiciones.

En caso de que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Secretaría Distrital de Gobierno, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a sus empleados, agentes y asesores, y a otros representantes suyos, exigiéndoles que se cumplan siempre las Leyes de la República de Colombia, especialmente las que rigen el proceso y la relación contractual derivada de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa-ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción.

5.1.1.13. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO 18 – COMPROMISO ANTICOLUSIÓN**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento su participación independiente en el presente proceso de selección, en los términos previstos en la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones que regulen la materia. Este documento constituye una manifestación expresa del compromiso del oferente de abstenerse de incurrir en cualquier práctica restrictiva de la competencia o colusoria, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Su verificación se realizará en los términos dispuestos en la plataforma electrónica SECOP II, y será exigible tanto a personas jurídicas como a proponentes plurales, incluyendo las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia. En caso de que el proponente actúe mediante apoderado, también será exigible su suscripción y presentación por parte de este.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

5.1.1.14. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia se deberá anexar diligenciado el **FORMATO 19. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

5.1.1.15. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 20. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** de conformidad con el formato publicado por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

5.1.1.16. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

El proponente que desee aplicar a los criterios de desempate deberá allegar diligenciados y firmados los formatos correspondientes a o los criterios respectivos con los soportes establecidos en el numeral **5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**, el Comité Evaluador Jurídico dejará constancia de los documentos allegados.

5.1.1.17. OTROS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ADJUDICATARIO.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El adjudicatario deberá aportar esta certificación en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si el adjudicatario es un consorcio o unión temporal, deberán allegar certificación bancaria a nombre del consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:**

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.

En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria- NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación

- **REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:**

El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría Distrital

Página 94 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

de Hacienda o por la entidad competente, según corresponda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

En el evento que el proponente no adjunte el registro de identificación tributaria en su propuesta, y le sea adjudicado el presente proceso de contratación; deberá aportarlo dentro los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero se realiza con el propósito de determinar la solidez financiera del interesado que se presenta a un proceso de contratación pública y de igual forma, permite concluir si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos. Ahora bien, con el fin de exponer la metodología utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz menciona que se realizará para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales sobre lo que se encuentre en firme en el registro único de proponentes (RUP) de los oferentes que decidan concurrir al proceso de selección.

El FDRS evaluará los indicadores Financieros y Organizacionales de acuerdo con la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior, es decir a corte 31 de diciembre de 2025 que se encuentre en el RUP vigente y en firme. En el marco del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá llegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera al 31 de diciembre de 2025.

Por otra parte, el objetivo general de todo tratamiento de datos (y, por tanto, de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o de mercado, a partir de una selección de unidades de este, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y, por ende, generalizar los resultados observados en esta, a la población accesible; y a partir de esta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz obtuvo una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

Códigos de clasificación industrial:

C1811 - Actividades de impresión

C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión

C2640 - Fabricación de aparatos electrónicos de consumo

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

C2731 - Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica
C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
F4321 - Instalaciones eléctricas
G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y su razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.¹ Es así que, se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos² que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

“Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población.”³ Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar en muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

¹ Colombia Compra Eficiente. Septiembre 05 de 2018. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación. Página 15.

² En consecuencia, existen diversos tipos de valores atípicos dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Valor atípico aditivo:** Valor imprevisto que es más alto o bajo en comparación con el resto de la muestra.
- **Valor atípico innovador:** Genera un impacto inicial que puede tener repercusiones sobre la totalidad de los datos.
- **Valor atípico de cambio de nivel:** Este fenómeno causa el desplazamiento de los datos que aparecen posterior al valor atípico.
- **Valor atípico de cambio transitorio:** Sus efectos son similares a los valores atípicos de cambio de nivel, pero su efecto no es fundamental sobre los datos posteriores al valor atípico.
- **Valor atípico aditivo estacional:** Valor alto o bajo que se produce entre intervalos regulares.
- **Valor atípico de tendencia local:** Como consecuencia de la aparición de un valor atípico se produce un cambio que afecta los demás valores atípicos.

³ Universidad Pontificia de Valencia. Víctor Yepes Piqueras. <https://victoryepes.blogs.upv.es/2022/02/21/que-hacemos-con-los-valores-atipicos-outliers/>

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Sobre este particular se menciona que —la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (...). Para corregir lo anterior es conveniente el uso de [herramientas estadísticas] para suavizar el impacto de los datos atípicos⁴. Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

A continuación, el FDRS desagrega y da la explicación de cada indicador de capacidad financiera y organizacional:

5.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1,33$$

La muestra inicial analizada contenía 155 datos, fueron retirados de la muestra 41 datos (datos atípicos), desde el punto de vista estadístico muy distante de la mediana, la cual es de 1,33. Del total de los datos típicos se identifica que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1,33 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

Nivel de endeudamiento: Total Pasivo / Total Activo

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100 \leq 52\%$$

La muestra inicial analizada contenía 155 datos. Fueron retirados de la muestra 12 datos (datos atípicos), desde el punto de vista estadístico muy distante de la mediana, la cual es de 52% veces del total de los datos típicos. En este sentido, el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 52%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses

$$RC = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}) \geq 1,83 \text{ veces } \text{ó INDETERMINADO}$$

La muestra inicial analizada contenía 155 **datos**. Fueron retirados de la muestra 112 **datos** (datos atípicos), desde el punto de vista estadístico muy distante de la mediana, la cual es de **1,83** veces. Del total de los datos típicos. El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, la cual debe ser mayor o igual a 1,83 veces. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Nota: Sí, el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses son iguales a cero (0). El proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

⁴ Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

Capacidad Financiera del Proponente:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICEREQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,33
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 52%
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,83

Fuente: Elaboración propia

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores, del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \dots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \dots + Denominador_n * Participación_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) $\geq$ a 5%

La muestra inicial analizada contenía 155 datos y se retiraron de la muestra 55 datos (datos atípicos), desde el punto de vista estadístico muy distante de la mediana, la cual es de 5%.

Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total) $\geq$ 2

La muestra inicial analizada contenía 155 datos. Fueron retirados de la muestra 57 datos (datos atípicos), desde el punto de vista estadístico muy distante de la mediana, la cual es de 2% veces. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Producto del proceso de evaluación, la entidad establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional que deben ser acreditados por los proponentes dentro del presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Capacidad Organizacional del Proponente:

INDICADOR	DE DONDE:	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 5 %
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a: 2 %

Fuente: Elaboración propia

La información presentada permite realizar un análisis financiero integral del comportamiento de los proponentes a partir de indicadores clave, evidenciando tanto su capacidad operativa como su estabilidad económica.

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores, del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \dots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \dots + Denominador_n * Participación_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**Fórmula**

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 50%

CTd = (\$ 2.870.558.933 - 0) X 50%

CTd = \$ 1.435.279.466,5

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta este proceso de contratación el capital de trabajo requerido es el siguiente:

4.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**4.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a corte del 31 de diciembre de 2025. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Página 100 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será conforme a lo establecido en el numeral 2.3. del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. subsección 5, la fecha de corte será el 31 de diciembre de 2025, en caso dado que no tenga la antigüedad se tendrán en cuenta los estados financieros registrados trimestralmente acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el **FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente, adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, es decir con corte al 31 de diciembre de 2025. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – (VER FORMATO 5 – “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”)

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Podrán participar las personas jurídicas, Naturales, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el RUP de la siguiente manera:

1. **Experiencia General:** El proponente acreditará la experiencia de mínimo dos (2) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso, que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, el cual consiste en “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**” o producción o de apoyo logístico o ejecución, cierre de eventos y actividades o servicios logísticos o realización de eventos de bienestar o actividades de integración o proyectos relacionados con deporte y/o culturales que sumadas acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
2. **Experiencia específica:** El proponente deberá certificar dentro de los contratos acreditados como experiencia general, como mínimo lo siguiente:
 - Uno (1) de ellos se encuentre relacionado en su objeto y/o alcance y/o actividades, con la con la organización y realización de ferias, exposiciones bovinas, equinas, comerciales y eventos culturales.
 - Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar, en su objeto, alcance y/o actividades, la organización y ejecución de celebraciones decembrinas y/o eventos navideños en un territorio rural de Bogotá, D.C.

Cada uno de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia general y específica **deberán acreditar la inscripción en al menos dos (2) de los códigos obligatorios** establecido en el presente numeral.

- 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
- 90101600 - Servicios de banquetes y catering
- 81141600 – Manejo de cadena de suministros
- 90151800 - Carnavales y ferias
- 93141500 – Desarrollo y servicios sociales

Adicionalmente, **deben estar clasificados en al menos dos (02) códigos UNSPSC de los restantes del proceso**, al tercer nivel, es decir, de los enlistados a continuación:

Clase UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30241700	30000000- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30240000 - Componentes de construcción de estructura portátil.	30241700 -Componentes de soporte y cobertura para tiendas, carpas y estructuras de membrana

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Clase UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
45111500	45000000- Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 - Equipos de audio y video para presentación y composición	45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80101600	80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
80111600	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal
80141700	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 - Distribución
80141900	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	82000000 - Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	82100000-Publicidad	82101500 - Publicidad impresa
82121500	82000000 - Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121500 - Impresión
90111600	90000000Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 – Facilidades para encuentros
90131500	90000000 - Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90130000 - Artes interpretativas	90131500 - Actuaciones en vivo

Lo anterior, atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente “(...) *La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)*”. Los Salarios Mínimos de cada certificación se liquidarán con base al SMMLV de la fecha de terminación del contrato. Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad y liquidados al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de las certificaciones.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

3. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** con mínimo dos (02) y máximo cuatro (4) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta aquellas con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito requerido.

5.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el **FORMATO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **FORMATO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el **FORMATO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor

- B. El Proponente podrá aportar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos para la evaluación por concepto de experiencia. El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de **Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica **acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta**, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y/o empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más

Página 104 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la **calidad de Mipyme**, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **“FORMATO 11 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” (11 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICAS); 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables.

- C. Estar relacionados en el **“FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el **“FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, la Entidad requerirá su subsanación en los términos del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cuatro (4) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida.

El **“FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** deberá aportarse diligenciado en formato Word.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia la fecha de cierre originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

5.3.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cada uno de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia general y específica deberán acreditar la inscripción en al menos dos (2) de los códigos obligatorios establecido en el presente numeral.
- a) 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
 - b) 90101600 - Servicios de banquetes y catering
 - c) 81141600 – Manejo de cadena de suministros
 - d) 90151800 - Carnavales y ferias
 - e) 93141500 – Desarrollo y servicios sociales

Y adicionalmente, deberán estar clasificados en al menos dos (02) códigos UNSPSC de los restantes del proceso, hasta al tercer nivel, es decir, de los enlistados el numeral 5.3.1. del presente pliego de condiciones.

- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el **FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

En caso de que el proponente, presente la condición de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres, si relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el **FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

En caso de que el proponente, presente la condición de Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, si relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el **FORMATO 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor

Tratándose de proponentes plurales se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

- i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida;

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

ii) los demás integrantes deben acreditar como mínimo el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida;

iii) No obstante y sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia certificada solicitada, dentro de la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la participación del proponente plural.

Igualmente, todos los contratos que aporten los miembros del proponente plural deben acreditar al menos **cuatro de los códigos** determinados en el numeral **5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el presente estudio

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de conformidad con el presente estudio.

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- D. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de actividades, servicios y valores ejecutados, deberá demostrarse mediante los documentos válidos establecidos en el presente documento, de manera que permitan identificar las actividades o servicios efectivamente ejecutados en el respectivo contrato.

En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite las actividades, servicios y valores ejecutados.

Página 107 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

De no lograrse la identificación o discriminación de las actividades, servicios y valores efectivamente ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no tendrá en cuenta dicha experiencia para efectos de la evaluación.

5.3.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la certificación correspondiente que contenga como mínimo la siguiente información:

- A.** Nombre del Contratante
- B.** Objeto del contrato
- C.** Principales actividades u obligaciones ejecutadas.
- D.** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato:
- F.** Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
- G.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del contratista plural.
- H.** Valor del Contrato ejecutado.

5.3.2.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente deberá aportar el certificado de la experiencia (*Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo*) y como complemento uno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- B.** Acta de liquidación y contrato suscrito
- C.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo y contrato suscrito.
- D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Declaración de renta y estado de resultados de los años en que se ejecutó el contrato, de tal manera que se permita evidenciar los ingresos causados por la ejecución del contrato aportado. (En caso de no haberse cobrado la totalidad del contrato ejecutado presentar información financiera de cuentas por cobrar del saldo por cobrar del contrato).
- Copia de la Facturación correspondiente al contrato aportado y copia del pago de los impuestos causados en el contrato.

5.3.2.3 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, Unión Temporal o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B.** Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - I.** Autorización de la entidad estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2.4 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL MINIMO NECESARIO.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se requiere que los proponentes presenten y acrediten **dentro de su oferta** la experiencia del personal mínimo necesario, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **“Formato 6 - PERSONAL MINIMO NECESARIO”**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El **“Formato 6 - PERSONAL MINIMO NECESARIO”** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal mínimo necesario los siguientes perfiles Coordinación general de proyecto, apoyo logístico y administrativo y apoyo logístico y operativo.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia Profesional
1	Coordinador general de proyecto Dedicación: 100%	Título profesional en alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento (AC): Economía, Administración, Contaduría y afines o Ciencias sociales y humanas o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Con tarjeta, matrícula o inscripción profesional en los casos de ley.	Título de posgrado en la modalidad de Especialización en: Gerencia o Alta Gerencia o Desarrollo Gerencial o Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o Administración Logística o Gerencia Logística o En Gestión Logística Integral o Educación y Gestión Cultural y afines, o gestión y producción cultural y audiovisual.	Acreditar experiencia profesional relacionada no inferior a seis (6) años a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según sea el caso, incluyendo dentro de esta al menos tres (3) años en el desempeño de cargos gerenciales y, como parte de dicha experiencia, la coordinación de al menos cinco (5) eventos y/o actividades de carácter logístico y/o cultural.
2	Apoyo Logístico y Administrativo Dedicación: 100%	Título profesional en alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento (AC): Economía, Administración, Contaduría y afines o Ciencias sociales y humanas o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Con tarjeta, matrícula o inscripción profesional en los casos de ley.	N/A	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional dentro de los cuales cuente con 2 años de experiencia relacionada en apoyo logístico y/o administrativo.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia Profesional
3	Apoyo Logístico Operativo Dedicación: 100%	Título profesional en alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento (AC): Economía, Administración, Contaduría y afines o Ciencias sociales y humanas o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Con tarjeta, matrícula o inscripción profesional en los casos de ley.	N/A	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional dentro de los cuales cuente con 2 años de experiencia relacionada en apoyo logístico y/u operativos.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado equipo de trabajo requerido se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el acápite “descripción del personal mínimo necesario”.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones del personal mínimo necesario que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el Pliego de Condiciones.

5.3.2.4.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL MINIMO NECESARIO.

El proponente deberá acreditar la experiencia profesional del personal mínimo necesario según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos junto con copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas en caso de aplicar.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

5.3.2.4.2 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL MINIMO NECESARIO.

Para acreditar la formación académica del personal mínimo necesario aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para demostrar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El FDRS calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Factores de Calidad	32.5
Propuesta Económica	55
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	0.25
Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	0.25
Total	100

El FDRS deberá reducir durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Para lo cual el proponente deberá diligenciar el Formato 18- CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Esta reducción también se afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. El FDRS verificará en el portal de datos abiertos del SECOP II y a través del RUES, y/o las plataformas que contengan la información asociada con multas para los actores de la contratación estatal.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten

5.4.1 FACTORES DE CALIDAD (32.5 puntos)

El proponente que realice el siguiente ofrecimiento, adicional a los establecidos en la propuesta económica obtendrá un máximo de 33.5 puntos. Para ello el proponente deberá allegar con su propuesta el Formato denominado **FORMATO 8 – “FACTORES DE CALIDAD”**

NO.	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, el suministro de refrigerios tipo uno adicionales, los cuales deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Los refrigerios adicionales serán suministrados cuando el supervisor del contrato lo solicite, de acuerdo con las necesidades de la ejecución contractual. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera: 7 puntos: Oferta de 500 refrigerios adicionales. 5 puntos: Oferta de 350 refrigerios adicionales. 2 puntos: Oferta de 200 refrigerios adicionales. 0 puntos: No ofrece refrigerios adicionales.	7

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

2	Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite que el profesional propuesto para el cargo de Apoyo Logístico y Administrativo, además de cumplir con el perfil mínimo requerido, cuenta con especialización en Gerencia de Proyectos.	3
3	Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite un certificado de experiencia adicional a la mínima habilitante, en proyectos, eventos y/o actividades logísticas que evidencien impacto poblacional y capacidad operativa, ya sea mediante la atención de por lo menos 2.500 beneficiarios o asistentes, y/o a través de la entrega de bienes por una cantidad igual o superior a 1.100 unidades. Para su validación, dicha experiencia deberá estar soportada en las mismas condiciones y documentos soporte solicitados en la experiencia mínima habilitante.	5
4	Se otorgará el puntaje adicional al oferente que acredite experiencia en el trámite de aprobación de planes de contingencia y el registro ante el sistema único de gestión para el riesgo, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital (SUGA) del evento realizado de complejidad media o alta, mediante resolución, acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno o certificado expedido por esta entidad o por el IDIGER donde se da aprobación del SUGA para eventos o actividades de complejidad media o alta, por medio de la ventanilla Única, que evidencie la aprobación en el Sistema Único de Gestión del Riesgo (SUGA), como evidencia suficiente de la experiencia en la planeación, gestión y ejecución de este tipo de actividades. Para el caso de los proponentes plurales, este factor se podrá acreditar por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa	5,5
5	Al proponente que se comprometa a contratar los servicios de cáterin con personas que residan en la localidad, para lo cual el proponente deberá presentar el formato de compromiso diligenciado y suscrito por el representante legal.	10
6	Al proponente que acredite contar con el certificado como productor ocasional o productor permanente emitido por el Portal único de espectáculos públicos de artes escénicas (PULEP) emitido por el Ministerio de Cultura de Colombia,	2

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

	el cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.	
TOTAL		32.5 PUNTOS

Nota 1: La experiencia adicional del proponente se acreditará por medio de certificaciones de contratos ejecutados y terminados que consten en el RUP, y que cumplan con los mismos requisitos solicitados en la experiencia mínima habilitante. En caso de ser expedida por una entidad pública y/o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario / Persona competente para expedirla. De igual forma se aclara que la experiencia específica adicional del proponente no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

3.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (55 PUNTOS)

CONCEPTO	PONDERACIÓN
PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	42
PORCENTAJE DE DESCUENTO	13
TOTAL	55

Atendiendo la normatividad vigente en materia de contratación pública, así como los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente, y la debida transparencia que rigen los procesos de selección, en especial, la fase de planeación, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, adopta un nuevo método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos.

Habida cuenta de lo anterior, El procedimiento de evaluación de los componentes de la propuesta económica contempla tres métodos, estos son:

1. Mediana con valor absoluto
2. Media geométrica con Presupuesto Oficial
3. Media aritmética alta

De esta manera, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ pone en práctica el método de asignación de puntaje equitativo y transparente. De igual manera la aleatoriedad de la escogencia del método garantiza que los precios ofertados por los proponentes se aproximen a valores más cercanos a la realidad del mercado.

Para el diligenciamiento de la Oferta Económica, el proponente deberá:

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, en tal sentido el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II como valor de la oferta el TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, el cual equivale a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933) este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), y demás erogaciones a que haya lugar.**

3.4.2.1 Metodología de evaluación para el criterio de Porcentaje de administración para pago a terceros.

Página 116 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

El oferente deberá diligenciar directamente en el **FORMATO NO. 7 OFERTA ECONÓMICA** “Oferta económica”, el porcentaje de “PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN” el cual no podrá superar el porcentaje máximo de remuneración establecido por la Entidad para tal efecto, a saber: **12,25%**, de acuerdo con el estudio de mercado. Este debe diligenciarse en la celda **F** de la fila **242**.

Para tal efecto, el **FORMATO No. 7. PROPUESTA ECONÓMICA**, debe allegarse firmado y en formato **Excel**, es de mencionar que prevalece el documento firmado por el proponente en caso de **incongruencia entre uno y otro** conforme a los lineamientos establecidos en los documentos del proceso. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como **CUMPLE** en los aspectos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes.

El procedimiento para la asignación del puntaje es el siguiente:

El valor de la propuesta económica será la sumatoria de los ítems **UNITARIOS** incluido administración e IVA y descuento global. Aspectos que se encuentra formulado en la hoja **ITEM** del **FORMATO No. 7. PROPUESTA ECONÓMICA**, con base en la celda **F** de la fila **242**, se debe comprender de manera integral todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y operativos, utilidades, así como cualquier otro costo necesario para la ejecución completa, adecuada y oportuna del objeto contractual, incluyendo la gestión, administración y mitigación de los riesgos asociados.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que ha considerado y asumido a su cargo la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Así mismo, se entenderá que el proponente conoce y ha evaluado las condiciones geográficas, sociales, culturales y económicas de la Localidad de Sumapaz, y que dichas condiciones fueron debidamente incorporadas en la estructuración de su propuesta económica.**

Los análisis técnicos y económicos que sustenten la oferta deberán elaborarse teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integralmente por lo dispuesto en los documentos del proceso del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, por lo cual el proponente deberá incluir en su propuesta todos los recursos, actividades, insumos y requerimientos necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, así como la asunción de los riesgos previstos.

Cualquier error, omisión o inconsistencia en la estimación de los costos por parte del proponente no dará lugar a ajustes o modificaciones del valor ofertado. En consecuencia, el contratista deberá asumir los sobrecostos que se deriven de dichos errores, sin que ello constituya causal de incumplimiento ni exonere la obligación de ejecutar el contrato con la calidad exigida y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, sin perjuicio de los mecanismos legales aplicables en materia de ajustes de precios, cuando a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica o el cambio de los valores contenidos en la **Hoja ITEM DEL FORMATO No. 7. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** será **causal de rechazo**. Solo deberá diligenciar el porcentaje de administración y descuento global.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el ejercicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El valor tomado por el FDRS, para la evaluación de la propuesta económica, será la sumatoria de los ítems unitarios del archivo Excel, **FORMATO No. 7. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, sin embargo, **se aclara que el contrato será por el presupuesto oficial.**

El FDRS ha estimado un presupuesto de oficial de la presente contratación, en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)** cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto y será ejecutado a monto agotable, por demanda y de conformidad con los precios unitarios ofertados, los cuales no deben superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

Nota 1: Los proponentes no podrán ofertar un porcentaje de administración **mayor al 12,25%** en su Oferta Económica, toda vez que ese es el % techo establecido por el FDRS en el presente proceso, de hacerlo, esto incrementaría los valores de los ítems por encima del valor techo establecido en el estudio de mercado. En caso de que el proponente presente en su propuesta económica un porcentaje de administración superior al mencionado **será causal de rechazo.**

Igualmente, si el proponente modifica algún ítem o valor de la oferta diferente al porcentaje de administración o de descuento, **será causal de rechazo.**

3.4.2.2 Metodología de evaluación para el criterio de Porcentaje de descuento global de los precios unitarios:

El oferente deberá diligenciar la columna F de la fila **243** el porcentaje global de descuento del **FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA** para el proceso de selección:

Porcentaje de descuento global respecto de los precios unitarios		←	DILIGENCIAR ESTA CASILLA
--	--	---	--------------------------

NOTA 1: Este porcentaje será aplicado de manera individual sobre el valor de referencia unitario para cada uno de los ítems que se estableció como referencia en el estudio de mercado y de esa forma se obtendrán los valores unitarios de referencia para efectos de pago en la ejecución contractual, posterior a ello se le sumará el porcentaje de administración e IVA para obtener el valor unitario para cada uno de los ítems. **Es de mencionar que por la tipología del contrato de Prestación de Servicios todos los bienes y servicios se encuentran gravados**

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

con IVA.

NOTA 2: El porcentaje de descuento deberá indicarse con máximo dos decimales, a saber (ej. 0,00%), cuando se presente la oferta con más de dos decimales la entidad tendrá en cuenta únicamente los dos primeros que resulten de la disminución de decimales, por lo que si el tercer decimal es inferior a cinco se mantendrá el segundo decimal sin variación, pero si es igual o superior se aproximará el segundo decimal al número natural siguiente.

Se asignará al factor de porcentaje de remuneración un máximo de TRECE (13) PUNTOS y se evaluará aplicando la siguiente formula:

FORMA DE CALIFICAR

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

% DE DESCUENTO	PUNTAJE
3%	13
1%	6,5
0%	0

3.4.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del pliego de condiciones.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del pliego de condiciones.

Se aclara que el FDRS no realizará ajustes en la aplicación, de los impuestos, tasas y contribuciones relacionadas por el oferente en sus propuestas.

Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Todos los gastos NO previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Nota: Cuando la oferta económica presente inconsistencias en la aplicación del IVA, no procederá la corrección aritmética, por cuanto ello implicaría la modificación de la propuesta económica. En consecuencia, la oferta se entenderá rechazada, sin posibilidad de subsanación.

3.4.1.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, según lo descrito en el numeral III “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”.

Para aquellas propuestas que se encuentren identificadas como artificialmente bajas, los proponentes deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y entregando los soportes que El FDRS solicite para cada uno de los valores.

Para el desarrollo de lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente metodología de la guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, elaborada por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se indica que:

1. El numeral 2.1.1. Comparación absoluta del numeral 2.1 Métodos de comparación absoluta de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, estipula que:

(...) En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

Para el desarrollo de lo anterior, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- Donde V_o es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.
- P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. El numeral 2.1.2. Comparación relativa del numeral 2.1 Métodos de comparación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, estipula que:

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2):

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <> en Excel.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes que cuyas ofertas se encuentre en el rango de precios artificialmente bajos, el proponente deberá aportar los documentos soporte que justifiquen su ofrecimiento, así como los acercamientos a la localidad con el fin que conozca las condiciones técnicas, administrativas y operativas que implica la prestación del servicio en la localidad.

3.4.1.3 PROCESO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO CUANDO SE ADELANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, el FDRS observa que la postura ganadora durante el proceso de propuesta económica es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente solicitará requerir a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, **no mayor a un (1) día hábil**, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que el FDRS realice nuevos requerimientos para este efecto.

El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante de la propuesta económica, siempre que hubiere lugar a ello.

1. El FDRS procederá a realizar la comparación relativa o absoluta de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con los costos estimados del bien establecidos en el estudio del sector, de conformidad con la metodología prevista en el numeral 2.1.1 comparación absoluta o 2.1.2. Comparación Relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el precio ofertado presenta indicios de ser artificialmente bajo y, de ser el caso, adelantar el procedimiento de solicitud de explicaciones previsto en el presente documento.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el proceso de evaluación, para que presente a El FDRS sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por El FDRS.
3. El FDRS podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de El FDRS. (Cuando el proceso lo amerite).
 4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien, según corresponda, el cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por El FDRS, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes ofertados, que la contratación pública debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
 - a) Valor de la propuesta
 - b) Costo del bien ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
 - c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
 - d) Imprevistos
 - e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
 - f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (según corresponda de conformidad con la normatividad vigente).
 5. El proponente deberá explicar y garantizar al FDRS que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiéndolo de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos del FDRS, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 - a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados. (si aplica)
 - b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes, cuando el proceso así lo requiera, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
 6. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos
 7. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros los señalados en el pliego de condiciones definitivo.
 8. Documentos soporte.

NOTA: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

9. EL FDRS podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso. (Cuando aplique).
10. Posteriormente EL FDRS realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del Secop II en desarrollo del proceso de contratación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, EL FDRS dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan Al EL FDRS decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación EL FDRS incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detallada la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma, para el cumplimiento sus fines contractuales. EL FDRS procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
 - b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
 - c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
 - d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
 - e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
 - f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
 - g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por EL FDRS.
 - h) El proponente ofreció condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones descritas por EL FDRS en el **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA**.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

contrato. Dichas consecuencias se extienden a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, *pretenda suministrar el bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.*⁵

5.2.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN

El valor a tener en cuenta para aplicar esta metodología será el de la casilla **“F-G-H 243” del formato No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, el cual incluye la suma total de ítems valor unitario sin IVA y con el porcentaje de administración que el proponente ofertó.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **vigente en la fecha prevista para la realización de la audiencia de adjudicación o de la declaratoria de desierto**, según el cronograma inicial del proceso. En caso de modificación del cronograma, sea se mantendrá como fecha de referencia la inicialmente publicado en el presente proceso de selección.

El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

⁵ Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

B. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

b. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1-3	1
6-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Conforme a lo anterior, la entidad debe agotar los siguientes pasos:

1. Identificar el número de propuestas económicas válidas que se tendrán en cuenta para la ponderación.
2. Incluir el presupuesto oficial el número de veces que sea necesario de acuerdo con el número de propuestas habilitadas.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

3. Identificadas las variables de número de veces en que incluye el presupuesto oficial (n) y el número total de ofertas económicas validas (m), calcular media geométrica con presupuesto oficial. Para ello deberá reemplazar las variables establecidas en la fórmula.
4. Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, la entidad deberá ponderar las propuestas de acuerdo con la fórmula definida y así otorgará el puntaje por el criterio de evaluación de oferta económica para cada uno de los proponentes habilitados.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.4.3 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - FORMATO 10 –INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “**FORMATO 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

5.4.3.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “*Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 10 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 10 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa).

Para esto debe: i) diligenciar el “**FORMATO 12 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de Proponentes Plurales, el “Formato 12 – Vinculación de personas en condición de discapacidad”, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el **Anexo 2**. Estudio del Sector se realizó cuadro comparativo y análisis de puntajes con procesos de similar objeto.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “**FORMATO 11 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5 CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN

Es obligación del contratista desarrollar sus actividades y/o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente, por lo que se requiere adoptar todas las medidas conducentes para evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

Por tanto, el ejecutor del presente proceso dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, así como a la Política Ambiental de la entidad, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo.

En aras de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales y sociales negativos significativos que se puedan generar por la prestación de bienes y/o servicios, las entidades distritales deberán verificar y validar que los oferentes y/o contratistas implementen criterios sostenibles que promuevan el uso responsable de materiales, adquisición de bienes, productos y servicios.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz procederá a verificar y validar que en las ofertas presentadas se cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos para el proceso, a partir de la revisión de los documentos o certificados que acrediten el cumplimiento de dichos criterios, los cuales deben ir como anexos a la propuesta del oferente.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el instructivo *GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible"* del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, versión No. 05 del 12 de mayo de 2025, el proponente debe dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad de las Fichas de Contratación Sostenible No. 9- Impresión de Folletos y publicaciones; No. 10- Servicio de Transporte; Ficha No. 17 - Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros) ;Ficha No. 23- Servicio de Logística/ Catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento); y Ficha No. 26- Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria; específicamente a los mencionados a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Ficha de Contratación Sostenible	Especificaciones Técnicas	Medio de Verificación
Ficha No. 9- Impresión de Folletos y publicaciones.	Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17- CONTRATACION SOSTENIBLE
	Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.	
	En el caso de impresión ofset ó litográfica contar con protocolos para el manejo de residuos generados durante el proceso.	
	Enviar registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes. En caso de no requerir remitir cálculo de média móvil	
	Hacer uso de materiales y elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad.	
	Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones”. Específicamente en no utilizar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Ficha de Contratación Sostenible	Especificaciones Técnicas	Medio de Verificación
	Presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, enviar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental respectiva.	
	No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. Dando cumplimiento a lo establecido en Acuerdo 808 de 2021, “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones”.	
	Para la impresión se debe emplear tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.	
	Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	
	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	
Ficha No. 10- Servicio de Transporte.	Garantizar que cada uno de los vehículos que presten los servicios de transporte de personal y/o insumos, cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17- CONTRATACION SOSTENIBLE
Ficha No. 17 - Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las	Se debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de	Declaración juramentada firmada.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Ficha de Contratación Sostenible	Especificaciones Técnicas	Medio de Verificación
actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros)	cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	FORMATO 17- CONTRATACION SOSTENIBLE
	Se deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto. (No se permite el uso de ICOPOR).	
	Se debe evitar el uso de productos congelados.	
Ficha No. 23- Servicio de Logística/ Catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento)	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido- icopor, ni plásticos de un solo uso).	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17- CONTRATACION SOSTENIBLE
	Propender por el uso de elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. * No está permitido emplear poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos, en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17- CONTRATACION SOSTENIBLE Inspección ambiental

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Ficha de Contratación Sostenible	Especificaciones Técnicas	Medio de Verificación
	Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos, por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que desarrollará el evento, así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17-CONTRATACION SOSTENIBLE Inspección ambiental
	El personal que realiza la preparación de alimentos debe tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17-CONTRATACION SOSTENIBLE
Ficha No. 26- Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17-CONTRATACION SOSTENIBLE
	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17-CONTRATACION SOSTENIBLE
	El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).	Declaración juramentada firmada. FORMATO 17-CONTRATACION SOSTENIBLE Certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado.

NOTA 1: Corresponde al proponente, al momento de la presentación de la oferta, suministrar los soportes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o criterios ambientales aplicables de los servicios objeto de contratación, de acuerdo con los medios de verificación señalados anteriormente. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión podrá requerir, cuando los considere necesario, la documentación que acredite el cumplimiento de cada criterio.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

NOTA 2: Es de resaltar, que con el fin de dar aplicabilidad a lo estipulado en el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021, el contratista en la ejecución de las actividades deberá propiciar la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso, y garantizar la utilización de elementos reciclables o amigables con el ambiente.

NOTA 3: Adicional a ello, el proveedor debe garantizar y soportar que toda la madera y los productos forestales que se utilicen en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, provienen de fuentes legales y sostenibles. Para ello, deberá entregar a la supervisión, antes del uso o entrega del material, el correspondiente certificado de origen o el permiso de aprovechamiento forestal expedido por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1909 de 2017 y demás normas que regulen el aprovechamiento, transporte y comercialización de productos forestales en Colombia. Dicho documento deberá contener la información mínima exigida por la normatividad ambiental, incluyendo el número de resolución de aprovechamiento, la especie, volumen, y procedencia del material.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Diligenciar **FORMATO 9-CRITERIOS DE DESEMPATE**.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes (Diligenciar **FORMATO 9-CRITERIOS DE DESEMPATE**):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. **FORMATO 10 – INDUSTRIA NACIONAL.**

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **FORMATO 9.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **FORMATO 13 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que

Página 139 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación (En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.) o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 9.2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **FORMATO 9.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **FORMATO 9.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **FORMATO 9.4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **FORMATO 9.5 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **FORMATO 9.6 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **FORMATO 9.7- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **FORMATO 13- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- I.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **FORMATO 9.8. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- I.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- I.3.** En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **FORMATO 9.8. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **FORMATO 13- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, **9.9. ACREDITACIÓN MIPYMES**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **FORMATO 9.10 PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**,

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **FORMATO 9.9 ACREDITACIÓN MIPYMES** suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte

Página 145 de 163

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDRS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el **ANEXO No. 5 - "MATRIZ DE RIESGOS"** y diligenciado del formato GCO-GCI-F164 v. 02 proporcionado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías del CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. Riesgos Económicos
2. Riesgos Financieros
3. Riesgos Operacionales
4. Riesgos Tecnológicos
5. Riesgos Ambientales
6. Riesgos Regulatorios
7. Riesgos Sociales o Políticos
8. Riesgos de la Naturaleza

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

Se realiza la evaluación cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.

- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

ASIGNACIÓN DE RIESGO

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

El **ANEXO NO. 5 – MATRIZ DE RIESGOS**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los primeros tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.	30% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el FDRS en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del Contrato

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

7.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

Nota 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prórroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan los amparos del contrato. En todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, atendiendo los requerimientos que realice el FDRS

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

Nota 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 4: El contratista debe anexar los comprobantes de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	TRESCIENTOS (\$300.000) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe proteger al FDRS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el FDRS sea el asegurado.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En desarrollo de la política comercial del Estado colombiano y con el propósito de garantizar los principios de igualdad, libre concurrencia y trato nacional, Colombia ha suscrito diversos acuerdos comerciales que contienen compromisos en materia de contratación pública con países y bloques económicos como Canadá, Chile, Estados Unidos, la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), la Unión Europea, el Reino Unido e Irlanda del Norte, Costa Rica, Corea, Israel, la Alianza del Pacífico, el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), así como la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN), entre otros,

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

cuya aplicación depende del cumplimiento de las condiciones previstas en cada uno de dichos instrumentos internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, si la entidad estatal se encuentra cubierta por el respectivo acuerdo, si el objeto contractual corresponde a bienes o servicios amparados, si el valor estimado del proceso supera el umbral establecido para cada acuerdo y si existe alguna excepción que limite su aplicación.

Con fundamento en dicho análisis y considerando el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, a continuación se presenta la matriz de verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales correspondientes.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	No	N/A	N/A	NO
	Perú	Si	Si	Si	No	No
Canadá		Si	No	N/A	N/A	No
Chile (bilateral)		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	No
México (bilateral)		Si	No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	El Salvador	Si	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	Si	No	Si

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios provenientes de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación —esto es, la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido, Israel, el Triángulo Norte (Guatemala), y la Comunidad Andina para el componente de servicios— recibirán el mismo trato que las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano, y tendrán derecho al puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y a las preferencias de desempate de que trata el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Esta relación de Acuerdos Comerciales corresponde a los vigentes para Colombia a la fecha de elaboración del presente documento y se incluye únicamente a título de referencia.”

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.2 VALOR

El valor del contrato será la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)** cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto y será ejecutado a monto agotable, por demanda y de conformidad con los precios unitarios ofertados, los cuales no deben superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

9.3 FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ se compromete a pagar el valor del contrato por medio de pagos mensuales vencidos, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de estos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación de este, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Cada pago debe estar acompañado de los siguientes documentos:

- Factura electrónica debidamente aprobada por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y radicada en la Entidad.
- Informe de actividades (con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales), debidamente firmado y aprobado por el supervisor de contrato y/o apoyo a la supervisión y el contratista en los términos fijados por la Entidad, formato GCO-GCI-F110 Formato informe de actividades del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno “MATIZ”.
- Certificado de cumplimiento expedido y firmado por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión. El formato GCO-GCI-F149, Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno “MATIZ”
- Ingreso de los bienes al almacén si hay a lugar, firmado por el almacenista de forma correcta y según las facturas o evidencias de entrega que se tengan.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Carpeta de evidencias mensuales con las obligaciones específicas relacionadas en el informe de actividades bien organizada.
- Estar a paz y salvo con pagos a terceros en especial cuando se trate de la comunidad u otros, de la localidad 20 de Bogotá, Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.
- Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal, si lo requiere.
- Tarjeta Profesional del Revisor fiscal.
- Certificado de Junta de central de Contadores actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los documentos anteriormente mencionados presentarlos en los primeros 4 días hábiles de cada inicio de mes del presente contrato.

Nota 1: (responsable de IVA) de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

“Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
- 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
- 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
- 4. Que no sean usuarios aduaneros.*

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*

6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.*

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas (IVA).”.

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el valor total a cobrar en cada pago.

Es de aclarar que de conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario, **para el presente proceso se gravará la totalidad del contrato con el IVA, es decir, la base gravable será el valor total de la operación, teniendo en cuenta que se trata de la celebración de contrato de prestación de servicios.**

Nota: Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los pagos se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada.

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, razón por la cual, los tiempos por los cuales debe surtir el informe para su respectiva aprobación y el giro del recurso no implica generación de intereses moratorios a la cuenta; para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Nota 2: En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal o sus integrantes.

Nota 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 4: En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Nota 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del Decreto Distrital 640 de 2025, mediante el cual se compiló la regulación sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción del Distrito Capital, el plazo de pago a los contratistas del Distrito Capital será máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo del bien o servicio, siempre que se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y se hayan cumplido los demás requisitos a cargo del contratista. Asimismo, los contratistas deberán efectuar el pago de sus obligaciones contractuales en un término no mayor a treinta (30) días contados desde la recepción del bien o servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación electrónica en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

o unión temporal. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato una Unión Temporal o Consorcio, para efectos de suscribir el contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista es responsable de presentar todo aquello que evidencie la ejecución del objeto contractual (registros fotográficos, videos, planillas, formatos, bitácoras o todos aquellos documentos que apliquen).

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el del Decreto Distrital 643 de 2025, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera mensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del

Página 157 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el Decreto Distrital 643 de 2025, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
13. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
14. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
15. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR LOGÍSTICO O CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso.
2. Asistir y participar en las reuniones que sean convocadas por el FDRS durante la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse de manera presencial o virtual. Cuando sean presenciales, estas podrán llevarse a cabo en la sede de la Alcaldía Local de Sumapaz o en el lugar del Distrito Capital que se determine para tal efecto. Asimismo, atender los compromisos que se deriven de dichas reuniones, en relación con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el “*Formato para la solicitud del evento y/o actividad*” del anexo técnico y lo definido en concertación con cada una de las personas responsables del evento.
4. Realizar la gestión de permisos necesarios para la realización de los eventos ante las entidades competentes y en cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Suministrar el servicio de catering (desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y/o estaciones de café), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la fabricación, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y suministro de alimentos, así como la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de higiene del personal manipulador, el adecuado control de temperaturas, la manipulación segura de materias primas, la limpieza y desinfección de equipos, utensilios y áreas de trabajo, así como las demás condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Igualmente, deberá aportar, cuando sea exigible conforme a la

Página 158 de 163

**ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ**

normatividad sanitaria vigente, el certificado o constancia que acredite la formación o capacitación del personal encargado de la manipulación de alimentos.

6. Presentar un informe detallado sobre las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, allegando las planillas de la entrega de bienes y/o alimentos por evento; estos registros deberán contener como mínimo: la fecha del suministro, lugar de entrega, el número y tipo de bien y/o alimentos y datos del beneficiario (nombre completo, documento de identidad, número telefónico, lugar de residencia, organización que representa- cuando aplique y firma); adicionalmente cuando los servicios lo hayan entregado prestadores locales en cáterin y demás actividades del objeto contractual, se deberán entregar el paz y salvo de pago.
7. Establecer los procedimientos administrativos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA y demás especificaciones contenidas.
8. Suscribir contrato escrito con cada uno de los artistas, presentadores, formadores, talleristas, jueces, grupos artísticos y musicales, así como con el personal de catering y demás participantes que intervengan en las presentaciones o actividades. En dichos contratos deberán pactarse claramente las obligaciones de las partes para la prestación del servicio, así como la forma de pago. **Pago y soportes requeridos:** El operador logístico deberá garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas contempladas, aplicando únicamente los descuentos establecidos por la ley para las actividades artísticas y culturales. Al finalizar las presentaciones y/o actividades, deberá cancelar el valor correspondiente a cada artista, grupo o participante, de acuerdo con lo presupuestado. Adicionalmente, junto con el informe para pago, el ejecutor deberá entregar los paz y salvo correspondientes a cada grupo o participante, los cuales deberán contener: (i) Fecha de pago. (ii) Firmas respectivas. (iii) Documentación requerida por el ejecutor y/o por la supervisión de apoyo.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación), de mujeres para la ejecución del contrato, entregar manifestación mensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del operador logístico o contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
10. Presentar un Plan de Emergencia y garantizará la presencia del punto MEC (Módulo de Estabilización y Clasificación) para los eventos o actividades en las que aplique para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los criterios sostenibles establecidos en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales del presente proceso, según las fichas de contratación sostenible No. 9- Impresión de folletos y publicaciones, 10- Servicio de Transporte, 17-Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros), 23- Servicio de logística/ Catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento), y 26- Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, contempladas en la Guía de Contratación Sostenible de Secretaría Distrital de Gobierno.
12. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico si a estas hubiese lugar.
13. Elaborar un informe consolidado final en el que se establezca la relación de los eventos realizados, el

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

- proyecto de inversión relacionado y el número de personas impactadas.
14. Presentar la documentación correspondiente para tramitar los ingresos de almacén, salidas de almacén, estos deben contener como mínimo, registro fotográfico de los elementos, ítems o artículos que sean de suministro del presente contrato, acta de entrega a satisfacción, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el FDRS.
 15. Presentar informe del personal de apoyo logístico en los eventos programados con el cumplimiento y dotación de elementos y protocolos de bioseguridad respectivamente, informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión las novedades que se presenten y que puedan ocasionar traumatismos en la ejecución del contrato
 16. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de suministro, evidenciando su funcionamiento, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación establecidas en los estudios previos y en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico**, correspondiente. La entrega deberá efectuarse en los plazos y lugares determinados por el FDRS, previa verificación y aceptación del apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y estén en óptimas condiciones para su uso inmediato.
 17. Presentar, previo a la utilización de la imagen institucional al equipo de Comunicaciones y Prensa del FDRS el diseño, boceto o pieza comunicativa para aprobación.
 18. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de las actividades que sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato y/o apoyo a la supervisión.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del apoyo a la supervisión y supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.6 DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir oportunamente los pagos pactados.
2. Recibir por parte del Fondo de Desarrollo Rural de la información oportuna y necesaria para la ejecución del contrato.
3. Recibir la colaboración necesaria para la ejecución del contrato por parte de las autoridades locales.

9.8 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz.

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público o contratista de prestación de servicios personales del FDRS que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.9 ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL.

Cuando el presente proceso de selección cuente con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDL facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del “*Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital*”, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20, piso 34, Edificio Tequendama, Bogotá D.C.; teléfono: (601) 340 7666; correos electrónicos: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co, a través de los cuales los interesados podrán presentar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o solicitudes relacionadas con las funciones de dicha entidad.

9.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse presuntos actos de corrupción en las entidades del Estado, los interesados podrán reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos (601) 562 9300 y (601) 382 2800, la línea gratuita nacional 01 8000 913 666, los correos electrónicos denunciasfuncionarios@presidencia.gov.co y contacto@presidencia.gov.co, o de manera presencial en la sede de la Presidencia de la República ubicada en la Calle 7 No. 6-54, Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gobierno ha dispuesto para la ciudadanía el correo electrónico contrataciontransparente@gobiernobogota.gov.co, a través del cual podrán presentarse denuncias, quejas o reportes relacionados con posibles actos de corrupción o irregularidades en los procesos contractuales adelantados por la entidad.

9.11 LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad y bajo los términos y plazos indicados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.12 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXOS Y FORMATOS).

ANEXOS

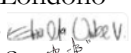
ANEXO No. 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO No. 1.1	FICHAS DE REFERENCIA – REGALOS DE NAVIDAD
ANEXO No. 2	ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO No. 3	ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 4	PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 5	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 6	COTIZACIONES Y CANASTA DE PRECIOS
ANEXO No. 7	ACTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y MESA DE CO-CREACIÓN
ANEXO No. 8	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SALUD
ANEXO No. 9	ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD
ANEXO No. 10	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD SECTOR GOBIERNO
ANEXO No. 11	ACTAS DE CONCERTACIÓN EDUCACIÓN
ANEXO No. 12	INFORME TÉCNICO – GESTIÓN PREDIAL
ANEXO No. 13	ACTA ASAMBLEA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
ANEXO No. 14	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SECTOR EDUCACIÓN
ANEXO No. 15	BASE DE DATOS COLEGIOS
ANEXO No. 16	ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN DE LA INICIATIVA “VOCES QUE SANAN DESDE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN”
ANEXO No. 17	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO
ANEXO No. 18	ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN PARA LOS PROYECTOS 2315 Y 2395 DEL 14 DE MAYO DE 2026
ANEXO No. 19	ACTA DE ASAMBLEA No. 07 DIALOGO DIFERENCIA MUJERES
ANEXO No. 20	MESA DE COCREACIÓN PP-2026 - CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CAMPESINA EN SUMAPAZ
ANEXO No. 21	MESA COCREACIÓN PP 2026- ENCUENTROS DIVERSOS POR EL DESARROLLO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES
ANEXO No. 22	CONVENIO CON INTEGRACIÓN SOCIAL BENEFICIARIOS DE IMG
ANEXO No. 23	ASAMBLEA TEMÁTICA TRANSFORMA LO LOCAL- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
ANEXO No. 24	ACTA CONCERTACIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN
ANEXO No. 25	DTS Y FICHAS EBI

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

FORMATOS

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 3	PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO 4	FORMATO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 5	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 6	PERSONAL MINIMO NECESARIO
FORMATO 7	PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 8	FACTORES DE CALIDAD
FORMATO 9	CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 10	INDUSTRIA NACIONAL / SERVICIOS EXTRANJEROS
FORMATO 11	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
FORMATO 12	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
FORMATO 13	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATO 14	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS
FORMATO 15	COMPROMISO ANTICOLUSIÓN
FORMATO 16	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO
FORMATO 17	CONTRATACION SOSTENIBLE
FORMATO 18	CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Proyectó: Tatiana Silva Espinel – Profesional Contratista FDRS 
Proyectó: Karen Viviana González – Profesional Contratista FDRS 
Revisó componente técnico: Jeisson Montota Brines – Profesional Contratista FDRS 
Revisó componente Financiero y económico: Esmeralda González Londoño – Profesional Contratista FDRS 
Revisó componente Jurídico: Elisa María Uribe- Contratista -FDRS 
Aprobó: Jenny Rodríguez – Profesional Despacho Contratista FDRS 

Recomendó: Comité de Contratación No. 26 del 21 de agosto de 2026